BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 26 de Septiembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.033

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

5318.—Correos y Telégrafos — Movimiento de personal. (página 1186)

5319.—Correos y Telégrafos — Movimiento de personal. (página 1187)

Ministerio de Guerra—

1065.—Promociones a Subtenientes de la Reserva. (página 1188)

Ministerio de Marina—

638.—Pago a Marseillan, pesos 9.600 m|n. (página 1190)

639.—Disponiendo la entrega de $ 114.207,17 m|n. (página 1190)

640.—Acumulación de pensión. (página 1190)

641.—Patente postal a varios vapores. (página 1190)

642.—Disponiendo el pago de varias cuentas. (página 1190)

643.—Autorizando adquisiciones. (página 1190)

644.—Concediendo renovación de patente postal. (página 1190)

645.—Pena. (página 1190)

646.—Concediendo relevo al Contador (R.), M. Novaro Seipel. (página 1190)

648.—Retiro. (página 1190)

649.—Pena. (página 1190)

650.—Pago de cuentas. (página 1190)

651.—Renovación de patente postal. (página 1191)

652.—Sueldos personal militar. (página 1191)

653.—Disponiendo el pago de $ 5.800 m|n. (página 1191)

654.—Pensión. (página 1191)

655.—Aprobando plan de exámenes para los empleados de la Prefectura General Marítima. (página 1191)

656.—Ascensos en la Prefectura. (página 1191)

657.—Pena. (página 1191)

658.—Ascensos en la Dirección General. (página 1191)

659.—Pensión. (página 1191)

660.—Sueldos Comisión Naval Argentina en Europa. (página 1191)

661.—Sueldos Comisión Naval Argentina en Estados Unidos. (página 1191)

662.—Aprobando Reglamento Orgánico de la Escuela Naval. (página 1191)

663.—Pensión. (página 1191)

664.—Pena. (página 1192)

665.—Pena. (página 1192)

666.—Especialización en medicina de aviación. (página 1192)

667.—Nombramiento. (página 1192)

668.—Nombramiento Secretario Juez a Bernardino Rivadavia. (página 1192)

669.—Acumulación de pensión. (página 1192)

670.—Licencia. (página 1192)

671.—No haciendo lugar al pedido de inclusión en los beneficios de la Ley 11.268 al Contador (R.), Nicanor F. Aguirre. (página 1192)

672.—Haciendo un agregado al artículo 359 del Reglamento General de Administración. (página 1192)

673.—Disponiendo el pago de varias cuentas. (página 1192)

674.—Nombramiento de Escribiente a Alcibiades Damianovich. (página 1192)

Ministerio de Agricultura—

907.—Otorgando título de propiedad a los herederos de D. Librado Piedrabuena. (página 1192)

908.—Otorgando título de propiedad a D. Manuel Garrido. (página 1192)

909.—Otorgando título de propiedad a D. A. Taborda. (página 1193)

910.—Otorgando título de propiedad a la Sucesión de Tomás Skwark. (página 1193)

911.—Otorgando título de propiedad a doña Matilde Sa'om. (página 1193)

912.—Otorgando título de propiedad a la Sucesión de M. Cantallops Gelabert. (página 1193)

913.—Otorgando título de propiedad a D. J. P. Roulet. (página 1193)

914.—Otorgando título de propiedad a D. A. Viniegra. (página 1193)

915.—Otorgando título de propiedad a D. Aurelio Aguilar. (página 1193)

916.—Otorgando título de propiedad a doña Juana Zamudio de Racedo. (página 1193)

917.—Otorgando título de propiedad a D. R. Greiner. (página 1193)

918.—Otorgando título de propiedad a doña Juana P. de Delafuente. (página 1194)

919.—Otorgando título de propiedad a D. Ignacio Pujol. (página 1194)

920.—Otorgando título de propiedad a D. J. Pujol Palleja. (página 1194)

921.—Otorgando título de propiedad a D. Alejandro Neri. (página 1194)

922.—Otorgando título de propiedad a D. José Castro (su sucesión). (página 1194)

923.—Otorgando título de propiedad a D. C. A. Bohr. (página 1194)

924.—Otorgando título de propiedad a D. Israel Kotliarevski. (página 1194)

925.—Otorgando título de propiedad a D. C. Schwatzmann. (página 1195)

926.—Otorgando título de propiedad a D. Pedro P. Sánchez. (página 1195)

927.—Otorgando título de propiedad a D. E. A. Taboada. (página 1195)

928.—No haciendo lugar a pedido de renovación de arrendamiento solicitada por D. A. Ferro. (página 1195)

929.—Dejando sin efecto concesión de N. Falcón. (página 1195)

930.—Autorizando el descargo de una suma. (página 1195)

931.—Reserva de una superficie. (página 1195)

932.—Aprobando una operación de mensura. (página 1195)

933.—Aprobando una operación de mensura. (página 1196)

934.—Aprobando una operación de mensura. (página 1196)

935.—Aprobando una operación de mensura. (página 1196)

936.—Dejando sin efecto concesión acordada a Juan Pelizardi. (página 1196)

937.—Declarando reserva forestal la superficie que se indica. (página 1196)

938.—Aprobando operaciones de mensura. (página 1196)

939.—Declarando reserva forestal. (página 1196)

940.—Declarando reserva forestal. (página 1196)

941.—Aclarando el nombre del propietario de una superficie. (página 1196)

942.—Aprobando contrato de arrendamiento de Cledonio J. Pazos. (página 1196)

943.—No haciendo lugar a un pedido de renovación de arrendamiento. (página 1196)

944.—No haciendo lugar a un pedido de arrendamiento. (página 1197)

945.—No haciendo lugar a un pedido de arrendamiento. (página 1197)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

4764.—Riviello Miguel. — Negando modificación del despacho del vino de Oporto. (página 1197)

4765.—Consulado de la República en Londres.—Devolución derechos de importación artículos para un viceconsulado. (página 1198)

4766.—Candegabe Federico. — Confirmando un reparo. (página 1198)

4767.—Sánchez Pantaleón. — Confirmando un reparo. (página 1198)

4768.—Gervasio Oscar. — Confirmando un reparo. (página 1198)

4769.—Peuser Jacobo. — Confirmando un reparo. (página 1198)

4770.—Gadea Vicente. — Confirmando cargo. (página 1198)

4771.—Banco Francés e Italiano para la América del Sud. — Anulando un cargo por multa de 2 o|o. (página 1198)

4772.—Cía. Swift de La Plata. — Concediendo devolución. (página 1198)

4773.—Favaro Carlos T. — Confirmando cargos por servicios prestados a mercaderías rezagadas. (página 1198)

4774.—Vaccaro y Díaz. — Anulando un reparo. (página 1198)

4775.—Cremona Felipe. — Autorizando descarga materiales por el nuevo puerto de San Pedro, en construcción. (página 1198)

4776.—Mendoza, Gobierno. — Libre despacho. (página 1198)

4777.—Banco Francés e Italiano. — Anulando un reparo. (página 1199)

4778 al 4782.—Licencias por enfermedad concedidas en el día 2 del corriente mes. (página 1199)

4783.—Sociedad Damas de Caridad. — Exoneración impuesto territorial. (página 1199)

4784.—De Bary Ruano y Cía. — Autorización para sellar documentos que extenderá en papel simple. (página 1199)

4785.—Embajada de Inglaterra. — Libre despacho. (página 1199)

4786.—Legación Japón. — Libre despacho. (página 1199)

4787.—Consulado República Checoeslovaca. — Libre despacho. (página 1199)

4788 al 4807.—Licencias por enfermedad concedidas el día 5 del corriente mes. (página 1199)

4808.—Legación de Bélgica. — Libre despacho. (página 1199)

4809.—Legación del Japón. — Libre despacho. (página 1199)

4810.—Embajada de México. — Libre despacho. (página 1199)

4811.—Embajada de México. — Libre despacho. (página 1199)

4812.—Embajada de Inglaterra. — Libre despacho. (página 1199)

4813.—Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho. (página 1199)

4814.—Embajada de Francia. — Libre despacho. (página 1199)

4815.—Embajada de Inglaterra. — Libre despacho flores artificiales. (página 1200)

4816.—Baratta y Savio. — Negando reconsideración. (página 1200)

4816.—Rey Brum D. — Autorizando transformación de vino en vinagre. (página 1200)

4818.—F. C. Pacífico. — Renovación de letra. (página 1200)

4819.—Revello Francisco F. — Renovación de letra. (página 1200)

4820.—Staudt y Cía. — Negando devolución error aforo. (página 1200)

4821.—Tienda San Juan. — Devolución por recargo 100 o|o. (página 1200)

4822.—Samper D. F. — Negando rectificación. (página 1200)

4823.—Federovsky Isaac. — Negando devolución derechos importación. (página 1200)

4824.—Pavese Carlos. — Confirmando un reparo. (página 1200)

4825.—Parodi Agustín L. — Diferencia derechos en campanillas. (página 1200)

4826.—Longo Leopoldo. — Sobre cargos formulados contra Camartino y Cía. (página 1200)

4827.—Parroquia de Nuestra Señora de las Mercedes. — Exoneración de impuesto territorial. (página 1200)

4828.—Colegio y Huerfanato del Carmen. — Exoneración impuesto territorial. (página 1200)

4829.—Sociedad Cosmopolita de Protección Mutua. — Exoneración impuesto territorial. (página 1201)

4830.—Van Horme T. B. — Confirmando resolución apelada. (página 1201)

4831.—Nombramientos. (página 1201)

4832.—Impuestos Internos. — Contrato de locación. (página 1201)

4833.—Nombramiento. (página 1201)

4834.—Nombramiento. (página 1201)

4835.—Nombramiento. (página 1201)

4836.—Declaración de Antonio F. Molinari sobre instrucción de un sumario. (página 1201)

4837.—Encargando Jefatura Mesa Entradas, Ministerio, a C. M. Pozzi. (página 1201)

4838.—Acreditación sobrantes sueldos en Cuenta Caja Jubilaciones. (página 1201)

4839.—Legación de Noruega. — Libre despacho. (página 1201)

4840.—Embajada de Italia. — Libre despacho. (página 1201)

4841.—Embajada de Inglaterra. — Libre despacho. (página 1201)

4842.—Embajada de Inglaterra. — Libre despacho. (página 1201)

4843.—Embajada de Inglaterra. — Libre despacho. (página 1201)

4844.—Embajada de Italia. — Libre despacho. (página 1201)

4845.—Legación de Polonia. — Libre despacho. (página 1201)

4846.—Ex Cónsul República en Cardiff. — Libre despacho. (página 1202)

4847.—Capital, Aduana. — Modificando resolución apelada por P. A. Rojas. (página 1202)

4848.—Bahía Blanca, Aduana. — Modificando fallo apelado por Pedro Roldán. (página 1202)

4849.—Dyckerhoff y Widmann S. A. — Devolución derechos importación. (página 1202)

4850.—Camartino y Cía. — Renovación letra. (página 1202)

4851.—Bary Teodoro de, hijo. — Negando concesión arrendamiento. (página 1202)

4852.—Ottonello, Tibaldi y Cía. — Negando reconsideración. (página 1202)

4853.—Engelbert Hardt y Cía. — Anulando reparo por adicionales en pañuelos. (página 1202)

4854.—Lezica Ernesto D. — Confirmando cargo por multa 5 o|o y doble almacenaje. (página 1202)

4855.—Hardcastle S. A. — Confirmando cargo por error liquidación. (página 1202)

4856.—Barugel Hnos. — Confirmando un reparo. (página 1202)

4857.—Cía. Swift de La Plata. — Devolución derechos importación. (página 1202)

4858.—Longovica. — Anulando reparo. (página 1202)

4859.—Dell'Oca Julio. — Negando reconsideración. (página 1203)

4860.—Mitau y Grether. — Negando reconsideración. (página 1203)

4861.—Municipalidad Capital. — Cesión de un terreno en el Riachuelo. (página 1203)

4862.—F. C. C. Argentino. — Negando devolución por multa de 2 y 5 o|o. (página 1203)

4863.—Colegio San José de Mendoza. — Negando libre despacho. (página 1203)

4864.—Girault, Arenaza y Cía. — Exonerando multa 5 o|o y doble almacenaje. (página 1203)

4865.—Tolomei Hnos. — Anulando un reparo. (página 1203)

4866.—Razeto Mario. — Anulando un reparo. (página 1203)

4867.—Línea Rotterdam Sud-América. — Reduciendo importe de un cargo por derechos consulares. (página 1203)

4868.—Van Leer J. — Autorizando importación dos cargamentos madera por el puerto de M. del Plata. (página 1203)

4869.—Dirección de Correos y Telégrafos. — Sobre devolución paquetes certificados y valores declarados. (página 1203)

4870.—Cía. FF. CC. Prov. de Buenos Aires. — Anulación reparos por derechos 35 o|o y adicional 7 o|o. (página 1204)

4871 al 4879.—Licencias por enfermedad concedidas el día 7 del corriente mes. (página 1204)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de la Dirección General de Tierras.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

5318. — Expediente 12523-C-1927.— 12524-C-1927. — 12526-C-1927. — Visto la solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Cartero de la 19ª. categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba), a Luis González, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Operario lonero de la Sección Talleres, a Marcelo Césari, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Ayudante - Auxiliar de la 23ª categiría, de "Dean Funes" (Distrito 6.°), a Abraham Aníbal Córdoba, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Cartero de la 19ª. categoría, de Punta de los Llanos, (Distrito 20), a Lorenzo Barros, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Encargada de estafeta de la 23 categoría, de Villa del Tránsito, (Distrito 6.°), a María Isabel Pereyra, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Empleado de Expedición al Interior, al de la 15, (Auxiliar), Eduardo Tombeur, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de Contralor de Bolsas, al de la 17 (Auxiliar - Ayudante), Francisco Arrosi, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Chauffeur de la 17 categoría, del Garage, a Lázaro Alvarez, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Guarda - hilos de Río de los Sauces, (Distrito 11), a Ernesto Alvarez, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Corpintero de la 15 categoría, de la Sección Talleres, a Vicente Atilio Vetromile, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Auxiliar de la Sucursal N.° 15, a Carmelo Civale, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Empleado de Mar del Plata, (Distrito 2.°), a Atilio Durante, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Empleado de la Sucursal N.° 57, a Luis Leguizamón, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Empleado de la Dirección Administrativa, a la de la 15, (Auxiliar), Ema Romay, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de Temperley, (Distrito 1.°), a Oscar Bergman, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Empleada de la Dirección Administrativa, a Ana Voltan, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Empleada de la Dirección Administrativa, a la auiliar Ernestina Gallo, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Calderero, buzonista de la Sección Talleres, a Nicolás Guzmano, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Empleada de la Dirección Administrativa, a la de la 19, (Auxiliar - Ayudante), Rosa María Tavasci, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Fraguador herrero de la 19 categoría, de la Sección Talleres a Santiago Podestá, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Empleado de Giros, a Angel Marchese, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Empleado de Expedición al Interior, a Santiago Carrero (hijo), con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Empleado de la Secretaría General, a Carlos María Castro Huergo, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Empleado de la Sucursal N.° 5, al de la 22, (Mensajero- postal), Pascual Parenti, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Ayudante-Auxiliar de la 22 categoría, de la Sucursal N.° 2, a Armando Giglio, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Empleado de Encomiendas Internacionales, al de la 15, (Auxiliar), Tomás Caballero Sáenz Valiente, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Chauffeur de la 15 categoría, del Garage, a Paulino Golder, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Empleado de la Dirección Administrativa, a la de la 15, (Auxiliar), Sara García de Galiano, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Chauffeur de la 15 categoría, del Garage, a Luis Mambrini, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Empleado de la Sucursal N.° 21, al de la 16, (Auxiliar), León Laurito, con antigüedad de 1.° de Enero ppdo. Valijero de la 16 categoría, de Certificados, a Victorio Juan Gherra, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Valijero de la 2. categoría, de Clasificación, a Miguel Bonifacio Casal, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Albañil de la Sección Talleres, a Aquiles López, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. Empleado del Archivo General, al de la 15, (Auxiliar) Juan María Torres, con antigüedad de 1.° de Enero ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Dirección Administrativa, al auxiliar - ayudante, Julio Francisco Trebino, con antigüedad de 1.° de Enero ppdo. Auxiliar - Ayudante, de la Sucursal N.° 8, a Amelia Orbiz, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. Telegrafista de la 10 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario), al de la 11 Antonio de los Santos, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. Telegrafista de la 11 categoría, de la Cámara Sindical de Comercio Rosario, (I. P.), (Distrito 4.°), al de la 12, Plácido Carmelo Ferrari, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. Telegrafista de la 12 categoría de la Sucursal N.° 1, (Distrito 4.°), a de la 13, José Sita, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. Telegrafista de la 13 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito, (Rosario), al de la 15 Irineo Víctor Zapata, en su lugar al de la 17, (Ayudante - Telegrafista), Vicente Lenci, y en sustitución de éste, a Juan Dichiazza, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. Jefe de la Oficina de Técnica al Jefe de Servicio de la Dirección de Telégrafos, Fernando Seluchi, con antigüedad de 1.° de Enero ppdo. Jefe de Servicio de la Dirección de Telégrafos, al Jefe de primera de Trasmisión, Felipe Juan Vázquez, con antigüedad de 1.° de Enero ppdo. Jefe de primera categoría, de Trasmisión, al de la segunda de Ventanilla, Juan Baustista Buiani, con antigüedad de 1.° de Enero ppdo. Guarda - hilos de la 17 categoría, de San Martín, (Sub-Distrito Rufino), a Félix Rodríguez, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Cartero de la 17 categoría, de la Sucursal N.° 30, a José Gemersindo Donato di Benedetto, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Ayudante - Auxiliar de la 23 categoría, de la Sucursal N.° 5, a Filiberto Lorenzo, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Empleado de la Dirección Administrativa a la de la 22, (Ayudante - Auxiliar), Ella Schifres, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Talabartero de la 22 categoría, de la Sección Talleres, Nicolás Dulce Melo, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Empleado de Buzonistas, a Mario Troisi, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Ordenanza de la Inspección, al de la 19, Domingo Scampini, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Medio oficial mueblero de la 19 categoría, de la Sección Talleres, a Carlos Rodice, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Chauffeur del Garage, al de la 15, Angel Massaro, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Carpintero de la 15 categoría, de la Sección Talleres, al de la 16, José Domingo Antonio Ferrazzo, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Ayudante - Auxiliar de la 16 categoría, de Buzonistas al de la 19, Horacio Martínez, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Ayudante - Auxiliar de la 19 categoría, de Distribución, a Juan Contran, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Empleado de Distribución al de la 19 (Valijero), de la Sucursal N.° 2, Raimundo Polanco, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Valijero de la 19 categoría, de la Sucursal N.° 2, al de la 17 (Cartero), de la Sucursal N.° 13, Hamlet Valentini, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Cartero de la 17 categoría, de la Sucursal N.° 13, a Salvador Pugliese, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Empleado de la Mayordomía, al de la 15, Ramón Parcero, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 2, al de la 19 (Auxiliar - Ayudante), Juan Palacios, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Auxiliar - Ayudante de la 19 categoría, de Expedición al Interior, a Teodoro Gevey, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Empleado de Distribución, al de la 15, Juan B. Rimoldi, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Peón de la 15 categoría, de la Mayordomía, al de la 17, José Taboada, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Mueblero de la 17 categoría, de la Sección Talleres, a Francisco Parisi, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Empleado de Certificados al de la 17, (Auxiliar - Ayudante), Enrique Hrigoyen, con antigüedad de 1.° de Enero ppdo. Tornero en madera de la 17 categoría, de la Sección Talleres, a Remiglio Lexieri, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Empleado de Expedición al Exterior, al de la 15, Samuel B. Acosta, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Chauffeur de la 15 categoría, del Garage, al de la 22, Carmelo Rotondaro, y en su lugar, a Filomeno Castro, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Empleado de Contralor Telegráfico, al de la 15, (Auxiliar), Rafael Romano, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de Expedición al Interior, a Atilio Storni, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Empleado de la Sucursal N.° 15, a Atilio Escobar, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Empleado de Giros, al de la 19, (Auxiliar-Ayudante), Enrique Bollini Roca, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Bolsero toldero de la 19 categoría, de la Sección Talleres, a Artemio Lamartino, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Encargada de estafeta ad-honorem de San Víctor, (Distrito 12), a Máxima Passarello, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. Ordenanza de la 23 categoría, de la Secretaría General, a Pascual Moreno, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. Empleado de Abonados y Listas, a Ricardo Marengo, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. Empleada de Zárate, (Distrito 1.°), a la de la 23 categoría, (Auxiliar - Ayudante), Cora Paula López, con antigüedad de 1.° de Enero ppdo. Auxiliar - Ayudante de la 22 categoría, de Giros a Guillerma Bhugli, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. ...o de la 18 categoría, de la Cabecera del 9 Distrito (San Juan), a Pascual Zárate, con antigüedad de 4 de Marzo ppdo. Jefe de la 13 categoría, de Godoy, (Distrito 4.°), al de la 15, Arturo Coronel, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. Auxiliar de la 13 categoría, de Distribución, al de la 21, (Auxiliar - Ayudante), Rafael Fernández, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. Ayudante - Telegrafista), de la 21 categoría, de la Sucursal N.° 1, (Distrito 13), a Adolfo Aquiles Lencina, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. Encargada de estafeta ad-honorem de La Esperanza, (Distrito 10), a Felipa Gregoria Gallo, con antigüedad de 1.° de Noviembre de 1926. Cartero de la 19 categoría, de Ameghino, (Distrito 3.°), a Jesús Colán, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. Chauffeur de la 13 categoría, del Garage a Francisco Spinelli, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Mecánico del Garage, al de la 15, Francisco Cortesi, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Tornero de la 15 categoría, del Garage a Francisco Colosimo, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Pintor del Garage, a José Cascallare, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Encargado da estafeta de la 23 categoría, de Desvío Clé, (Distrito ...) ...rpo, con antigüedad

de 19 de Abril ppdo. Auxiliar de la 12 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito, (Rosario), al de la 13 José Barceló Sofanero, con antigüedad de 7 de Enero ppdo. Jefe de la 13 categoría, de Rosario de Tala, (Distrito 14), al de la 15, (Telegrafista), Félix Orlando Rossi, con antigüedad de 7 de Enero ppdo. Telegrafista de la 15 categoría, de Rosario de Tala, (Distrito 14), a José Jorge Carnero, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Jefe de Oficina de la 11 categoría, de la Cabecera, del 17 Distrito (Jujuy), al de la 12 (Auxiliar), a Luis F. Nóbile, y en su lugar, al de la 13, Víctor Arias, con antigüedad de 18 de Abril ppdo. Telegrafista de la 13 categoría, de San Pedro, (Distrito 17), a Jesús C. Mamani, con antigüedad de 18 de Abril ppdo. Jefe de la 15 categoría, de Las Varillas, (Sub-Distrito Villa María), al de la 21 (Auxiliar - Ayudante), de Saturnino M. Laspiur, (Sub-Distrito San Francisco), Lutgardis Gómez, con antigüedad de 18 de Abril ppdo. Ayudante - Auxiliar de la 21 categoría, de la Cabecera del 17 Distrito, (Jujuy), a Hortensia A. de Cabrera, con antigüedad de 18 de Abril ppdo. Mensajero postal de la 17 categoría, de Buzonistas, al de la 20, Domingo Napolitano, con antigüedad de 13 de Abril ppdo. Encargada de estafeta de la 20 categoría, de Solís, (Distrito 1.°), a la de la 23, Elvira J. Carniblic, con antigüedad de 13 de Abril ppdo. Peón de la 23 categoría, de la Cuadrilla N.° 11, a Antonio Gatica, con antigüedad de 13 de Abril ppdo. Auxiliar de la 12 categoría, de la Cabecera del 4. Distrito, (Rosario), al de la 13, Francisco Marinelli, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. Auxiliar de la 13 categoría, de Casilda, (Distrito 4.°), al de la 15, Osvaldo S. Dall'Orso, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito, (Rosario), a Angel Carlos Severino, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. Cartero de la 21 categoría, del Del Campillo, (Sub-Distrito Rufino), a Juan Barafeo, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Guarda-hilos de Serrezuela, (Distrito 6.°), a Román Barrera, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. Cartero de la 18 categoría, de San Fernando, (Distrito 1.), a Pedro Becaria, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Cartero de la 19 categoría, de Trinidad, (Distrito 9.°), a Pedro Juan Cáceres, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Oficial primero de la Secretaría General, al Jefe de Mesa de la segunda categoría, José R. Varela, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo. Inspector de segunda categoría, de la Inspección, al de 3.ª, Benjamín Rocha, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo. Jefe de Mesa de la 3.ª categoría, de la Secretaría General, al de la 4.ª, Julio César Ceballos, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo. Inspector de 4.ª categoría, de la Inspección al de 5.ª, Melchor Bravo, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo. Encargado de Mesa de la 5.ª categoría, de la Secretaría General, al de 6.ª, (Empleado), Raúl P. Tesaire, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo. Encargado de Mesa de la 6.ª categoría, de la Secretaría General, al de la 7.ª, Raúl Eugenio Lombardi, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo. Empleado de la 7.ª categoría, de la Secretaría General, al de la 8.ª, José Vicente Modarelli, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo. Inspector de la 8.ª categoría, de la Inspección, al de la 9.ª, Arturo B. Cayupi, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo. Empleado de la 8.ª categoría, de la Secretaría General, al de la 10, (Auxiliar), Rómulo Roisoco, y en su lugar, al de la 11, Juan Barberio, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo. Auxiliar de la 11 categoría, de Almacenes, al de la 12, Vicente Gutiérrez, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo. Auxiliar de la 12 categoría, de Reclamos e Informes, al de la 13, Juan José Iglesias, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo. Auxiliar de la 13 categoría de la Secretaría General, al de la 15, Hipólito Machicote, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Secretaría General, a Joaquín J. Allende, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Cartero de la 22 categoría, de Rafaela, (Distrito 5.°), al de la 17, (Guarda-hilos), de Ataliva, mismo Distrito, José L. Quiñones, y en sustitución de éste a Simón Laureano Rodríguez, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. Encargado de estafeta ad-honorem de Puelches, (Distrito 25), a Gerónimo Lana, con antigüedad de 5 de Septiembre ppdo. Cartero de la 19 categoría, de Pigüé, (Distrito 21), al Mensajero - Telegráfico de la 23, Germán Florenin, y en vez de éste a Martín Cassous, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 37, a Celia Yolanda Fredes, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. Cartero de la 16 categoría, de Roque Pérez, (Distrito 3.°), a Teodoro Monetti, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. Auxiliar - Ayudante de la 19 categoría, de la Sucursal N.° 21, a Carlos Domínguez, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Los Molinos, (Distrito 4.°), a Emilio Pablo Ardiani, con antigüedad de 8 de Abril ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de Leones, (Sub-Distrito Villa María), al de la 19, (Cartero), Santiago Ludueña y en vez de éste a Angel Peralta, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. Jefe de la 13 categoría, de El Paraíso, (Distrito 1.°), al de la 15, Pedro Faustino Comolli, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de Ramallo, (Distrito 1.°), al de la 16, (Auxiliar - Ayudante), Florencio Jara, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. Ayudante - Telegrafista de la 19 categoría, de Ramallo, (Distrito 1.°), a Venera Volpi, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. Ayudante - Auxiliar de la 19 categoría, de Jesús María, (Distrito 6.°), a Julia Vila, con antigüedad de 25 de Abril ppdo. Jefe de la 15 categoría, de Corval de Bustos, (Distrito 11), al de la 23 (Encargado de estafeta), de Weneeslao Escalante, mismo Distrito, Florencio Francisco Cassoli, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. Peón de lacre, de la Sección Talleres, a Manuel Martínez, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Cartero de la 17 categoría, de la Sucursal N.° 32, a Jesús Gutiérrez, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Sereno de la Sección Talleres, a Francisco Ferreyra, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Peón de la Sección Talleres, a José A. Badie, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. Mensajero - Telegráfico de la 21 categoría, de Sanatorio, (Distrito 6.°), a Benito Carranza, con antigüedad de 19 de Abril ppdo.

Art. 2.° — Acéptanse las siguientes renuncias: Atilio Lazzarini, mecánico de la 13 categoría, del Garage. José Gregorio Martínez, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Desvío Clé, (Distrito 14). Marcos Navarro, mensajero-telegráfico de la 21 categoría, de Sanatorio, (Distrito 6.°), F. Rodolfo Finondo, Jefe de la 12 categoría, de Rosario de Tala, (Distrito 14). Manuel J. Uro, Jefe de Oficina de la 11 categoría, de la Cabecera del 17 Distrito, (Jujuy). Antonio Liendo, peón de la 17 categoría, de la Cuadrilla 11. José R. Ruiz, auxiliar de la 12 categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito, (Rosario). Antonio Domingo Pozzi, cartero de la 21 categoría, de Del Campillo. (SubDistrito Rufino). Edelmiro Oviedo, mensajero - telegráfico de Serrezuela, (Distrito 6.°). Tomás Casaretto, cartero de la 18 categoría, de San Fernando, (Distrito 1.°). Vicente Puppio, cartero de la 19 categoría de Trinidad, (Distrito 9.°). Sandalio Ceriaco Achával, Oficial primero de la Dirección General, Enrique Santa Cruz, cartero de la 22 categoría, de Rafaela, (Distrito 5.°). María Blanco de Grimaldi, encargada de estafeta ad-honorem de Kilómetro 198, (Distrito 1.°). Alejandro González, encargado de estafeta ad-honorem de Puerto Gisela, (Sub-Distrito Posadas). Brígida P. de Lana, encargada de estafeta ad-honorem de Puelches, (Distrito 25). Juan Acevedo, cartero de la 19 categoría de Pigüé, (Distrito 21). José Abel Juárez, auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 37. Rafael Fabrasil, cartero de la 19 categoría, de Roque Pérez, (Distrito 3.°). Generoso Gorie, valijero de la 19 categoría, de la Sucursal N.° 2. Nicolás Scarafoni, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Los Molinos, (Distrito 4.°).

Art. 3.° — Decláranse cesantes a: Joaquín Micalo, auxiliar de la 15 categoría, de Leones, (Sub-Distrito Villa María). Cándido Pérez, telegrafista de la 13 categoría, de Ramallo, (Distrito 1.°). Paulino Lescano, cartero de la 17 categoría, de Chacabuco, (Distrito 3.°). Francisco Orestes Bartolero, valijero de la 19 categoría, de Clasificación.

Art. 4.° — Rectifícanse los nombramientos de: José M. Sharples, Josué M. Sharples y Josué M. Acharples, ex empleado de la Repartición; María A. Guerrero, ayudante auxiliar de Giros; Raúl López y Raúl D. López, Oficial Mayor de la Dirección General de Correos y Telégrafos; Ramón G. Otero, Ramón L. Otero, Ramón J. Otero, y Ramón Julio de Otero, auxiliar de la 11 categoría, de la Cabecera del 5.° Distrito, (Santa Fe); Luis López, auxiliar de la 12 categoría, de Encomiendas Internacionales; José Manuel Fariña, auxiliar - Ayudante de la 20 categoría, de Expedición al Interior; Alfredo Aliay, Alfredo E. Aday, Agustín Alday, Alfredo Alday, Alfredo Aldoy, y Alfredo C. Alday, Jefe de la Oficina de la 9 categoría, de la Cabecera del 2.° Distrito, (La Plata); Antonio Suriani, mensajero - telegráfico de Roldán, (Distrito 4.°); Antonio Valdéz, Jefe de la 13 categoría, de Caucete, (Distrito 9.°); Rafael Amoroso, auxiliar - ayudante, de Giros; José A. Badio, peón de la Sección Talleres; Miguel Casal, valijero de la 23 categoría, de Clasificación; José Boffi, auxiliar de la 15 categoría, de Certificados; Armando C. Zenetti, ayudante - auxiliar, de Clasificación; Victorio Juan Gherra, valijero de la 16 categoría, de Certificados; Paulino Golder, chauffeur de la 15 categoría, del Garage; y Mario Casalini, Marino Cazalini, Luis M. Casalini, Luis M. Casaline, Carlos M. S. Casallini, Marino L. Casellini, y Marino L. Casellini, Tesorero de la Repartición; debiendo considerarse extendidos a nombre de: Josué María Sharples; Danicia María Angélica Guerrero; Raúl Dionisio López; Ramón Julio Otero; Francisco Luis López; José Manuel Higinio Fariña; Eugenio Alfredo Alday; Antonio Juan Suriani; José Antonio Valdéz; Rafael José Carlos Amoroso; Alberto Emilio Abadie; Miguel Andrés Bonifacio; José Juan Fernando Boffi; Carlos Armando Zanetti; Juan Gherra; Paulino Otero; y Marino Luis Casellini, respectivamente.

Art. 5.° — Anúlanse los nombramientos de: Carlos Rodicc, medio oficial mueblero, de la 19 categoría, de la Sección Talleres. María B. de Duarte, encargada de estafeta ad-honorem, de don Gonzálo, (Distrito 12). Ventura Atilio Fernández, Jefe de la 15 categoría, de Corral de Bustos, (Distrito 11). Domingo Ipucha, peón de lacre, de la Sección Talleres. Francisco Ferreyra, cartero de la 17 categoría, de la Sucursal N.° 32. Jesús Gutiérrez, sereno, de la Sección Talleres. Victorio Blasco, peón de la Sección Talleres.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

5319. — Exptes. 12.883-C-1927. — 12.884-C-1927. — 12.885-C-1927. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal: Peón de la Cuadrilla N.° 7, a Salomón Wanusse, con antigüedad de 14 del actual. Cartero de la Sucursal N.° 22, a Emilio Morrera, con antigüedad de 13 del actual. Cartero de la 18a. Categoría, de la Sucursal N.° 50, al de la 19a. (valijero), de Villa Domínico (Distrito 1.°), Benjamín Sánchez, y en sustitución de éste, a Manuel Benito Porto, con antigüedad de 13 del actual. Jefe de Brigada de la 15a. categoría, de Clasificación, al de la 18a. (cartero), de la Sucursal N.° 10, Roque Jacinto Ferreyra, y en su lugar, a José Salvador Pulice, con antigüedad de 13 del actual. Telegrafista de la 10a. categoría, de la Cabecera del 16° Distrito (Tucumán), al de la 8ª, (Tesorero), Fausto Ezequiel Abregú, en lugar de éste, al de la 9ª, jefe de oficina, José Herrera, y en sustitución de éste, al telegrafista de la 10ª categ., Adolfo N. Cisneros con antigüedad de 11 del actual. Mensajero-telegráfico de Villa Alberdi (Distrito 16), a José Mildonio Otero, con antigüedad de 14 de febrero ppdo. Encargado de estafeta de la 23ª categoría, de Osma (Distrito 18), a Miguel G. Herrera, con antigüedad de 1.° de abril ppdo. Encargado de estafeta de la 23ª categoría, de Estación Clucellas (Sud-Distrito San Francisco), a Felipe Fígari, con antigüedad de 5 de marzo ppdo. Auxiliar de la Sucursal N.° 5, a Adela Sannazzano, con antigüedad de 14 del actual. Valijero de la 16ª categoría, de la Sucursal N.° 53, a Antonio Celedonio Simiz, con antigüedad de 14 del actual. Telegrafista de la 13ª categoría, de la Cabecera del 18° Distrito (Salta), al de la 15ª, José Manuel Aldana, con antigüedad de 13 del actual. Telegrafista de la 15ª categoría, de la Cabecera del 18° Distrito (Salta), al de la 21ª, (Ayudante-telegrafista), Juan Antonio Alurralde, con antigüedad de 13 del actual. Ayudante auxiliar de la 21ª categoría, de la Cabecera del 18° Distrito (Salta), a Francisco A. Pomares, con antigüedad de 13 del actual. Auxiliar de la 15ª categoría, de la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes), al de la 17ª, (Auxiliar-ayudante), Pablo A. Mazulli, con antigüedad de 11 del actual. Auxiliar-ayudante de la 17ª categoría, de Pehuajó, (Distrito 3.°), a Carlos Trejo, con antigüedad de 11 del actual. Encargado de estafeta de la 23ª categoría, de Araná (Distrito 2.°), a Juan Farnocchia, con antigüedad de 6 de abril ppdo. Auxiliar de la 15ª categoría, de Arrecifes (Distrito 1.°), al de la 19ª, (Auxiliar-ayudante), Juan Félix Bozos, y en sustitución de éste, a Donato Alfredo Cavallo, con antigüedad de 11 del actual. Cartero de la 17ª categoría, de la Sucursal N.° 27, a Jesús Seoane Neira, con antigüedad de 11 del actual. Cartero de la 19ª categoría, de la Cabecera del 18° Distrito (Salta), a Tomás Toscano, con antigüedad de 11 del actual. Auxiliar de la 15ª categoría, de Clasificación, a Luis Silva, con antigüedad de 14 del actual. Valijero de la 19ª categoría, de la Cabecera del 13° Distrito (Corrientes), a Luis Zalazar, con antigüedad de 12 del actual. Encargado de estafeta de la 23ª categoría, de Jáuregui (Distrito 3.°), a Laurentino Cabrera, con antigüedad de 3 de marzo ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de kilómetro 701 (Distrito 10), a Mariano Vieyra, con antigüedad de 14 de enero último. Auxiliar de la 15ª categoría, de Ventanilla, a Francisco Chiques, con antigüedad de 10 del actual. Encargado de estafeta de la 23ª categoría, de Santiago Alcorta (Distrito 13), al de la misma, ad honórem, Adolfo P. Vargas, con antigüedad de 12 del actual. Ordenanza de la 20ª categoría, de la Secretaría General, al de la 23ª, Pascual Moreno, con antigüedad de 12 del actual. Encargado de estafeta de la 23ª categoría, de Sol de Mayo (Distrito 3.°), a Hilarión N. Pérez, con antigüedad de 15 de marzo ppdo. Encargado de estafeta de la 23ª categoría, de Estación San Genaro (Distrito 4.°), a Ciriaco Evaristo Ibarra, con antigüedad de 4 del actual.

Art. 2.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Francisco Moggio, empleado de la 6ª categoría, de la Dirección de Correos. Cirilo Colla, Auxiliar-ayudante de la 19ª categoría, de la Sucursal N.° 13. Juan José Bodermann, Juan J. Bodermann, Juan José Bodermann y

Juan José Bodeman, telegrafista de la 15ª categoría, de Santa Elena (Distrito 12). Armando Giglio, Ayudante-auxiliar de la 22ª categoría, de Expedición al Exterior, Omar Rosendo Areses, jefe de la 15ª categoría, de Sucursal Puerto Uruguay (Distrito 14). Manuel Torres y José M. Torres, ex empleado de la Repartición; Ramón Galuzzi y Ramón Galucci, telegrafista de la 15ª categoría, de Trasmisión; Gerónimo M. Ortiz y Jerónimo Ortiz, jefe de la 15ª categoría, de Colonia Benítez (Sud-Distrito Resistencia); Atilio Escobar, Ayudante auxiliar de la Sucursal N.º 15; extendiéndolos a nombre de: Francisco Moio; Ciro Colla; Juan José Rödenmann; Juan Armando Giglio; Rosendo Omar Areses; José Manuel Torres; Perfecto Ramón Pedro Galucci; Gerónimo Ortiz, y Antonio E. Escobar, respectivamente.

Art. 3.º — Acéptanse las siguientes renuncias: Ramón M. Herrera, encargado de estafeta de la 23ª categoría, de Osma (Distrito 18). José Cadario, encargado de estafeta de la 23ª categoría, de Estación Clucellas (Sud-Distrito San Francisco). Alberto Barrenechea, Auxiliar de la Sucursal N.º 21. Fernando Melito, valijero de la 16ª categoría, de la Sucursal N.º 53. Juan M. Sánchez, telegrafista de la 13ª categoría, de la Cabecera del 18º Distrito (Salta). Pablo Navarro, encargado de estafeta ad-honórem de Punta de Balasto, (Distrito 19). Julio Aquiles González, Auxiliar de la 15ª categoría, de Pehuajó (Distrito 3.º). Raimundo José Crispino Molesmi, encargado de estafeta de la 23ª categoría, de Arana (Distrito 2.º). Liberato Basualdo, Auxiliar de la 15ª categoría, de Arrecifes (Distrito 1.º). Félix Andrés Delescabo, cartero de la 17ª categoría, de la Sucursal número 27. Melitón Guerrero, cartero de la 19ª categoría, de la Cabecera del 18º Distrito (Salta). Julia Fourquet de Justo, jefe de la 13ª categoría, de la Sucursal N.º 35. Félix Attales, Auxiliar de la 15ª categoría, de Contralor Telegráfico. Ubaldo Benítez, valijero de la 19ª categoría, de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes). Ernesto Santamaría, encargado de estafeta de la 23ª categoría, de Jáuregui (Distrito 3.º). Héctor Juan Gaspar, encargado de estafeta ad-honórem de kilómetro 701 (Distrito 10). Leogardo Gilardoni, encargado de estafeta de la 23ª categoría, de Sol de Mayo (Distrito 3.º). Luis Torti, encargado de estafeta de la 23ª categoría, de Estación San Genaro (Distrito 4.º).

Art. 4.º — Declárase cesantes a: José M. Braña, Auxiliar de la 15ª categoría, de Ventanilla. Joaquín Parias, encargado de estafeta de la 20ª categoría, de Huanguelen Sud (Distrito 21). Manuel Pérez, encargado de estafeta de la 20ª categoría, de Oriente (Distrito 21). Leopoldo Elías Valdés, ayudante telegrafista de la 17ª categoría, de la Cabecera del 4.º Distrito (Rosario). Juan Félix Casás, encargado de estafeta de la 23ª categoría, de Estación Luca (Sud-Distrito Villa María). Domingo D'Elía, peón de la Cuadrilla N.º 8.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José P. Tamborini.

Ministerio de Guerra

Promociones a Subteniente de la Reserva

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

1065. — Vistas las propuestas de los Comandos de División de Ejército, lo informado por la Dirección General del Personal, y de acuerdo con lo dispuesto en el N.º 67, inciso d) del R. R. y S. M., y existiendo vacantes.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al empleo de Subteniente de la Reserva, a los siguientes Aspirantes a Oficiales comprendidos en la prescripción del artículo 8, Título I, Capítulo I de la Ley 4707 y artículo 87 de la Ley 9675.

INFANTERIA

N.º

1 Gabiola Ramón, D. M. 19|51, clase 1900, matrícula 1447.
2 Micheli José A., D. M. 1, clase 1903, matrícula 2379.
3 Sarriegui Floduardo P., D. M. 30|1, clase 1903, matrícula 1360.
4 Baleani Víctor M., D. M. 1, clase 1903, matrícula 2598.
5 Griot Carlos V., D. M. 65|1, clase 1903, matrícula 550.
6 Frers Enrique J. M., D. M. 1, clase 1903, matrícula 1611.
7 Albinati Roberto B., D. M. 1, clase 1903, matrícula 192.
8 Arizaga Jorge P., D. M. 2|1, clase 1903, matrícula 564.
9 Franzini M. E., D. M. 33|1, clase 1903, matrícula 1622.
10 Mulleady Marcos L., D. M. 1, clase 1903, matrícula 28.
11 Delucchi Rodolfo E., D. M. 2, clase 1903, matrícula 2237.
12 Iñón Victoriano J., D. M. 51|2, clase 1903, matrícula 50.
13 Codazzi Carlos A., D. M. 2, clase 1903, matrícula 50.
14 Cabales Joaquín E., D. M. 4|2, clase 1903, matrícula 1693.
15 Galán Calixto A., D. M. 2, clase 1903, matrícula 2473.
16 Ressio Carlos, D. M. 2, clase 1903, matrícula 354.
17 Maiztegui Pedro, D. M. 2, clase 1903, matrícula 1629.
18 Mollard Raúl P., D. M. 2, clase 1903, matrícula 1958.
19 Mouze Cabral Emiliano, D.M. 27|2, clase 1903, matrícula 667.
20 Laporte Gabriel A., D. M. 2, clase 1903, matrícula 1035.
21 Mármol José R., D. M. 1, clase 1903, matrícula 2825.
22 Arpes Alberto F., D. M. 1, clase 1903, matrícula 245.
23 Vivone Ricardo, D. M. 3|1, clase 1903, matrícula 2717.
24 Benavídez Antonio, D. M. 1, clase 1903, matrícula 1267.
25 Fernández José M., D. M. 4|1, clase 1903, matrícula 2843.
26 Grasso Luis M., M. D. 1, clase 1903, matrícula 1854.
27 Silvini Enrique, D. M. 1, clase 1903, matrícula 2091.
28 Robotti Carlos F., D. M. 2, clase 1903, matrícula 1791.
29 Amoroso Alfredo A., D. M. 2, clase 1903, matrícula 2305.
30 Italiani Rómulo V., D. M. 1|2, clase 1903, matrícula 214.
31 Neira Rafael A., D. M. 2, clase 1903, matrícula 891.
32 Thorne Horacio N., D. M. 2, clase 1903, matrícula 1052.
33 Barros César P. Vera, D. M. 47|2, clase 1903, matrícula 57.
34 Correa Urquiza Carlos M., D. M. 30|2, clase 1903, matrícula 1399.
35 Ricci Lorenzo J. L., D. M. 2, clase 1903, matrícula 1524.
36 Vidaurreta Manuel F., D. M. 2, clase 1903, matrícula 2328.
37 Rizzuti Alberto, D. M. 3|2, clase 1903, matrícula 1259.
38 Aguilar Osvaldo, D. M. 16|2, clase 1903, matrícula 606.
39 Marianetti Benedito, D. M. 52|2, clase 1903, matrícula 2.
40 Rosensteis Marcos, D. M. 2, clase 1903, matrícula 123.
41 Mengochea Pedro, D. M. 2, clase 1903, matrícula 529.
42 Hostein Juan R., D. M. 2, clase 1903, matrícula 120.
43 Sanllorente Jaime, D. M. 2, clase 1903, matrícula 1182.
44 Quiroga Julio, D. M. 53|2, clase 1903, matrícula 43.
45 Palacios Luis A., D. M. 61|2, clase 1903, matrícula 102.
46 Chumbel Simeón, D. M. 2, clase 1903, matrícula 2761.
47 Canale Juan C., D. M. 2, clase 1903, matrícula 649.
48 Albornoz José A. G., D. M. 32|2, clase 1903, matrícula 384.
49 Meschio Lorenzo U., D. M. 2, clase 1903, matrícula 884
50 Oliver Federico S., D. M. 21|2, clase 1903, matrícula 997.

N.º

51 Macri José P., D. M. 2, clase 1903, matrícula 2442.
52 Rosémblatt Manuel, D. M. 2, clase 1903, matrícula 583.
53 Posse Pedro C., D. M. 4|2, clase 1903, matrícula 1294.
54 Ciancaglini Antonio, D. M. 19|2, clase 1903, matrícula 1458.
55 Sa Adolfo, D. M. 2, clase 1903, matrícula 1975.
56 Delucchi Mario J., D. M. 2, clase 1903, matrícula 1857.
57 Pons Goldaracena Miguel, D. M. 2, clase 1903, matrícula 2132.
58 Olano José Antonio, D. M. 2, clase 1903, matrícula 1055.
59 Duggan Eduardo T., D. M. 14|2, clase 1903, matrícula 692.
60 Vacca Alfredo L., D. M. 2, clase 1903, matrícula 177.
61 Melo Estanislao J., D. M. 1|2, clase 1903, matrícula 993.
62 Ortiz Manuel, D. M. 49|2, clase 1903, matrícula 433.
63 Soria Raúl R., D. M. 2, clase 1903, matrícula 2593.
64 Roses Angel, D. M. 2, clase 1903, matrícula 996.
65 Berutti Luis A., D. M. 2, clase 1903, matrícula 393.
66 Delfino José M., D. M. 2, clase 1903, matrícula 346.
67 Corral José L., D. M. 3, clase 1903, matrícula 1022.
68 Scodeller José A., D. M. 3, clase 1903, matrícula 2571.
69 Alba Juan M. A., D. M. 3, clase 1903, matrícula 1132.
70 Rosasco Ernesto C., D. M. 15, clase 1903, matrícula 2166.
71 Tanturi Carlos, D. M. 3, clase 1903, matrícula 2459.
72 Italiani Sergio, D. M. 15, clase 1903, matrícula 464.
73 Fernández Joaquín S., D. M. 15, clase 1903, matrícula 1632.
74 Robles Gorriti Augusto M. V., D. M. 24, clase 1903, matrícula 1418.
75 Aschero Cayetano, D. M. 4, clase 1903, matrícula 196.
76 Paglieri Juan R., D. M. 4, clase 1903, matrícula 1663.
77 Opizzi José, D. M. 15, clase 1903, matrícula 2029.
78 Belmartino Antonio, D. M. 17, clase 1903, matrícula 370.
79 Bonfiglio Armando, D. M. 13, clase 1903, matrícula 51.
80 Belloeq Emilio R., D. M. 22, clase 1903, matrícula 218.
81 Caffese Porfirio, D. M. 13, clase 1903, matrícula 226.
82 Desbouts Carmelo, D. M. 14, clase 1903, matrícula 988.
83 Eliçabe Urriol Félix, D. M. 10, clase 1903, matrícula 1550.
84 Ferrari José Fernando, D. M. 22, clase 1903, matrícula 210.
85 Gentile Adalberto, D. M. 16, clase 1903, matrícula 58.
86 Guma Roque, D. M. 19, clase 1903, matrícula 552.
87 Yguña Julio A., D. M. 19, clase 1903, matrícula 814.
88 Jaureguiçahar José Luis, D. M. 13, clase 1903, matrícula 163.
89 Novatti Hugo, D. M. 19, clase 1903, matrícula 1044.
90 Pérez de Vargas R., D. M. 19, clase 1903, matrícula 1033.
91 Pintos Federico R., D. M. 22, clase 1903, matrícula 35.
92 Seará Plácido, D. M. 19, clase 1903, matrícula 1183.
93 Spineta Arnaldo, D. M. 15, clase 1903, matrícula 1172.
94 Uslenghi Victorio, D. M. 19, clase 1903, matrícula 807.
95 Uranga Francisco, D. M. 15, clase 1903, matrícula 1451.
96 Vergara Arturo, D. M. 17, clase 1903, matrícula 607.
97 Zunino Juan, D. M. 16, clase 1903, matrícula 103.
98 Figueroa Antonio, D. M. 43, clase 1903, matrícula 135.
99 Sgrosso José Armando, D. M. 33, clase 1903, matrícula 1888.
100 Prause Jorge Antonio, D. M. 36, clase 1903, matrícula 289.
101 Bonsembiante Ernesto Luis, D. M. 33, clase 1903, matrícula 1081.

N.º

102 Courbet Marcos Manuel E., D. M. 33, clase 1903, matrícula 1548
103 Rossi Atilio J., D. M. 33, clase 1903, matrícula 611.
104 Agüero Nicolás Sisterna, D. M. 47, clase 1903, matrícula 9.
105 Balmaceda Alberto, D. M. 51, clase 1903, matrícula 541.
106 Dalla Torre Raúl, D. M. 51, clase 1903, matrícula 525.
107 Zeballos Adolfo, D. M. 49|43, clase 1903, matrícula 237.
108 De la Vega Jacinto, D. M. 43, clase 1903, matrícula 480.
109 Dunayevich José, D. M. 30|43, clase 1903, matrícula 1196.
110 Guiñazú Domingo, D. M. 51, clase 1903, matrícula 14.
111 Quiroga José M., D. M. 46, clase 1903, matrícula 923.
112 Baumann Rodolfo, D. M. 45|43, clase 1903, matrícula 125.
113 Esley Eliseo, D. M. 50|43, clase 1903, matrícula 1139.
114 Romero Manuel, D. M. 42|43, clase 1903, matrícula 98.
115 Varela León J., D. M. 4|43, clase 1903, matrícula 951.
116 Peroni Humberto, D.M. 51|43, clase 1903, matrícula 936.
117 Lund Erik A., D. M. 49|43, clase 1903, matrícula 149.
118 Ponce José A., D. M. 46, clase 1903, matrícula 508.
119 Ahumada Dalmacio, D. M. 43, clase 1903, matrícula 1030.
120 Almada Ramón A., D. M. 43, clase 1903, matrícula 647.
121 Alvo Marcos A., D. M. 49, clase 1903, matrícula 158.
122 Del Castillo Roberto, D. M. 41|43, clase 1903, matrícula 974.
123 Gallardo Gabriel A., D. M. 49|43, clase 1903, matrícula 143.
124 González Héctor, D. M. 43, clase 1903, matrícula 468.
125 Lablé Cicerón, D. M. 52, clase 1903, matrícula 861.
126 Martino Carlos, D. M. 51, clase 1903, matrícula 117.
127 Pagonotto Juan J., D. M. 4|51, clase 1903, matrícula 2397.
128 Romero Aurelio, D. M. 43, clase 1903, matrícula 1175.
129 Schroder Germán, D. M. 43, clase 1903, matrícula 1058.
130 Romero Antenor A., D. M. 47, clase 1903, matrícula 74.
131 Beale Federico Santiago, D. M. 57, clase 1903, matrícula 106.
132 Mantegazza Raúl Arnaldo, D. M. 57, clase 1903, matrícula 649.
133 Barrionuevo Alberto Fabián, D. M. 53, clase 1903, matrícula 112.
134 Argañaraz Pedro Ramón, D. M. 57, clase 1903, matrícula 617.
135 Cúneo Alberto Benicio, D. M. 53, clase 1903, matrícula 49.
136 Rodríguez Genaro, D. M. 61, clase 1903, matrícula 213.
137 Alderete Néstor Horacio, D. M. 61, clase 1903, matrícula 140.
138 Coronato David A., D. M. 1, clase 1904, matrícula 976.
139 Del Cerro Carlos M., D. M. 1, clase 1904, matrícula 685.
140 Garbino Enrique A., D. M. 1, clase 1904, matrícula 1705.
141 Aguilar Rodolfo J., D. M. 1, clase 1904, matrícula 3339.
142 Ferrando Andrés T., D. M. 2|1, clase 1904, matrícula 333.
143 Palazzo Rómulo, D. M. 1, clase 1904, matrícula 1498.
144 Zaparelli Julio A., D. M. 1, clase 1904, matrícula 1368.
145 Rumbo Mario M., D. M. 1, clase 1904, matrícula 2485.
146 Trombetta Antonio, D. M. 1, clase 1904, matrícula 2960.
147 Branzi Hamleto, D. M. 1, clase 1904, matrícula 1693.
148 Durante Arístides, D. M. 1, clase 1904, matrícula 120.
149 Emery Carlos A., D. M. 1, clase 1904. matrícula 596.
150 Basílico Enrique M., D. M. 1, clase 1904, matrícula 1416.
151 Klammer Ricardo W., D. M. 1, clase 1904, matrícula 1354.
152 Benetti Pascual, D. M. 1, clase 1904, matrícula 3538.

N.°

153 Taddia Pablo A., D. M. 1, clase 1904, matrícula 2422.
154 Cremona Carlos N., D. M. 2, clase 1904, matrícula 437.
155 Guzmán Angel R., D. M. 2, clase 1904, matrícula 1599.
156 Fauvety Juan Carlos, D. M. 2, clase 1904, matrícula 1939.
157 Mantcola Isidoro, D. M. 2, clase 1904, matrícula 180.
158 Derdoy Juan B., D. M. 2, clase 1904, matrícula 361.
159 Maggi Alberto E., D. M. 2, clase 1904, matrícula 2729.
160 Somaschini Luis D., D. M. 2, clase 1904, matrícula 1508.
161 Rivero Manuel P., D. M. 2, clase 1904, matrícula 2323.
162 Leupold Adolfo, D. M. 2, clase 1904, matrícula 250.
163 Medina Raúl, D. M. 1|2, clase 1904, matrícula 775.
164 Molina Juan J., D. M. 2, clase 1904, matrícula 1041.
165 Sala Lucio R., D. M. 2, clase 1904, matrícula 617.
166 Esteban Juan R., D. M. 2, clase 1904, matrícula 1265.
167 Bayá Casal Jorge, D. M. 2, clase 1904, matrícula 548.
168 Vidal Lizardo, D. M. 2, clase 1904, matrícula 2251.
169 Bove Lorenzo J., D. M. 2, clase 1904, matrícula 1502.
170 Bochaix Alberto A., D. M. 1|2, clase 1904, matrícula 874.
171 Irizar José M., D. M. 2, clase 1904, matrícula 2726.
172 Lejarraga Raginaldo, D. M. 3|2, clase 1904, matrícula 1240.
173 Carrera Emilio R., D. M. 2, clase 1904, matrícula 1467.
174 Vidal Juan M., D. M. 2, clase 1904, matrícula 968.
175 Mengoni Francisco J., D. M. 2, clase 1904, matrícula 2292.
176 Vernengo Pedro, D. M. 2, clase 1904, matrícula 911.
177 Culó Libertario R., D. M. 32|2, clase 1904, matrícula 1013.
178 Guerra Alfredo M., D. M. 2, clase 1904, matrícula 2371.
179 Aráoz Edgardo S., D. M. 2, clase 1904, matrícula 190.
180 Collado Félix A., D. M. 2, clase 1904, matrícula 829.
181 Villa Enrique, D. M. 2, clase 1904, matrícula 1709.
182 Brethes Juan J., D. M. 1|2, clase 1904, matrícula 1878.
183 Negri Eladio M., D. M. 20|2, clase 1904, matrícula 811.
184 Cava Horenzio H., D. M. 3, clase 1904, matrícula 1739.
185 Elgue Alfredo R., D. M. 4, clase 1904, matrícula 2093.
186 Paschero Tomás P., D. M. 4, clase 1904, matrícula 319.
187 Sollorenzo Vicente, D. M. 4, clase 1904, matrícula 1155.
188 Zabaleta Roberto J., D. M. 4, clase 1904, matrícula 1795.
189 Caccia Alivio, D. M. 4, clase 1904, matrícula 921.
190 Urubey Raúl V., D. M. 4, clase 1904, matrícula 429.
191 Farache José, D. M. 16, clase 1904, matrícula 192.
192 Guerra Juan Néstor, D. M. 22, clase 1904, matrícula 362.
193 Siri Juan B., D. M. 68, clase 1904, matrícula 1411.
194 Stuuz Fernando, D. M. 68, clase 1904, matrícula 2448.
195 Molteni Alberto, D. M. 33, clase 1904, matrícula 1753.
196 Vázquez José Alberto, D. M. 33, clase 1904, matrícula 474.
197 Giannini Enrique V. A., D. M. 33, clase 1904, matrícula 2201.
198 Médici David Peregrini, D. M. 33, clase 1904, matrícula 2179.
199 Galarza Enrique, D. M. 33, clase 1904, matrícula 1108.
200 Achilli Maulio Segundo, D. M. 33, clase 1904, matrícula 1071.
201 Garrochategui Valentín, D. M. 43, clase 1904, matrícula 823.
202 De Villards Mounerd Luis, D. M. 51, clase 1904, matrícula 172.
263 Brocca Osvaldo, D. M. 43, clase 1904, matrícula 147.
204 Katzenelsón Nisin, D. M. 30|43, clase 1904, matrícula 1685.
205 Farina Héctor J., D. M. 59|43, clase 1904, matrícula 1086.
206 Levy Graciano, D. M. 43, clase 1904, matrícula 128.
207 Casaños José, D. M. 38|43, clase 1904, matrícula 654.
208 Lund Juan F., D. M. 49|43, clase 1904, matrícula 163.
209 León José Rafael, D. M. 43, clase 1904, matrícula 1348.
210 Brener Bernardo, D. M. 36|43, clase 1904, matrícula 323.
211 Alday Albano, D. M. 43, clase 1904, matrícula 752.
112 Novillo Corvalán, D. M. 43, clase 1904, matrícula 769.
213 Rayizza Carlos, D. M. 43, clase 1904, matrícula 1177.
214 Pizarro Manuel, D. M. 43, clase 1904, matrícula 1320.
215 Carrara Bautista, D. M. 42|43, clase 1904, matrícula 781.
216 Di Genaro Agustín, D. M. 50, clase 1904, matrícula 582.
217 González Gerardo, D. M. 50, clase 1904, matrícula 583.
218 Hernández Rafael, D. M. 48|43, clase 1904, matrícula 390.
219 Liprandi Edgard, D. M. 43, clase 1904, matrícula 468.
220 Llorenti Segundo, D. M. 50, clase 1904, matrícula 36.
221 Marino Héctor E., D. M. 2, clase 1905, matrícula130.
222 Marek Iván, D. M. 2, clase 1905, matrícula 2372.
223 Giudice Oscar J., D. M. 2, clase 1905, matrícula 1726.
224 Sempé Marcelo F., D. M. 2, clase 1905, matrícula 2644.
225 Ruiz Moreno Eduardo, D. M. 2, clase 1905, matrícula 1653.
226 López Amadeo, D. M. 2, clase 1905, matrícula 2437.
227 Staricoff Marcos, D. M. 2, clase 1905, matrícula 1466.
228 Bianchi José P., D. M. 2, clase 1905, matrícula 2485.
229 Spina Oscar E., D. M. 2, clase 1905, matrícula 327.
230 Liaño Francisco, D. M. 2, clase 1905, matrícula 1650.
231 González Jacinto, D. M. 3|2, clase 1905, matrícula 2565.
232 Tellechea Justo, D. M. 32|2, clase 1905, matrícula 388.
233 Ardaiz José, D. M. 4|2, clase 1905, matrícula 202.
234 Huesca Almides, D. M. 3, clase 1905, matrícula 2433.
235 Ruiz Miguel, D. M. 3, clase 1905, matrícula 839.
236 Cherubini Roberto A., D. M. 51, clase 1905, matrícula 351.
237 Guardia Simón A., D. M. 49|51, clase 1905, matrícula 612.
238 Bidart Manuel, D. M. 51, clase 1905, matrícula 11.
239 González Ramón N.° D. M. 50, clase 1905, matrícula 1430.
240 Poblet Antonio, D. M. 50, clase 1905, matrícula 1422.
241 Suárez Ramón, D. M. 51, clase 1905, matrícula 1144.
242 Franchisquini Manuel A., D. M. 51, clase 1905, matrícula 703.
243 Acevedo Alberto, D. M. 52|51, clase 1905, matrícula 928.
244 Caggiano Pedro, D. M. 51, clase 1905, matrícula 49.
245 Guevara Juan A., D. M. 51, clase 1905, matrícula 9.
246 García Antonio de la C., D. M. 50, clase 1905, matrícula 1339.
247 Gomaris Cesáreo, D. M. 51, clase 1905, matrícula 444.
248 Lara Miguel, D. M. 15|51, clase 1905, matrícula 1880.
249 Márquez José, D. M. 51, clase 1905, matrícula 485.
250 Ugarte Luis, D. M. 51|49, clase 1905, matrícula 403.
251 Torello Florentino, D. M. 2, clase 1905, matrícula 2364.
252 Ponteville Juan Pablo Luis, D. M. 3, clase 1906, matrícula 32.
263 Fornes Arturo, D. M. 1, clase 1906, matrícula 898.
254 López José V., D. M. 1, clase 1906, matrícula 2958.
255 Cárdenas José S., D. M. 1, clase 1906, matrícula 3232.
256 Caguoni Alberto R., D. M. 1, clase 1906, matrícula 2328.
257 Frugoni Ernesto, D. M. 1, clase 1906, matrícula 599.
258 Zuccoli Antonio, D. M. 1, clase 1906, matrícula 2920.
259 Teste Eduardo, D. M. 1, clase 1906, matrícula 3479.
260 Rossi Mario A., D. M. 1, clase 1906, matrícula 1022.
261 Grano Enrique A., D. M. 1, clase 1906, matrícula 3057.
262 Gonella Enrique A., D. M. 1, clase 1906, matrícula 650.
263 Colombo Norberto R., D. M. 2, clase 1906, matrícula 2672.
264 Brandan Luis E., D. M. 1|2, clase 1906, matrícula 186.
265 Rufrancos Carlos A., D. M. 2, clase 1906, matrícula 1407.
266 Schickendantz Gustavo, D. M. 2, clase 1906, matrícula 1397.
267 Brunner Federico C., D. M. 2, clase 1906, matrícula 2222.
268 Ustariz Rodolfo J., D. M. 2, clase 1906, matrícula 2039.
269 Marino Oscar A., D. M. 2, clase 1906, matrícula 810.
270 Renard Adolfo, D. M. 2, clase 1906, matrícula 2368.
271 Carbo Salvador J., D. M. 2, clase 1906, matrícula 1311.
272 Ripamonti Constancio R., D. M. 46|2, clase 1906, matrícula 1112.
273 Buonocore Rodolfo A. F., D. M. 2, clase 1906, matrícula 1033.
274 Capurro Alberto R., D. M. 2, clase 1906, matrícula 1989.
275 Argüelles Ricardo Manuel, D. M. 1|2, clase 1906, matrícula 2531.
276 Chicagaray Ricardo B, D. M. 2, clase 1906, matrícula 149.
277 Colli Pedro A, D. M. 2, clase 1906, matrícula 633.
278 Pacorro Benito, D. M. 2, clase 1906, matrícula 1563.
279 Moglia Raúl M., D. M. 2, clase 1906, matrícula 321.
280 Taullard Alfredo L., D. M. 2, clase 1906, matrícula 2075.
281 Cigorraga Jorge José, D. M. 2, clase 1906, matrícula 967.
282 Figueroa Luciano, D. M. 2, clase 1906, matrícula 212.
283 Bianco Germán L. N., D. M. 4, clase 1906, matrícula 324.
284 Peloso Horacio J., D. M. 4, clase 1906, matrícula 831.
285 Dávila Julio P., D. M. 4, clase 1906, matrícula 1286.
286 Díaz Armesto Floro, D. M. 39, clase 1906, matrícula 6.
287 Córsico Herminio, D. M. 19, clase 1906, matrícula 788.
288 Deneri Juan Luis, D. M. 68, clase 1906, matrícula 211.
289 Fontanella Andrés, D. M. 65, clase 1906, matrícula 455.
290 Gascón Adolfo, D. M. 19, clase 1906, matrícula 1640.
291 Lima Luis R., D. M. 19, clase 1906, matrícula 1897.
292 Miramón Néstor, D. M. 19, clase 1906, matrícula 1789.
293 Muñoz Juan B., D. M. 19, clase 1906, matrícula 145.
294 Padros Juan José, D. M. 19, clase 1906, matrícula 1330.
295 Tristán Francisco, D. M. 13, clase 1906, matrícula 844.
296 Zanetta Amílcar, D. M. 19, clase 1906, matrícula 742.
297 Bruera Raúl M., D. M. 33, clase 1906, matrícula 1893.
298 Caballero Enrique E., D. M. 33, clase 1906, matrícula 2264.
299 Aimó Juan Blas, D. M. 33, clase 1906, matrícula 1666.
300 Trivi Carlos F., D. M. 33, clase 1906, matrícula 624.
301 Minhaar Teodoro, D. M. 33, clase 1906, matrícula 1489.
302 Davel Enrique E., D. M. 30, clase 1906, matrícula 876.
303 Dotta Lorenzo Zenón, D. M. 33, clase 1906, matrícula 2096.
304 Manzunoli Carlos José Enr. D. M. 33, clase 1906, matrícula 447.
305 Alcota Juan Vicente, D. M. 49, clase 1906, matrícula 101.
306 Dalton Armando, D. M. 43, clase 1906, matrícula 1385.
307 Piantoni Atilio E., D. M. 43, clase 1906, matrícula 879.
308 Roggio Marcelo, D. M. 43, clase 1906, matrícula 404.
309 Gómez Precusor, D. M. 43, clase 1906, matrícula 180.
310 López Felipe, D. M. 43, clase 1906, matrícula 662.
311 Páez Luis Juan, D. M. 43, clase 1906, matrícula 735.
312 Vallanía Valerio, D. M. 43, clase 1906, matrícula 903.
313 Minetti Roberto, D. M. 33|43, clase 1906, matrícula 1782.
314 Bertola Juan M., D. M. 68|43, clase 1906, matrícula 1059.
315 Ortiz Rubén D., D. M. 43, clase 1906, matrícula 571.
316 Chiarverto Raúl, D. M. 24|43, clase 1906, matrícula 1904.
317 De Maussión Luis, D. M. 43, clase 1906, matrícula 1461.
318 García Enrique R., D. M. 2|43, clase 1906, matrícula 1697.
319 Salazar Eduardo José Ignacio, D. M. 50, clase 1906, matrícula 1032.
320 Vidal Juan Antonio, D. M. 57, clase 1906, matrícula 835.
321 Tejeda Próspero, D. M. 61, clase 1906, matrícula 282.
322 Repetto Raúl R., D. M. 2, clase 1906, matrícula 723.
323 Trucco Manuel E., D. M. 1, clase 1904, matrícula 2341.
324 Mayor Armando, D. M. 43, clase 1906, matrícula 963.

CABALLERIA

1 Saint Avid Fernando, D. M. 49, clase 1901, matrícula 232.
2 Gutiérrez Carlos A., D. M. 1, clase 1903, matrícula 1536.
3 Cerdeiro Alfonso M., D. M. 41, clase 1903, matrícula 2255.
4 Tavarozzi Eduardo M., D. M. 1, clase 1903, matrícula 604.
5 Rissotto Juan A., D. M. 1, clase 1903, matrícula 3105.
6 Fasce Leopoldo B., D. M. 2, clase 1903, matrícula 781.
7 Vicuña José A., D. M. 2, clase 1903, matrícula 480.
8 Siegrist Juan F., D. M. 2, clase 1903, matrícula 2624.
9 Acevedo Melguiade, D. M. 3, clase 1903, matrícula 1362.
10 Garnier Levi, D. M. 32|4, clase 1903, matrícula 1015.
11 Comalera Antonio, D. M. 32|43, clase 1903, matrícula 1410.
12 Zunino Israel, D. M. 36, clase 1902, matrícula 98.
13 Ameriso José, D. M. 33, clase 1903, matrícula 710.
14 Erpen Enrique, D. M. 30|33, clase 1903, matrícula 264.
15 Bengochea Luis, D. M. 30|1, clase 1904, matrícula 572.
16 Past Cornelio G. E., D. M. 1, clase 1904, matrícula 1809.
17 Savasta Luis P., D. M. 1, clase 1904, matrícula 3316.
18 Bazzi Víctor C., D. M. 1, clase 1904, matrícula 1541.
19 Quirno Norberto, D. M. 2, clase 1904, matrícula 1743.
20 Foster Rómulo E., D. M. 2, clase 1904, matrícula 2549.
21 Le Monnier Raúl E., D. M. 1|2, clase 1904, matrícula 3011.
22 Rosa Eugenio, D. M. 2, clase 1904, matrícula 1118.
23 Stiefel Octavio A., D. M. 36|2, clase 1903, matrícula 171.
24 Foster Enrique A., D. M. 2, clase 1904, matrícula 567.
25 Fernández Antonio, D. M. 3, clase 1904, matrícula 1223.
26 Eraso Abel I., D. M. 15|3, clase 1904, matrícula 125.
27 Gritta Julio, D. M. 3|4, clase 1904, matrícula 1059.
28 Ardohain Eduardo M., D. M. 4, clase 1904, matrícula 1345.
29 Hoss Carlos B., D. M. 46|4, clase 1904, matrícula 113.
30 Comin Ermete, D. M. 36, clase 1904, matrícula 557.
31 Guerra Guerino, D. M. 36|33, clase 1904, matrícula 1435.

N.º
32 Palamedi Adolfo, D. M. 36|33, clase 1904, matrícula 520.
33 Salva Ernesto M., D. M. 36, clase 1904, matrícula 389.
34 Sonsini José, D. M. 32, clase 1904, matrícula 1336.
35 Crosi Francisco, D. M. 36, clase 1904, matrícula 348.
36 Della Fontana Juan, D. M. 36, clase 1904, matrícula 541.
37 Quebleen Julio, D. M. 34, clase 1904, matrícula 98.
38 Winni Vicente Patricio, D. M. 1, clase 1904, matrícula 2937.
39 Oneto José R., D. M. 1, clase 1904, matrícula 3530.
40 Argerich Teodoro, D. M. 1, clase 1904, matrícula 2100.
41 Reto Ernesto, D. M. 2, clase 1904, matrícula 2516.
42 Cornille Eduardo, D. M. 2, clase 1905, matrícula 1473.
43 Belbeder Manuel O., D. M. 2, clase 1905, matrícula 521.
44 Villavicencio Héctor, D. M. 33|34, clase 1906, matrícula 1806.
45 Lambrechts Eric V., D. M. 1, clase 1906, matrícula 1720.
46 Pando José A., D. M. 1|2, clase 1906, matrícula 4183.
47 Duffi Félix R., D. M. 2, clase 1906, matrícula 1570.
48 Forn Jorge J., D. M. 2, clase 1906, matrícula 1679.
49 Bosch José M., D. M. 2, clase 1906, matrícula 655.
50 Elizalde Antonio F., D. M. 1|2, clase 1906, matrícula 1575.
51 Dorignac Gastón F., D. M. 2, clase 1906, matrícula 1924.
52 Dastugue Paulino C., D. M. 2, clase 1906, matrículo 585.
53 Del Piano Eduardo A., D. M. 2, clase 1906, matrícula 731.
54 Bordelois Félix G., D. M. 3, clase 1906, matrícula 2086.
55 Giudice Alfredo, D. M. 3, clase 1906, matrícula 1590.
56 Frías Manuel A., D. M. 2|4, clase 1906, matrícula 2690.
57 Machao Rodolfo, D. M. 31, clase 1906, matrícula 444.
58 Puig Francisco, D. M. 36, clase 1906, matrícula 88.

ARTILLERIA

N.º
1 Fernicola Raúl Pedro, D. M. 402, clase 1903, matrícula 84.
2 Pérez Antonio, D. M. 4, clase 1903, matrícula 19.
3 Mora Ricardo G., D. M. 57, clase 1903, matrícula 454.
4 Cabezas Mendoza Julio, D. M. 64, clase 1903, matrícula 128.
5 Arias Tolasco A., D. M. 63, clase 1903, matrícula 102.
6 Wiaggio Andrés Marconi, D. M. 64, clase 1903, matrícula 110.
7 Alvarado Carlos A., D. M. 64, clase 1904, matrícula 107.
8 Klein Erwin, D. M. 2, clase 1904, matrícula 434.
9 Carrillo David F., D. M. 64, clase 1904, matrícula 29.
10 Ibáñez Luis M., D. M. 63, clase 1904, matrícula 31.
11 Arias Diego I., D. M. 63, clase 1904, matrícula 168.

Art. 2.º — Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Ministerio de Marina

Pago a Marsellán $ 9.600 m. nacional

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927.

638. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la segunda cuota de pago, de las obras en construcción de un pabellón para lavado y pintado de proyectiles y jarras en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano, y de conformidad con el contrato celebrado con el Señor Francisco Marsellán, aprobado por acuerdo de fecha Diciembre 28 de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º.— El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al Señor Francisco Marsellán, la cantidad de ($ 9.600 m/n.), nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, importe de la segunda cuota de pago del certificado que se acompaña, de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta esp. cial «Valores retenidos en garantía de obras» debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L, de 1926, inciso 1, ítem 6, partida 3.

Art. 2º.— Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo la entrega de $ 114,207,17 moneda nacional

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.

639. — Atento lo dispuesto por el superior acuerdo de fecha Octubre 4 de 1926, referente a los gastos que ocasionan los transportes nacionales en sus viajes al extranjero o a la costa Sud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º.— El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la canti ad de ($ 114,207,17 m/n.), ciento catorce mil doscientos siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional, de conformidad con el artículo 2º del precitado acuerdo, en concepto de reintegro ocasionado por gastos de carbón, materias grasas y derechos de puerto de los transportes nacionales en sus viajes a la costa Sud y al extranjero; debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial «Producido de Transportes Nacionales».

Art. 2º.— Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Acumulación pensión Stas. Latorre.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.

640. — Vistas las constancias del presente expediente, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º.— Acumúlase a favor de las Pensionistas de la Armada Señoritas Matilde y Sara Juliana Latorre, la parte de pensión que percibía la Señora Mercedes Fernández de Latorre fallecida con fecha 28 de Junio del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones del artículo 2, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Patente postal varios vapores

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.

641. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º.— Concédese la patente de privilegio de paquete postal de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero y 17 de Mayo de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores ingleses «Andalucía» y «Avelona», de los que es agente la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. (Expedientes 1—S—5743, y 1—S—5953, respectivamente).

Art. 2º.— Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.

642

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º.— El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ 65.971,81 m/n.), sesenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Pinard, Ed. Coster y Compañía, pesos 3.413,59 moneda nacional.
Tacchi Hnos., $ 5.003,57 m/n.
Céspedes, Tettamanti y Compañía, pesos 6,993,90 moneda nacional.
Mignaquy y Cía., $ 33.410.00 m/n.
Giacomo Ferdinando Rocca, pesos 2.850,00 moneda nacional.
F. E. Moresco, $ 9.576,15 m/n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 4.694,60 moneda nacional.
Total $ 65.971,81 m/n.

que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada al inciso 7, ítem 2, del Presupuesto de Marina 1927.

Art. 2º.— Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando adquisiciones

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.

643

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º.— La Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina procederá a adquirir por licitación pública, licitación privada o compra directa, según convenga, en el país o en el extranjero conforme a las disposiciones de la Ley Nº 3305, los artículos navales, de consumo, medicamentos, vestuario, víveres y combustible necesarios para la Armada en el año 1928.

Art. 2º.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Renovación patente postal

Buenos Aires Agosto 17 de 1927.

644. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º.— Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero y 17 de Mayo de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores: alemán «Sierra Córdoba» del que es agente el Señor E. Arnold, (Exp. 1—A—6219): uruguayo «Venus», del que es agente la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada. E p. 1—M—6223), y france es: «Aurigny», «Ceylán», «Desirade», «Formose», y «Ouessant», de los que es agente el Señor Luis Nicol. (Expedient s 1—N—6232, 1—N—6222, 1—N—6233, 1—N—6221, y 1—N—6227, respectivamente).

Art. 2º.— Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena, Gregorio L. Martínez

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927.

645. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—M—1.114/926, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo dictaminado en los artículos 129, 538, y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º.— Impónese al Conscripto (925) R. A. 5143 Gregorio L. Martínez, perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º, y penada por el artículo 710 del Código citado,

Art. 2º.— Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo relevo, a Novaro Seipel.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

646. — Visto lo informado precedentemente por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º.— Concédese el relevo, por razones de salud, del cargo de Secretario del Juez de Instrucción, Capitán de Fragata Juan P. Deluechi, al Contador de 2ª, (retirado) Miguel Novaro Seipel.

Art. 2º.— Comuníquese publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Julio E. Marpegan.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

648. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º.— Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Guardiamarina Julio E. Marpegan, con el cincuenta por ciento (5 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena, Enrique Pilasi.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

649. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—P—1 535/927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 528 y 557, del Código de Justicia Militar

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º.— Impónese al Cabo Segundo Artillero R. A. 31721 Enrique Pilasi, perteneciente a la dotación del Aviso «Sayhueque», treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 de Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º, y penada por el artículo 707 del citado Código.

Anótese y archívese en el Consejo

Art. 2º.— Dése en Orden General Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago, cuentas

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

650

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º.— El Ministerio de Hacienda dispondrá por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de $ 60.290,55 m/n., sesenta mil doscientos noventa pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional en la forma siguiente:

Compañía Italo Argentina de Electricidad, $ 7.442,01 moneda nacional.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 2.712.00 moneda nacional.
Enrique R Guerrero, $ 8.530,27 moneda nacional
Parodi Barzana, Mageta, y Cía. pesos 7.926,84 moneda nacional.
National Lead Company S. A. pesos 3.198.02 moneda nacional
Morixe Hnos. S. A. $ 6,413,60 m/n.
Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, $ 8,521,47 moneda nacional.
Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, $ 8,571,79 moneda nacional.
Berconovo y Badino Hnos, pesos 7.262,83 moneda nacional.
Total $ 60 290.95 m/n.

que importan las cuentas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada al inciso 7, ítem 2, del Presupuesto de Marina 1927.

Art. 2º.— Previa la anotación que corresponda pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Renovación patente post. I.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

651. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero y 17 de Mayo de 1907 y 30 de Julio de 1920, a los vapores franceses «Euce», «Groix» y «Malte», de los que es agente el Señor Luis Nicol, (Expedientes 1—N—6224, 1—N—6225 y 1—N—(2 1, respectivamente).

Art. 2º.— Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldos, personal militar

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

652

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de ($ 1.344.493,95 m/n.) un millón trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación en concepto de haberes del personal militar de la Armada por el mes de Agosto del año en curso; debiéndo imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1927.

Inciso 6, ítem 1, $ 396.648,96 m/n.
Inciso 6, ítem 2, $ 91.315,00 m/n.
Inciso 6, ítem 3, $ 29.062,(2 m/n.
Inciso 6, ítem 4, $ 778.412,78 m/n.
Inciso 6, ítem 5, $ 49.054,29 m/n.
Total pesos 1.344.493,95 m/n.

Art. 2º.— Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo pago $ 5.800 m/n.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927.

653. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la primera cuota de pago de la obra Horno Incinerador de Basuras, en la Base Naval de Río de la Plata, que construye la casa Grimm y Knusli, de conformidad a lo establecido en el Contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— El Ministerio de Hacienda dispondrá, que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los Señores Grimm y Knusli, la cantidad de $ 5.800 m/n., cinco mil ochocientos pesos moneda nacional, importe de la primera cuota de los trabajos mencionados, en el considerando del presente Decreto, de cuya cantidad se deducirá el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de Obras» debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L, inciso 1, item 6, partida 6, del *Presupuesto* General 1926.

Art. 2º.— Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión, a A. Costa de Bazán.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

654 — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Señora Alicia M. Costa de Bazán, viuda del Conscripto Artillero (retirado) Genaro Bazán la pensión mensual de treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, (pesos 33,75 m/n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 21 de Enero del corriente año, debiéndosele liquidar a cobrar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4.856.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando plan exámenes empleados Prefectura General Marítima.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

655. Atento a lo manifestado por la Prefectura General Marítima, y al informe producido por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Apruébase el «Plan General de Exámenes», adjunto al presente Decreto, para los empleados de la Prefectura General Marítima,

Art. 2º.— Incorpórese al Reglamento Orgánico para el Personal de dicha repartición, como apéndice, el Plan General de Exámenes mencionado.

Art. 3º.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos, Prefectura

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

656. — Existiendo vacantes en la Prefectura General Marítima, y visto lo informado por el Tribunal de Clasificaciones y Conceptos para empleados de la citada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Nómbrase Subprefecto de 2a al Subprefecto de 3a, Elvio Dabórmida; Subprefecto de 3a, al Ayudante de 1, Agustín Bertolini; Ayudante de 1a al Ayudante de 2a, Federico A. Silva; Ayudante de 2a al Ayudante de 3a, Pedro J. M. Bente; Ayudantes de 3a, a los Escribientes de 2a, Pedro T. Navarro, y Juan P. Almirón; Escribientes de 2a, a los Escribientes de 3a, Julián Bosch y Enrique Gimenez; Escribientes de 3a, a los Meritorios Rufino Romero y Pedro Córdoba; Auxiliar de 1a, al Auxiliar de 3a Guillermo E. Gutiérrez y Auxiliar de 3a, al Ayudante de 5a, Daniel Rosende.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena, B. A. Suárez

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

657. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—S—12537/927), y de conformidad con lo dictaminado en los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Impónese al Conscripto R. A. 7050 Basilio A. Suárez, perteneciente a la dotación del Acorazado «Moreno» veinte días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º, y penada por el artículo 707 del citado Código, debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 41,51 m/n.), cuarenta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de c/l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º.— Dése en Orden General anótese y archívese, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos en la Dirección General Administrativa

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

658. — Habiéndose producido vacantes en el escalafón de empleados de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, el Auxiliar de 2a, Eduardo Vacca, el de 3a, Marcos Roldán y haber renunciado el Escribiente de 1a Enrique Schinelli, y visto el estudio hecho de los conceptos de antigüedad e idoneidad de los empleados en condiciones de ascenso en el resultado de los exámenes de los Escribientes de 1a, y 2a, Clase Supernumerarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Acéptanse las renuncias presentadas por los Auxiliares de 2a Eduardo Vacca, de 3a, Marcos Roldán, y del Escribiente de 1a, Enrique Schinelli.

Art. 2º.— Nómbrase Auxiliar de 2a, (inciso 7, ítem 1, partida 6) al Auxiliar de 3a. Arturo Pintos; Auxiliares de 3a, a los Escribientes de 1a, Ricardo C. Prats (inciso 7 ítem 1, partida 86) y Alfredo O. Smith (inciso 7, ítem 1, partida 23); Escribientes de 1a, a los Escribientes de 2a (inciso 1, ítem 1, partida 25), Herminia Romero Ruiz (inciso 7, ítem 1, partida 59) Enrique Martínez (inciso 1, ítem 1, parida 61) Benito Maceira, Escribientes de 2a, a los Supernumerarios (inciso 7, ítem 1, partida 30), Angel Oliva (inciso 7, ítem 1, partida 84), Antonio A. Fosser (inciso 7, ítem 1, partida 68) Damiana Mastrandrea.

Art. 3º.— Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión, Señora de Salvadores

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

659. — Visto el presente expediente S. Nº 2532/923, (Dirección General del Personal), por el que la Señora Angela F. de Salvadores, solicita pensión militar como madre viuda del Alferez de Navío don Alfredo P. Salvadores; y

Considerando:

1º — Que si bien la Señora de Salvadores inició su pedido de pensión en vida de su esposo don Martín E. Salvadores, éste por su incapacidad mental y física para el trabajo, plenamente comprobada hacía gravitar sobre la peticionante, una situación de real desamparo, que actualmente se perpetúa debido a su reciente fallecimiento.

2º — Que se trata de un caso excepcional de fallecimiento a consecuencia de lesiones internas recibidas en el accidente ocurrido el 20 de Julio de 1925 a bordo del Crucero Acorazado «General San Martín».

3º.— Que la naturaleza del accidente y la actitud del causante durante el mismo, obligan a considerar este caso con la amplitud de criterio que determinó el decreto de Julio 23 de 1925, (Orden General 115), y que se tuvo en cuenta en casos análogos publicados en el Boletín Oficial Nros. 9125 de 1924 y 9250 de 1925; por tanto, y sin que ello importe sentar precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856, Título IV artículo 12 inciso 3º, concédese con anterioridad del 20 de Octubre de 1925 la pensión mensual de $ 300 m/n, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el Alférez de Navío Alfredo P. Salvadores a su madre viuda Doña Angela F. de Salvadores.

Art. 2º.— Publíquese, en la Orden General, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General Administrativa y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldos, Comisión en Europa

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

660. — Vista la necesidad de proveer de fondos a la Comisión Naval Argentina en Europa para que atiendan al pago de sueldos de su personal por los meses que se indican y

Considerando:

Que los sueldos que se disponen entregar por el presente, están de acuerdo con el personal que revista en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Legación Argentina en Londres entregue a la Comisión Naval Argentina en Europa la cantidad de (libras 21.500) veintiun mil quinientas libras esterlinas con el siguiente destino:

Comisión Naval Argentina en Europa
Haberes de Octubre a Diciembre de 1927, libras 21.500.

Art. 2º.— La suma de ($ 246.272,73 m/n.), doscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, equivalente de las libras 21.500, de referencia, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1927
Inciso 6, ítem 1, $ 192.188,37 m/n.
Inciso 6, ítem 3, $ 4.970,53 m/n.
Inciso 6, ítem 4, 14.490,00 m/n.
Inciso 6, ítem 5, 34.623,80 m/n.
Total pesos 246.272,73 m/n.

Art. 3º.— Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldos Comisión en EE. UU.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

661. Vista la necesidad de proveer de fondos a la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de Norte América, para que atienda el pago de sueldos de su personal y gastos generales de la misma por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1927.

Considerando:

Que los sueldos y gastos que se dispones entregar por el presente, están de acuerdo con el personal que revista en la misma y con las necesidades que debe cubrir.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Embajada Argentina en Washington entregue a la Comisión Naval Argentina en los EE. UU. de Norte América la cantidad de veintisiete mil dólares (o$a. 27.000) con el siguiente destino:

Haberes mes de octubre a diciembre 1927 o$a. 24.000.
Gastos generales octubre a diciembre 1927 o$a. 3.000.
Total o$a. 27.000.

Art. 2.º — La suma de $ 63.597,27 m|n.) sesenta y tres mil quinientos noventa y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional, equivalente de los o$a. 27.000 de referencia, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1927:
Inc. 6 ítem 1, $ 45.901,19 m|n.
Inc. 6 ítem 2, $ 560,00 m|n.
Inc. 6 ítem 5, $ 10.069,72 m|n.
Total $ 56.530,91 m|n.
Inc. 9 ítem 3 $ 7.066,36 m|n.
Total general $ 63.597,27 m|n.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando Reg. Org. Escuela Naval,

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

662. — Siendo necesario proceder a la reforma del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval Militar y visto los informes producidos por la Dirección de dicho Instituto, la Comisión Permanente de Escuelas y la Dirección General del Personal del Departamento de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el Reglamento Orgánico para la Escuela Naval Militar, adjunto al presente Decreto, con las modificaciones contenidas en las hojas que lo preceden.

Art. 2.º — Por la imprenta de la Escuela Naval Militar procédase a la impresión de mil ejemplares del citado Reglamento y quinientos ejemplares en hojas perforadas para el Tomo IV de «Disposiciones en Vigor», imputándose el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión Sra. de Casado

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

663. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Eloisa Agüeda Echegaray de Casadó, en concurrencia con su hijo Federico Iván Casadó, viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Capitán de Fragata (retirado) Federico T. Casadó, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 6 de mayo del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena Marciano Caballero.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

664. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (Exp. 4. C. 14357—927) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Marinero R. A. 35617 Marciano Caballero, perteneciente a la dotación del Acorazado «Rivadavia», sesenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 701, inciso 1º., y penada por el Art. 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 10.16 m/n. c/l) diez pesos con dieciséis centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena Desiderio Caro.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

665. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4.C.13190/927) y de conformidad con lo dictaminado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (905) R. A. 1556 Desiderio Caro, perteneciente a la dotación del Acorazado «Moreno», cincuenta días de recargo de servicio con las accesorias del Art. 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el Art. 701, inciso 1º. y penado por el Art. 707, del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 1.61 m/n. c/l.) un peso con sesenta y cuatro centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Especialización en medicina de aviación.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

666. — Visto los informes producidos en el Exp. 4—P N.º 10837—1927, sobre la conveniencia de estabilizar en sus funciones a los cirujanos del Cuerpo de Sanidad de la Armada que se especialicen en medicina de aviación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Los cirujanos de la Armada, especializados en medicina de aviación, podrán formar parte transitoriamente del personal superior del cuerpo de Aeronáutica, siempre que se sometan a las pruebas que determine el Ministerio de Marina.

Art. 2.º — Los cirujanos que aprueben el examen de competencia establecido en el artículo anterior y que presten servicio de su especialidad en estaciones, escuelas o destacamentos aeronavales, tendrán las obligaciones y las prerrogativas determinadas en los artículos 25 y 35 del Reglamento de Organización del Personal Aeronáutico.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Capellán.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

667. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Dése de alta en la Armada, como Capellán, al Presbítero Mariano Fernández Mendoza, quien reune las condiciones reglamentarias para el ingreso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Bernardino Rivadavia.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

668.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios como Secretario del Juez de Instrucción de la Capital, Capitán de Fragata Juan P. Delucchi, al Contador de 3.ª (retirado) Bernardino Rivadavia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acumulación pensión Fargus.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

669. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de las pensionistas de la Armada Alicia Bull de Fargus y Margarita Fargus, la parte de pensión, que por superior decreto de fecha 28 de julio de 1924, percibía la señorita Dora Mercedes Fargus y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio con fecha 4 de junio del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación, a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 2, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia Domingo A. Bacigalupi.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

670. — Visto lo informado en el expediente 4—B. 14673 del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por razones de salud, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Subprefecto de 2.ª don Domingo A. Bacigalupi, de acuerdo con lo establecido por los artículos 95 y 96 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Prefectura General Marítima.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar inclusión en los beneficios de la Ley 11.268. — Contador Aguirre.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

671. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a la inclusión del Contador de 2.ª (retirado) Nicanor F. Aguirre en los beneficios de la Ley 11.268.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, comuníquese al interesado previa reposición de sellos y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Haciendo un agregado al Art. 359 del Reg. de Administración.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

672. — Visto los informes producidos en el expediente 1—P—7413 del Departamento de Marina y encontrándose conveniente la modificación que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Agréguese al final del artículo 359 del Reglamento General de Administración de la Armada, el siguiente párrafo:

«El procedimiento indicado deberá cumplimentarse inmediatamente de notada la inutilización».

Art. 2.º — Modifíquese el último párrafo del artículo 563 del citado Reglamento, en la siguiente forma:

«La responsabilidad, en caso de omisión, recae integramente sobre el Jefe entrante, pero éste no prestará su conformidad a la recepción si no se han llenado todos los trámites reglamentarios, y en especial modo lo dispuesto con referencia a los artículos inutilizados (Art. 359)».

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de varias cuentas.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

673.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientos treinta pesos con doce centavos moneda nacional ($ 54.730,12 m|n.), en la forma siguiente:

Elías y Compañía $ 2.416,90.
Manuel Estruga $ 11.613,75.
General Electric $ 5.125,00.
Bergmann, S. A. $ 3.440,00.
Guanziroli y Cía. $ 15.100,97.
Bernasconi y Cía. Ltda. $ 17.033,50
Total $ 54.730,12 m|n.

que importan las cuentas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada al inciso 7, ítem 2, del Presupuesto de Marina 1927.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Escribiente Alcibíades Damianovich.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

674. — Habiendo renunciado a ocupar el puesto de Escribiente de 2.ª de la Escuela de Aerostación Naval, el ciudadano Carlos A. R. Negroni, nombrado por Decreto del 27 de julio ppdo., y atento lo informado por el Director del Servicio Aeronáutico Naval, en el Exp. 4—D. 14749 del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento de Escribiente de 2.ª de la Escuela de Aerostación Naval, hecho a favor del ciudadano Carlos A. R. Negroni, por Decreto de fecha 27 de julio ppdo.

Art. 2.º — Nómbrase Escribiente de 2.ª de la Escuela de Aerostación Naval, (Inc. 5, ítem 13, partida 1,) al ciudadano Alcibíades Damianovich.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad a favor de los herederos del señor Librado Piedrabuena, por la tierra de que son concesionarios.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

907. — Expediente 51.053—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que las chacras 13 y 14, Sección VII de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro fueron concedidas al señor Librado Piedrabuena de conformidad con la Ley N.º 4167 y decreto reglamentario de 2 de abril de 1908;

Que el comprador obtuvo la rebaja del precio de la chacra, en virtud de haber acreditado ser accionista de la Cooperativa de Riego de Choele-Choel, habiendo suscripto 200 acciones de $ 30 m|n. cada una pero consta en estas actuaciones que solo abonó $ 1.200 m|n. faltando para integrar su valor $ 4.800. El precio de las dos chacras fué pagado en su totalidad sobre la base de la liquidación que se formuló la que se efectuó con rebaja autorizada para los que fueran accionistas;

Que la inspección practicada (fs. 7) comprobó que en su oportunidad fueron introducidas las mejoras, cultivos y plantaciones suficientes para declarar satisfechas las obligaciones contraídas;

Que en consecuencia queda pendiente la situación creada con motivo de la falta de integración de acciones, pero es de hacer notar que el interesado ha depositado el valor para responder al pago total de las mismas;

Que en el expediente 2179—1927 se ha presentado la Sociedad Cooperativa de Choele-Choel, solicitando que el fisco se haga cargo de los bienes, administración, etc., cuyas actuaciones se hallan a estudio de las Reparticiones respectivas y por esa circunstancia, cualquiera que sea la resolución que se dicte, no puede ser un obstáculo para que, provisoriamente, y hasta tanto se pronuncie en definitiva el P. E., se depositen por parte de los concesionarios que se hallen en análoga situación, las sumas que resulten adeudar por integración del valor de las acciones que suscribieron, ya que el hecho de demorar la resolución definitiva de los casos de cumplimiento de obligaciones pendientes precisamente por esa causa, ocasionará inconvenientes que pueden evitarse con la adopción de esa medida aconsejada por la Dirección General de Tierras;

Que a fs. 28 consta el fallecimiento del señor Librado Piedrabuena habiendo sido declarados únicos y universales herederos su esposa doña Esperanza López e hijos legítimos don Claudio, don Tadeo, don Matías, doña Luisa Bartola, doña María Esperanza, don Carlos, don Librado, don Ernesto Florentino, doña María Jesús, doña Telma Rosa, don Zenobio Pablo, y doña Josefina Julia Piedrabuena, a nombre de quienes corresponde acordar el título de propiedad; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Librado Piedrabuena las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y decreto reglamentario de 2 de abril de 1908, en las chacras 13 y 14, Sección VII de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y en virtud de la declaratoria de fs. 28, la Dirección General de Tierras extenderá el título de propiedad respectivo a nombre de los herederos del causante que lo son: doña Esperanza López, don Claudio Piedrabuena, don Tadeo Piedrabuena, don Matías Piedrabuena, doña Luisa Bartola Piedrabuena, doña María Esperanza Piedrabuena, don Carlos Piedrabuena, don Librado Piedrabuena, don Ernesto Florentino Piedrabuena, doña María Jesús Piedrabuena, doña Telma Rosa Piedrabuena, don Zenobio Pablo Piedrabuena y doña Josefina Julia Piedrabuena.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que acepte de los concesionarios de lotes de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, que sean suscriptores de acciones de la Cooperativa de Irrigación de esa Colonia, cuyo valor total no haya sido integrado el depósito de las sumas que resulten adeudar hasta cubrirlo, sumas que serán mantenidas en depósito provisorio hasta tanto se resuelva la situación planteada por la Sociedad de referencia en el Exp. 2179—1927, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Manuel Garrido, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927

908. — Exp. 48.037-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de marzo de 1927 (fs. 3) se concedió en venta a Don Manuel Garrido, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y sus decretos

reglamentarios, el solar A. de la manzana Nº. 35 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, y habiendo sido abonado totalmente el precio de ese solar, procede se extienda el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por Don Manuel Garrido, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana Nº. 35 del Pueblo Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor A. Taborda por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires Agosto 12 de 1927

909. — Exp. 52.057.-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de julio de 1925, se concedió en venta al señor Alipio Taborda, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote agrícola Nº. XXVI, del Ensanche Norte de la Colonia Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho lote; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por Don Alipio Taborda, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote agrícola Nº. XXVI, del Ensanche Norte de la Colonia Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Don Tomás Skwark por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927

910. — Exp. 52.065-1927 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de septiembre de 1922 se dispuso la escrituración, previo pago de la suma adeudada, de las fracciones B. y C. del lote Nº. 94 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, a favor de Don Tomás Skurat; y

Considerando:

Que a fs. 12 vuelta informa Contaduría que el concesionario ha abonado totalmente el precio de la tierra citada, por lo que procede se extienda el título de propiedad a favor de la Sucesión de Don Tomás Skwark ya que con el documento agregado a fs. 16 se comprueba el fallecimiento y verdadero nombre y apellido del concesionario, quedando en consecuencia modificado el decreto de 30 de Septiembre en la parte que ordena extender título a favor de Don Tomás Skurat; atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — La Dirección General de Tierras extenderá a favor de la Sucesión de Don Tomás Skwark título de propiedad por las fracciones B. C. del lote Nº. 94 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 y 18 de Enero de 1911, quedando así modificado el decreto de 30 de Septiembre de 1922 en la parte que ordena extender título de propiedad a favor de Don Tomás Skurat.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Matilde Salom, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires Agosto 12 de 1927

911. — Exp. 50.686. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1925 se concedió en venta a Doña Matilde Salom, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción ángulo Sud-Este del solar D. de la manzana Nº. 171 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por Doña Matilde Salom, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Sud-Este del solar D. de la manzana Nº. 171 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Don Miguel Cantallops Gelabert, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires Agosto 12 de 1927

912. — Exp. 5.1214-1927. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 23 de Febrero de 1912, se adjudicó en venta al señor Miguel Cantallops Gelabert, los solares E. y F. de la manzana Nº. 108 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, encontrándose abonado además, el precio de esos solares, y en virtud de haber ocurrido el fallecimiento del señor Gelabert según lo ha constatado la Dirección General de Tierras en el expediente 9689 J. 1922, la citada repartición deberá extender el respectivo título de propiedad a favor de la Sucesión del causante; atento lo informado por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por la Sucesión de Don Miguel Cantallops Gelabert, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares E. y F. de la manzana Nº. 108 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Pedro Roulet, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927

913. — Exp. 52.225-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió a Don Juan Pedro Roulet, la fracción A. del lote agrícola Nº. 40 de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por Don Juan Pedro Roulet, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción A. del lote agrícola Nº. 40 de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Adrián Viniegra, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927

914. — Exp. 52.216-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Diciembre de 1926, se concedió en venta al señor Adrián Viniegra, la fracción Nor-Oeste del solar A. de la manzana Nº. 122 del Pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa, con una superficie de 40 x 50 metros, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por Don Adrián Viniegra, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Oeste del solar A. de la manzana Nº. 122 del Pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa, con una superficie de cuarenta metros por cincuenta metros, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Aurelio Aguilar, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927

915. — Exp. 53.820-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Agosto de 1915 se concedió en venta a Don Aurelio Aguilar, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar D. de la manzana Nº. 65 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por Don Aurelio Aguilar, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana Nº. 65 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Juana Zamudio de Racedo, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927

916. — Exp. 52.058-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Enero de 1927, se concedió en venta a Doña Juana Zamudio de Racedo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana Nº. 133 del Pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por Doña Juana Zamudio de Racedo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana Nº. 133 del Pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Reynaldo Greiner, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927

917. — Exp. 44.761-1927: — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Febrero de 1924 se concedió en venta a Don Reynaldo Greiner, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. D. de la manzana Nº. 14 del Pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley recordada, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por Don Reynaldo Greiner, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A. D. de la manzana Nº. 14 del Pueblo «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

Emilio Mihura
ALVEAR

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña María Juana Perez de Delafuente, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

918 — Expte. 50.824 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Octubre de 1925, se concedió en venta a Doña María Juana Perez de Delafuente, la fracción ángulo Sudoeste del solar A. de la manzana Nº. 95 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por Doña María Juana Perez de Delafuente, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo sudoeste del solar A. de la manzana Nº. 95 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio du 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Ignacio Pujol por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

919 — Expte. 50.737 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1925, se concedió en venta a Don Ignacio Pujol, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción ángulo Sudoeste del solar D. de la manzana Nº. 171, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por Don Ignacio Pujol, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Sudoeste del solar D. de la manzana Nº. 171 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor José Pujol Pallejá, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

920 — Expte. 50.769 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Octubre de 1925, se concedió en venta al Señor José Pujol Pallejá, la fracción Norte del solar D. de la manzana Nº. 171 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras, que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la reeferida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por Don José Pujol Pallejá, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte del solar D. de la manzana Nº. 171 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Alejandro Neri por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

921 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Febrero de 1916, se concedió en venta al Señor Alejandro Neri, la quinta Nº. 1, del antiguo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y cultivos que se indican las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la reeferida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha quinta; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por Don Alejandro Neri, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta Nº. 1, del antiguo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor de los herederos de Jose Castro, por la tierra de que son concesionarios.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

922 — Expte. 51.474. — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que el Señor José Castro adquirió la superficie de 3.750 hectáreas ubicada en el lote Nº. 19, Sección V. del Territorio del Neuquen, de conformidad con la Ley Nº. 1265, cuya ubicación fué posteriormente cambiada, siendo fijada definitivamente en la parte Sud del lote Nº. 22 de la Sección XXXVIII del mismo Territorio;

Que el interesado pagó oportunamente parte del precio de la tierra, firmando por el resto las letras a que se refiere el informe de fs. 41, las que fueron enviadas a la Tesorería General de la Nación a efecto de percibir su valor en su oportunidad y esta Repartición manifiesta en su informe de fs. 13 y 14 que si bien no hay constancia individual del pago, por cuanto las letras canceladas se hacían figurar en forma global, el hecho de no existir en su poder las letras suscriptas hacían presumir que el pago se ha efectuado, lo que era forzoso reconocer, y por esos fundamentos, corresponde dar por saldado el precio de la tierra;

Que la inspección practicada ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de mejoras y haciendas suficientes para declarar cumplidas las obligaciones contraídas, correspondiendo por lo tanto disponer se extienda el título de propiedad respectivo a nombre de los herederos declarados del Sr. Castro, por cuanto a fs. 70, consta su deceso; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado y Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por la Sucesión de Don José Castro, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 1265, en la superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote Nº. 22 de la Sección XXXVIII del Territorio del Neuquen, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo a nombre de los herederos del causante que lo son Don José, Doña Juana Salustiana, Doña Salustiana Estrella Doña Estrella Antonia, Don Sebastián Gabriel Dª. Ana María, D. Antonio Andrés, Don Andés y Doña Francisca Antonia Castro y Zubiri (declaratoria de herederos de fs. 70) de acuerdo con los Decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Carlos A. Behr.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

923 — Expte. 52.045 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 4 de Julio de 1924 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que extendiera a favor de los Sres. Ricardo J. Behr y Carlos Alfredo Behr, en su carácter de herederos declarados de Don Guillermo Behr y cesionarios de los derechos de los demás coherederos, título de propiedad de la superficie de 8.907 hectáreas, 19 áreas, 27 centiáreas, parte Este de las 17.814 hectáreas, 38 áreas, 42 centiáreas, ubicada en el lote Nº. 142 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, enajenada, al Sr. Guillermo Behr, en su carácter de arrendatario de la extensión últimamente referida, por haber satisfecho oportunamente las obligaciones contraídas y abonado el valor de la compra, y en cumplimiento de lo dispuesto por ese decreto se extendió el título respectivo, el que firmado obra agregado, a fs. 70 sin haber sido inscripto aún en el Registro de la Propiedad;

Que con posterioridad a los hechos expuestos, se presenta el Sr. Carlos Alfredo Behr, acompañando una escritura de cesión de derechos hecha a su favor por el Sr. Ricardo Jorge Behr de la parte que correspondía a éste como condómino en la superficie a que se ha hecho referencia en el anterior considerando, y pide que se reconozca tal acto, y además que, en razón de haberse ubicado por error las mejoras de su propiedad en parte de la extensión que ha quedado fiscal, o sea la Oeste, se le cambie proporcionalmente la superficie necesaria para salvar sus poblaciones;

Que por resolución ministerial de 11 de Marzo de 1926 aceptando en principio el posible error en la ubicación de mejoras, se dispuso que se practicara una inspección para comprobar la circunstancia invocada, y si ella resultaba cierta, se procediera, por parte de los interesados a efectuar la mensura de la superficie necesaria, que comprendiera las mejoras, para resolver el caso, y

Considerando:

Que practicada la inspección, de ella resulta que los hechos expuestos por el interesado resultaron ciertos, por cuanto las mejoras de un valor de $ 25.000 m/n. han quedado ubicadas en la parte Oeste fiscal, por cuya causa se le entregaron las instrucciones necesarias, para efectuar la mensura, y practicada ésta por el Ing. Norberto B. Cobos, la que ha sido técnicamente bien ejecutada, se deslindaron 90 hectáreas dentro de la superficie fiscal e igual extensión en la parte de propiedad;

Que por razones de equidad puede resolverse en forma favorable el caso planteado, a cuyo efecto corresponde modificar los Decretos de 13 de Marzo de 1915 y 4 de Julio de 1924, que enajenaron la extensión de 8.907 hectáreas, 19 áreas, 27 centiáreas en la parte Este del lote Nº. 142 referido, entendiéndose que la superficie que se le vende en esta parte es de 8.817 hectáreas, 19 áreas, 27 centiáreas, que con más la de 90 hectáreas en la parte fiscal Oeste deslindada por el Ing. Norberto B. Cobos, forman el total arriba citado, debiendo en consecuencia procederse a la anulación del instrumento Nº. 8114 agregado a fs. 70 y extenderse uno nuevo en la forma determinada por este decreto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el deslinde practicado por el Ing. Norberto B. Cobos, de las superficies de noventa hectáreas ubicadas en cada una de las partes Este y Oeste, del lote Nº. 142 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º. — Reconócese al Señor Carlos Alberto Behr, en virtud de la cesión de fs. 73 a 75, como único adjudicatario de la superficie de ocho mil novecientas siete hectáreas, diez y nueve áreas, veintisiete centiáreas, ubicada en la parte Este del lote Nº. 142 de la Zona Norte del Río de Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a que hace referencia el Decreto de 4 de Julio de 1924, cuya verdadera ubicación se establece en el Art. 3º. de este decreto, debiendo en consecuencia la Dirección General de Tierras proceder a la anulación del título Nº. 8114, agregado a fs. 70.

Art. 3º. La Dirección General de Tierras extenderá a favor del Sr. Carlos Alfredo Behr, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y Decreto de 26 de Julio de 1923 el título de propiedad de la extensión de ocho mil novecientas siete hectáreas, diez y nueve áreas, veintisiete centiáreas, con la siguiente ubicación: ocho mil ochocientas diez y siete hectáreas, diez y nueve áreas veintisiete centiáreas, en la parte Este del lote 142 y noventa hectáreas en la porción deslindada por el Ingeniero Norberto B. Cobos, dentro de la parte Oeste del lote referido, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, quedando así modificados los Decretos de 13 de Marzo de 1915 y 4 de Julio de 1924 en sus partes pertinentes; y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Israel Kodiarevski, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

924 — Expte. 4[illegible]8[illegible]0 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924 se concedió en venta al Sr. Israel Kodiarevsky, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción Nordeste del solar G. de la manzana Nº. 35 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las me-

joras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de esa fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por D. Israel Kotliarevski, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nordeste del solar G. de la manzana No. 35 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Carlos Schwatzmann, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.
925 — Expte. 50.738 — 1927. —
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1924, se concedió en venta al Sr. Carlos Schwartzmann, la fracción Norte del solar D. de la manzana No. 121 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por Don Carlos Schwatzmann las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte del solar D. de la manzana No. 121 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en en Tedencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Pedro Pablo Sánchez, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.
926 — Expte. 52.069 — 19927. —
Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 se concedió en venta al Sr. Pedro Pablo Sánchez, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción A. de la quinta No. 114 del Pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y cultivos que se indican las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por Don Pedro Pablo Sánchez las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción A. de la quinta No. 114 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Eusebio Arturo Taboada, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.
927 — Expte. 50.685 — 1927. —
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1924, se concedió en venta a Don Eusebio Arturo Taboada, de acuerdo la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción Sud del solar C. de la manzana No. 112 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio, del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la racordada ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por Don Eusebio Arturo Taboada, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud del solar C. de la manzana No. 112 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

Emilio Mihura.
ALVEAR

No haciendo lugar al pedido de renovación para el arrendamiento de la tierra concedida al señor Alejandro Ferro.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.
928 — Expte. 3425 —F— 1916. —
Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de 11 de Agosto de 1916, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Alejandro Ferro, en virtud del cual se le concedió, a título precario, en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento de la superficie de 1.000 hectáreas, la que de acuerdo con la mensura aprobada por Decreto de 12 de Mayo de 1925, resultó con una extensión definitiva de 1.033 hectáreas, 89 áreas, ubicada en el lote Nº 51 de la Península Valdéz, en el Territorio del Chubut.

Que el arrendamiento acordado era por el término de 10 años, prorrogables por otro período de 10 y 5 años, pero subordinado al término al carácter de precario, inserto en el artículo adicional que establece que el arrendatario queda obligado a desalojar el terreno sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, cuando el Poder Ejecutivo así lo creyere conveniente dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha de la notificación;

Que elevado este expediente por la Dirección General de Tierras para su resolución, quien aconseja no renovar el contrato, en virtud de que el arrendatario es propietario de más o menos de 100.000 hectáreas en ese territorio, circunstancia que denuncia la Comisión Inspectora, se le dió vista el 12 de Noviembre de 1925 para que ajustará su situación al Decreto reglamentario de 27 de Octubre de 1924, la que fué prorrogada por un término prudencial el 23 de Diciembre del mismo año; pero no obstante haber transcurrido nueve meses aproximadamente desde la fecha de la primitiva notificación, no ha concurrido a llenar ese requisito;

Que el hecho de poseer en propiedad una superficie tan extensamente superior al máximum del Decreto de 27 de Octubre de 1924 coloca al interesado en el inciso A. del artículo 6º del decreto referido, que no permite acordar la superficie que se halla afectada a aquel contrato precario y por tal causa, corresponde no prorrogarlo, haciéndose uso a ese efecto de la cláusula adicional establecida en el mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar al pedido de renovación del contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Alejandro Ferro, para el arrendamiento del lote Nº 51 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, el que queda sin efecto, y en consecuencia libre de adjudicación la tierra referida.

Art. 2º. — De acuerdo con la cláusula adicional del contrato rescindido, la Dirección General de Tierras fijará al señor Alejandro Ferro, plazo de tres meses a contar de la notificación, para que proceda al desalojo de la tierra a que se refiere el artículo 1º previo pago del valor de la ocupación que se adeude y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Nemesio Falcón

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.
929. —Expediente 52067 — 1927. —
Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de 16 de Febrero de 1923 se concedió en venta al señor Nemesio Falcón el solar D. de la manzana Nº 224 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones, no habiéndose formalizado aún la concesión; y por Decreto de 30 de Junio de 1916, el solar referido anteriormente, conjuntamente con los que componen la manzana Nº 224, fueron destinados a quinta, habiéndose adjudicado erroneamente al señor Falcon el solar D;

Que es equitativo considerar la situación en que se halla colocado el señor Falcón, quien ha cultivado la quinta e introducido mejoras, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras deberá tener en cuenta esa circunstancia para la adjudicación de la totalidad de la quinta; atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión del solar D. de la manzana Nº 224 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a don Nemesio Falcón, por Decreto de 16 de Febrero de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del señor Nemesio Falcón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando el descargo de la suma que figura con cargo al señor Miguel Didek.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.
930 — Expediente 52062 — 1927. —
Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 se dejó sin efecto la concesión de las fracciones B. C. del lote Nº 12, de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, acordada a don Miguel Didek, quien abonó oportunamente la suma de pesos 544,16 m/n. como parte del precio de esa tierra y anticipos (fs. 5 vuelta);

Que a fs. 22 informa la Contaduría que el citado señor figura adeudando la suma de $ 441,16 m/n. por haber firmado por error dos juegos de letras para responder al pago de los anticipos en cuestión, correspondiendo autorizar el descargo de esa suma, cierre de la cuenta y anulación de las recordadas letras; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase el descargo de la suma de cuatrocientos cuarenta y un pesos con diez y seis centavos moneda nacional, cierre de la cuenta y anulación de las letras respectivas, que figura con cargo al ex concesionario de las fracciones B. C. del lote Nº 12 de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, don Miguel Didek, en concepto de anticipos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos, la tierra que se indica.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.
931. — Expediente 52133 — 927. —
Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, solicita la reserva del lote Nº 162 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante, en el Territorio del Chubut, con el objeto de asegurar el aprovisionamiento de piedra para la construcción del «Petit Port» en Comodoro Rivadavia; y

Considerando:

Que la tierra de que se trata es fiscal y se encuentra libre de adjudicación, y dados los fines a que se le destina, no existe inconveniente en disponer su reserva; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, el lote Nº 162 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante, en el Territorio del Chubut, con el objeto de asegurar el aprovisionamiento de piedra para la construcción del «Petit Port» en Comodoro Rivadavia; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes, en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la operación de mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, acordada al señor Bautista Sacco.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.
932. — Expediente 52071 — 927. —
Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de fecha Junio 6 de 1924 se aprobó el contrato celebrado con el señor Bautista Sacco, por el que se le acordaba en arrendamiento en las condiciones de la Ley 4167, la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes 3 y 9, fracción A. Sección AI del Territorio del Chubut, figurando entre las obligaciones que debía cumplir el concesionario, la de hacer practicar por su cuenta la mensura de dicha tierra, operación que ha sido llevada a cabo por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, y que corre agregada a fojas 62 a 77, la que arroja un total de 19.934 hectáreas, 78 áreas, 39 centiáreas y no existiendo observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ella ha sido ejecutada, corresponde disponer su aprobación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la operación de mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, de la superficie de diez y nueve mil novecientas treinta y cuatro hectáreas, setenta y ocho áreas, treinta centiáreas, ubicada en los lotes 3 y 9, fracción A. Sección AI del Territorio del Chubut, afectada al contrato de arrendamiento celebrado con el señor Bautista Sacco, y aprobado por Decreto de fecha Junio 6 de 1924, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la operación de mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, que se hallan pendientes de escrituración dispuesta a favor del señor Rodolfo Benroth.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

933. — Expediente 52126 — 927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva la mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, la que corre agregada de fojas 41 a 48, de los lotes Nos. 66 y 75 de la Colonia Agrícola Nahuel Huapi, en el Territorio del Río Negro, que se halla pendiente de escrituración dispuesta por Decreto de fecha 19 de Marzo de 1915 a favor del señor Rodolfo Benroth, y no teniendo observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ella se ha llevado a cabo, corresponde disponer su aprobación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la operación de mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, de los lotes 66 y 75 de la Colonia Nahuel Huapi, en el Territorio del Río Negro, que se hallan pendientes de escrituración dispuesta por Decreto de fecha 19 de Marzo de 1919, a favor del señor Rodolfo Benroth, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la operación de mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, en las tierras concedidas al señor Otto Dietrich.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

934. — Expediente 52127 — 927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva la mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, la que corre agregada de fojas 42 a 47, del lote Nº 67 de la Colonia Agrícola Nahuel Huapi, en el Territorio del Río Negro, concedido al señor Otto Dietrich, operación que arroja un total de 93 hectáreas, 28 áreas 94 centiáreas, 2.144 centímetros cuadrados, habiendo resultado un exceso de 15 hectáreas, 16 áreas, 44 centiáreas, 2.144 centímetros cuadrados, en relación al consignado en el boleto provisorio, y no teniendo observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ella ha sido ejecutada, corresponde disponer su aprobación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la operación de mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, del lote Nº 67 de la Colonia Agrícola Nahuel Huapi, en el Territorio del Río Negro, con una superficie de noventa y tres hectáreas, veintiocho áreas, noventa y cuatro centiáreas, dos mil ciento cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, concedido al señor Otto Dietrich, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá exigir el pago del valor resultante del exceso de superficie hallado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la operación de mensura practicada por el Agrimensor don Alberto de la Sota, en la tierras concedidas al señor Felipe G. Crespo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

935 — Expediente 52070 — 927. — Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de fecha Agosto 18 de 1919 se adjudicó en venta directa al señor Felipe G. Crespo, la superficie aproximada de 3.750 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote Nº 9 y parte Norte del lote 12, Fracción F. Sección IAI del Territorio del Río Negro, en las condiciones de la Ley Nº 4167; figurando entre las ... por el Agrimensor don Alberto de la Sota, y que corre agregada de fojas 115 a 125, la que arroja un total de 3.749 hectáreas, 71 áreas, y no existiendo observación alguna de carácter técnico que oponer a la forma en que ella ha sido ejecutada, corresponde disponer su aprobación; cesionario la de hacer practicar por su cuenta la mensura de dicha tierra, operación que ha sido llevada a cabo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

Decreta:

El Presidente de la Nación Argentina— Agrimensor don Alberto de la Sota, de la superficie de tres mil setecientas cuarenta y nueve hectáreas, setenta y cuatro áreas, ubicada en la parte Sud del lote 9 y parte Norte del lote 12, Fracción F. Sección IAI del Territorio del Río Negro, concedida en venta al señor Felipe G. Crespo, por Decreto de fecha 18 de Agosto de 1919, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a don Juan Pelizardi, por el lote 591 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, con excepción de la superficie de dos hectáreas, ubicada en el ángulo Nord Este.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

936 — Expediente 52055 — 927. — Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, se concedió en venta a don Rafael Ravarotto, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote Nº 591 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, con excepción de dos hectáreas ubicadas en el ángulo N. E, que fueron adjudicadas al señor Juan Pelizardi; y de las informaciones agregadas se desprende que el señor Ravarotto no ha formalizado su concesión, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 591 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, con excepción de la superficie de dos hectáreas ubicada en el ángulo Nord Este, adjudicada a don Juan Pelizardi, acordada a favor de don Rafael Ravarotto por Decreto de 27 de Marzo de 1923, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando reserva forestal la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

937 — Expediente 52063 — 927. — Visto este expediente del que resulta;

Que el lote Nº 4, Sección B, de la Colonia Presidente Uriburu se encuentra libre de adjudicación, existiendo en el mismo bosque una cantidad suficiente para ser aprovechado con fin industrial, por lo que procede decretar su reserva de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 4167; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase reserva forestal el lote Nº 4, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la operación de mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, en las tierras concedidas al señor Primo Capraro.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927

938 — Expediente 52128 — 927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva la mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, la que corre agregada de fojas 21 a 38, de los lotes 23, 64, 65 y 77 de la Colonia Agrícola Nahuel Huapi, en el Territorio del Río Negro, concedidos al señor Primo Capraro y no teniendo observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ella se ha llevado a cabo, corresponde disponer su aprobación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la operación de mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo de los lotes 23, 64, 65 y 77 de la Colonia Agrícola Nahuel Huapi en el Territorio del Río Negro, concedidos al señor Primo Capraro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando reserva forestal la tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

939 — Expediente 52224 — 927. — Visto este expediente del que resulta;

Que los lotes Nos. 55 y 66, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, se encuentran baldíos y libres de adjudicación, y existiendo en ellos cantidad de bosque suficiente para ser explotado con fin industrial, corresponde decretar su reserva de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 4167; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase reserva forestal los lotes Nos. 55 y 66, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando reserva forestal las tierras que se indican.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

940 — Expediente 52228 — 927. — Visto este expediente del que resulta;

Que habiéndose comprobado que en los lotes Nos. 56 y 65, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fin industrial, corresponde de reservarlos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 4167, y atentos lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse reserva forestal los lotes Nos. 56 y 65, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el título de propiedad extendido a favor del señor Onofrio Sawicki, debe entenderse hecho a nombre de la sucesión del mismo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

941 — Expediente 51929 — 927. — Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de carácter general de fecha Septiembre 30 de 1922, se mandó extender el título de propiedad respectivo a favor del señor Onofrio Sawizcki por las fracciones A y A del lote Nº 124 de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones previo pago de la suma atendida como precio de dichas tierras, y

Considerando:

Que con el documento corriente a fojas 13 se comprueba el fallecimiento del causante, habiendo sido por otra parte satisfecho el valor total del precio de las fracciones aludidas; corresponde que el título de propiedad mandado extender a nombre del señor Sawizcki lo sea a favor de la sucesión del mismo, quedando en consecuencia modificado el Decreto de Septiembre 30 de 1922, en la parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase que el título de propiedad mandado extender por Decreto de Septiembre 30 de 1922, a favor del señor Onofrio Sawizcki, por las fracciones A. y A., del lote Nº 124 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, lo es a nombre de la Sucesión del mismo, quedando así modificado el referido decreto en su parte pertinente; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Celedonio J. Pazos para el arrendamiento de la superficie que se indica.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927

942 — Expediente 52125 — 927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 3 de Mayo de 1926 (fojas 79) se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Celedonio J. Pazos contrato ad referéndum de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.600 hectáreas, ubicada en parte de los lotes Nos. 18, 19 y 22, fracción G. Sección IAI del Territorio del Río Negro, el que ha sido extendido y corre agregado a fojas 85, y no existiendo observación que oponer al mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Celedonio J. Pazos, por el que se le concede, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, en arrendamiento la superficie de mil seiscientas hectáreas aproximadamente, ubicada en parte de los lotes Nos. 18, 19 y 22, fracción G, Sección IAI del Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

No haciendo lugar al pedido hecho por la Sucesión de don Gualterio G. Davis, para que renueve el contrato celebrado para el arrendamiento de la tierra que se indica.

Buenos Aires Agosto 12 de 1927.

943. — Expediente 50811 — 927 — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 23 de Mayo de 1916, se aprobó el contrato celebrado con el señor Gualterio G. Davis, por el lote 26, Sección A. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, para el arrendamiento en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, por el término de 10 años, prorrogables por otros dos períodos de 10 y 5 años, habiendo vencido por lo tanto ese contrato con fecha 27 de Mayo de 1926;

Que el artículo 1º del contrato celebrado establece que la renovación se hará siempre que el locatario así lo solicitare y compruebe que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud, la que deberá ser presentada antes del vencimiento del contrato. El artículo 10 dispone que el contrato es intransferible, salvo el caso de trasmisión hereditaria o el de imposibilidad de los sucesores del locatario para continuar la explotación, y en estos casos, la cesión no podrá hacerse sino a favor de la persona o sociedad que no tengan una concesión análoga por el máximum de superficie que autoriza el Decreto de 8 de Mayo de 1915, y el artículo 14 dice, que si el arrendatario no cumpliera cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato, perderá las cuotas oblada y mejoras adheridas al suelo, declarándose caduco;

Que habiendo ocurrido el fallecimiento del señor Davis la sucesión se presenta el 9 de Mayo de 1926,

solicitando la renovación del contrato;

Que la inspección practicada el año 1918, comprobó que el lote era administrado desde la Estancia «Los Alzados» que respondía a una explotación de varios lotes hecha en conjunto;

Que practicada otra inspección en 1926 ratifica y amplía aquella comprobando que el lote arrendado al señor Davis (26) conjuntamente con el 13 bis, 27, 28 29, mitad Norte del 30 y todo el 31, con una superficie total de 130.000 hectáreas, son explotados por la Estancia «Los Alzados», quien posee haciendas registradas a nombre de la misma, estando ubicada la administración e instalación principales en el lote 27. — No existen mejoras en el lote 26 arrendado al señor Davis que respondan a una explotación ganadera, hallándose los baños, galpón de esquila, etc., en el 27, y el contratante no intervino nunca en la dirección de la explotación de la tierra;

Que los hechos expuestos y los antecedentes tenidos a las vista referentes a los lotes 13 bis, 27, 28, 29., mitad Norte del 30 y todo el 31, se comprueba que el arrendatario nunca explotó el lote, entregándolo a una sociedad, evidenciándose que no ha continuado su explotación por el hecho de haber abandonado lo a esa sociedad el lote, que es quien lo atiende, administra y explota conjuntamente con los recordados anteriormente, y en consecuencia corresponde no prorrogar el contrato vencido, tanto más si se tiene en cuenta que la resolución favorable que se gestiona contraría abiertamente las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4167, origen del Decreto de 8 de Mayo de 1915 que prohibe acumular en una sola persona o sociedad más de 20.000 hectáreas y así lo establece igualmente el artículo 10 del contrato celebrado;

Que en cuanto a la sociedad Estancias «Los Alzados» su situación se resuelve en el Expte. 50814 — 927, ajustándose al máximum de ley para obtener el arrendamiento del lote 27, debiendo desalojar el lote 26, previo pago de la ocupación atrasada que adeude; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de esa Repartición del Ministerio y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — No ha lugar a lo pedido por la Sucesión de don Gualterio G. Davis, para que se renueve el contrato celebrado en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento del lote 26. Sección A. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, quedando en consecuencia concluídos los derechos que el mismo le acordaba libre de adjudicación el lote referido y perdidas las cuotas obladas.

Art. 2º — La Dirección General de Tierras, fijará a la Sociedad «Los Alzados» ocupante del lote a que se refiere el artículo 1o. plazo de noventa días a contar de la notificación para que proceda a su desalojo, previo pago de la ocupación adeudada, y vuelva a la mima a sus efectos

Art. 3o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

No haciendo lugar al pedido de renovación formulado por el Sr. William Markham Dean, para el arrendamiento que se indica.

944. — Expte. 51837. — 1927.
944. — Expte. 518837 — D — 1927.

Visto este expediente del que resulta.

Que por decreto de 11 de Agosto de 1926 se aprobó el contrato celebrado con el Sr. William Markham Dean por la mitad Norte del lote Nº 30. Sección A. de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz para el arrendamiento en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, por el término de 10 años prorrogables por otros dos períodos de 10 y 5 años. habiendo vencido por lo tanto ese contrato con fecha 12 de Agosto de 1926.

Que el artículo 1º del contrato celebrado establece que la renovación se hará siempre que el locatario así lo solicitare y comprobare que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud, la que deberá ser presentada antes del vencimiento del contrato. El artículo 10 dispone que el contrato es intransferible, salvo el caso de trasmisión hereditaria o el de imposibilidad de los sucesores del locatario para continuar la explotación y en estos casos, la cesión no podrá hacerse sinó a favor de la persona o sociedad que no tengan una concesión análoga al máximum de superficie que autoriza el de 8 de Mayo de 1915; y el artículo 14 dice que si el arrendatario no cumpliera cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato perderá las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, declarándose caduce.

Que el interesado se presenta el 11 de Junio de 1926 solicitando la renovación del contrato.

Que la inspección practicada el año 1918 comprobó que en el lote existian mejoras y haciendas, siendo su administrador el señor Norberto B. Cobos (hijos) a quien se le pidió acreditara el carácter invocado, manifestando no poder hacerlo en el momento pero que lo presentaría después, no constando que así lo hiciera. El lote era administrado desde la Estancia Los Alzados, que respondía a una explotación de varios lotes hecha en conjunto;

Que practicada otra inspección en 1926, se comprueba que el lote arrendado al señor William Markhan Dean (mitad Norte del lote No. 30) conjuntamente con el 13 bis. 26. 27. 28. 29 y 31, con una superficie total de 130.000 hectáreas, son explotados por la estancia «Los Alzados» quien posee haciendas registradas a nombre de la misma, estando ubicada la administración e instalaciones principales en el lote No. 27. No existen mejoras en la mitad Norte del lote No. 30 arrendada al señor Dean que respondan a una explotación ganadera hallándose los baños, galpón de esquila etc. en el lote Nº 27, y el contratante no interviene ni reside, si nolo conocido de nombre.

Que de los hechos expuestos y los antecedentes tenidos a la vista referentes a los lotes Nos. 13 bis 26 27 28 29 y 31, se comprueba que el contratante nunca explotó el lote, entregándolo a una Sociedad, evidenciándose que no ha continuado su explotación por el hecho de haber abandonado a esa sociedad el lote, que es quien lo atiende, administra y explota, conjuntamente con los recordados anteriormente, y en consecuencia corresponde no prorrogar el contrato vencido, tanto más si se tiene en cuenta que la resolución favorable que se pide, contraria abiertamente la disposición del artículo 2º de la Ley Nº 4167 origen del decreto de 8 de Mayo de 1915 que prohibe acumular en una sola persona o sociedad más de 20.000 hectáreas y así lo establece igualmente el artículo 10 del contrato celebrado;

Que en cuanto a la Sociedad Estancia «Los Alzados» su situación se resuelve en el expediente Nº 50814 1927, ajustándose al máximum de Ley para obtener el arrendamiento del lote Nº 27, debiendo desalojar la mitad Norte del lote Nº 30 previo pago de la ocupación atrasada que adeude;

Que respecto a las mitades Sud de los lotes Nos. 30 y 31 de la Sección, Zona y Territorio citados, a que tambien se refieren estas actuaciones debe autorizarse a la Dirección General de Tierras para que celebre contrato de arrendamiento ad-referendum a favor del señor Joaquín Escribano por esa superficie, en virtud de haber ajustado su situación a las disposiciones en vigor, exceptuándose la de 50 hectáreas ubicada en la mitad Sud del lote No. 30 en la parte que el señor Abelardo San Pedro tiene instalada su casa de comercio, a favor de quien deberá igualmente formular contrato de arrendamiento una vez que llene los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1921 y siempre que sus declaraciones no contravengan las disposiciones del mismo. Los contratos referidos se extenderán en las condiciones y precio vigentes y la Dirección General de Tierras exigirá de los nombrados el pago de la ocupación atrasada que adeuden con deducción de las sumas que justifiquen haber satisfecho, así como el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el informe de fs. 110 y 111 recabando igualmente del Sr. Escribano abone el importe correspondiente al usufructo de las mejoras de propiedad fiscal existente en la mitad Sud del lote No. 31 en la forma determinada en el decreto de 4 de Febrero de 1927; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de esa Repartición, del Ministerio y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar el pedido hecho por el señor William Markham Dean, para que renueve el contrato celebrado en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento de la mitad Norte del lote No. 30, Sección A. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, quedando en consecuencia concluidos los derechos que el mismo le acordaba, libre de adjudicación la tierra referida y perdidas las cuotas obladas.

Art. 2º. — La Dirección General de Tierras fijará a la Sociedad «Los Alzados» ocupante de la tierra a que se refiere el artículo 1º. plazo de noventa días a contar de la notificación para que proceda a su desalojo, previo pago de la ocupación adeudada.

Art. 3º. — Vuelva a la Dirección General de Tierras autorizándola a que celebre contratos de arrendamiento ad referendum, en las condiciones y precios vigentes, a favor de los señores Joaquín Escribano y Abelardo San Pedro, por las superficies aproximadas de diez y nueve mil novecientas cincuenta hectáreas con el primero ubicadas en las mitades Sud del lote 30 y 31, y cincuenta hectáreas con el segundo, en la mitad Sud del lote 30 citado, en la parte que se halla radicada su casa de comercio, ambas de la Sección A. de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz. La citada Repartición exigirá de los nombrados el pago de la ocupación atrasada que adeuden con deducción de las sumas que justifiquen haber abonado y el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el informe de fs. 110 y 111, recabando a la vez del señor Escribano satisfaga el importe correspondiente del usufructo de las mejoras de propiedad fiscal ubicadas en la mitad Sud del lote Nº 31 ya mencionado en la forma determinada por el decreto de 4 de Febrero de 1927, y del señor San Pedro encuadre su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1921, y si de sus declaraciones resulta no contravenir las disposiciones del mismo formulará a su favor el respectivo contrato.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando terminado el derecho que tenía el señor Antonio Piñero, para la renovación del contrato por la tierra de que era arrendatario.

945. — Expte. 50812. — 1927.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

Visto este Epx. del que resulta:

Que por decreto de 17 de Julio de 1916 se aprobó el contrato celebrado con el señor Antonio Piñero para el arrendamiento en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915 del lote No. 29 de la Sección A. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, por el término de 10 años prorrogables por otros dos períodos de 10 y 5 años, habiendo vencido por lo tanto el contrato, con fecha 18 de Julio de 1926;

Que el artículo 1º del contrato celebrado establece que la renovación se hará, siempre que el locatario así lo solicitare y comprobando que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud, la que deberá ser presentada antes del vencimiento del contrato. El artículo 10 dispone que el contrato es intransferible, salvo el caso de transmisión hereditara o el de imposibilidad de los sucesores del locatario para continuar la explotación y en estos casos esa cesion no podrá hacerse sino a favor de la persona o sociedad que no tengan una concesión análoga por el máximum de superficie que autoriza el decreto de 8 de Mayo de 1915, y el artículo 11 dice que si el arrendatario no cumpliera cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato perderá las cuotas obladas y mejoras adhderidas al suelo, declarándolo caduco.

Que el interesado no ha solicitado la renovación del contrato, y la inspección practicada el año 1918 comprobó que el lote se hallaba baldío, no existiendo mejoras y haciendas;

Que practicada otra inspección en 1926 se comprueba que el lote arrendado al señor Piñero (29) conjuntamente con el 13 bis, 26 27 28, mitad Norte del 30 y 31 con una superficie totald e 130.000 hectáreas, son explotados por la Sociedad Estancia «Los Alzados», la que posee haciendas registradas a su nombre, estando ubicadas la administración e instalaciones prinsipales en el lote Nº 27. No existen mejoras en el lote 29, hallándose los baños, galpones de esquila etc. en el 27 y el contratante no dirige, ni reside en el lote;

Que los hechos expuestos y los antecedentes tenidos a la vista, referentes a los lotes 13 bis, 26 27 28. mitad Norte del lote 30 y 31, se comprueba que el señor Piñero nunca explotó el lote, entregándolo a una sociedad y por el hecho de no haber solicitado la renovación de su contrato de acuerdo con el artículo 1º del mismo, y en virtud de no continuar la explotación de la tierra la que ha entregado a una sociedad que es quien la tiene dirige y administra conjuntamente con los lotes recordados anteriormente corresponden declarar concluidos los derechos que el Sr. Piñero tenía para la renovación de su contrato con pérdida de las cuotas obladas quedando en consecuencia libre de adjudicación el lote en cuestión;

Que en cuanto a la Sociedad Estancia «Los Alzados» su situación se resuelve en el expediente 50811, 1927, ajustándose al máximum de Ley para obtener el arrendamiento del lote 27, debiendo desalojar el lote 29, previo pago de la ocupación atrasada que adeude: atento lo informado por la Dirección General de Tierras, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de esa Repartición, del Ministerio y señor Procurador del Tesor;

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase terminado el derecho que tenía el señor Antonio Piñero para la renovación del contrato celebrado en virtud del cual era arrendatario en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915 del lote 29. Sección A. de la zona de San Julián, en el Territorio de Senta Cruz, con pérdida a favor del Estado de las cuotas obladas, quedando en consecuencia libre de adjudicación el lote referido.

Art. 2º. — La Dirección General de Tierras fijará a la Sociedad «Los Alzados», ocupante del lote a que se refiere el artículo 1º. plazo de noventa días a contar de la notificación, para que proceda a su desalojo, previo pago de la ocupación adeudada, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Riviello Miguel — Negando modoficación del despacho del vino Oporto

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4764. — Expte. 2547 —R— 927. — R. V. Nº 1126. — Vista la presentación del señor Miguel Riviello, en la que pide se disponga que el vino de Oporto se despache por la partida

297 de la Tarifa de Avalúos, por cuanto, el que importan sus mandatarios, se embotella para consumirse como tal en su venta al público, sin sufrir antes manipulación de ninguna especie; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la clasificación de la mercadería de referencia depende del análisis que practica la Oficina Química Nacional de la Capital, ajustándose a lo dispuesto en los Decretos de Octubre 25 de 1922 y Abril 17 de 1925;

Que en el caso por el cual se ha formulado este pedido, se trataba de un mosto alcoholizado, que de acuerdo con el análisis debía despacharse por la partida 300 de la Tarifa de Avalúos, y no por la 297;

Que de estas actuaciones no resultan méritos que aconsejen la modificación de las normas establecidas por los decretos que se citan en el primer considerando;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Consulado General de la República en Londres. — Devolución derechos importación artículos para un viceconsulado.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4765. — Expte. 2898 —C— 927. — R. V. Nº 1127. — Visto que el Consulado General de la República en Londres, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicita devolución de lo abonado en concepto de derechos por un bulto conteniendo artículos destinados al Viceconsulado en Uruguayana (Brasil), llegado en tránsito; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el bulto en cuestión ha venido rotulado en la forma qe lo expresa el Consulado nombrado pero, como no mediara orden alguna de este Departamento para su entrega, por no haberse solicitado, la Aduana exigió el pago de los derechos y servicios respectivos, en el despacho directo Nº 187.135, del año 1925;

Que, en atención al pedido que ahora se formula, es procedente acordar la devolución solicitada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Candegabe Federico. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4766. — Expte. 3991 —C— 927. — R. V. Nº 1128. — Vista la presentación del señor Federico Candegabe, en la que pide se anule el reparo Nº. 7907, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en trencilla de seda, imitación paja, perteneciente al manifiesto de depósito Nº 194.855, presentado el 3 de Diciembre de 1924; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, como lo resolvio este Departamento en Septiembre 17 de 1924, la mercadería enunciada tributa a su importación el derecho de 40 % que fija la Ley Nº 11.281;

Que, en consecuencia, habiéndose en el presente caso cobrado el 25 %, el reparo observado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sanchez Pantaleón M. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4767. — Expte. 3092 —S— 927. — R. V. Nº 1129. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se anule el reparo Nº 561, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en trencilla de seda, perteneciente al manifiesto de depósito Nº 50.386, presentado el 20 de Marzo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio resolvió en Septiembre 17 de 1924, que la mercadería enunciada tributa a su importación el derecho de 40 % que determina la Ley Nº 11.281;

Que, en consecuencia, habiéndose cobrado el derecho de 25 % en el presente caso, el reparo observado es procedente por que salva el error en que se incurrió,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gervasio Oscar. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4768 — Expte. 3474 —G— 927. — R. V. Nº 1130. — Vista la presentación de señor Oscar Gervasio, en la que pide se anule el reparo Nº 955, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en trencilla de seda, perteneciente al despacho directo Nº 63.266, presentado el 7 de Abril de 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, como lo declaró este Ministerio en Septiembre 17 de 1924, la mercadería enunciada paga a su importación el derecho de 40 % que establece la Ley Nº 11.281, por cuyo motivo el reparo observado que salva el error en que se incurrió al liquidarse el documento citado, es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo Nº 955.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Peuser Jacobo. Limitada. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4769. — Expte. 3008 —P— 927. — R. V. Nº 1131. — Vista la presentación de la firma Jacobo Peuser Ltda., en la que pide se anule el reparo Nº. 491, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en valijas de tela, con o sin útiles, pertenecientes al despacho de directo Nº 43.746, presentado el 10 de Marzo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería enunciada paga a su importación el derecho de 40 % que determina la Ley Nº 11.281, y el Decreto que la reglamenta, vigentes ambos en la fecha del despacho en cuestión,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gadea Vicente. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4770 — Expte. 1256 —G— 927. — R. V. Nº 1132. — Vista la presentación del señor Vicente Gadea, en la que pide se anule el Cargo Nº 4083, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de servicios sobre una mercadería caída en condición de rezagos, la que, vendida en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia fué documentada en Noviembre de 1923 bajo el imperio de la Ley Nº. 11.248, por cuya razón el almacenaje liquidado por la Aduana es el que corresponde;

Que lo alegado por el recurrente de que él no es responsable de los derechos y servicios que adeuda la mercadería por no ser el propietario de la misma, es inadsible, desde que el artículo 171 y demás atingentes de las Ordenanzas de Aduana disponen que se entenderá por deudor, aquella persona o firma bajo cuyo nombre se halle documentada la mercadería;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Banco Francés e Italiano para la América del Sud — Anulando un cargo por multa de 2 %.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4771 — Expte. 3195 —B— 927. — R. V. Nº 1133. — Vista la presentación del Banco Francés e Italiano, para la América del Sud, en la que nuevamente pide se anule el cargo Nº 17.835, formulado en concepto de multa de 2 % en que incurrieron unas mercaderías documentadas en copia de depósito Nº 25.719, por demora en la presentación del respectivo conocimiento; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados presentaron el documento antes citado, por 1.900 fardos tabaco, embarcados en un puerto del Brasil, en el vapor «Lionnell», procedente de Norte América, acompañando copia de los conocimientos respectivos, documento al que la Oficina de Regristros le dió el curso que determina el artículo 282 de la Ley Nº 810, lo que importa su validez; y, para complementarla, los interesados establecieron el contenido dentro del plazo legal;

Que, al presentarse los conocimientos originales, la Oficina antes nombrada advirtió que a las copias les faltaban alguno de los requisitos que determina el artículo 880 de las Ordenanzas de Aduana por lo caul anuló la copia Nº 25.719, lo que obligó a los interesados a presentar, fuera de tiempo, otra copia de depósito la Nº 26.664;

Que la circunstancia de haber admitido la Aduana y dado curso como válidos los conocimientos presentados primeramente cuya validez quedó ratificada por los originales, hace equitativo la exoneración de la multa impuesta;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlese el cargo Nº 17.835.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4772 — Expte. 7236 —C— 926. — R. V. Nº 1134. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata S. A. en la que pide devolución de lo pagado en concepto de derechos de exportación por las bolsas (doble envase) que se exportaron con el producto denominado «Carnarina» (guano artificial), por cuenta de los boletos Nos. 932, 1065 1099, 1104 y 1117 de la Aduana del Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la disposición del artículo 35 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.274, en su última parte, tiene por objeto evitar que, con el pretexto de servir de envase, se exporten las bolsas eludiendo el gravamen que fija la Ley 9075;

Que en cosecuencia, debe entenderse que es inaplicable a los casos en que el doble envase se imponga como una necesidad, ya sea por la naturaleza del producto o por el estado de deterioro del envase inmediato, como lo establecía la Resolución de 7 de Enero de 1924;

Que en el presente caso, según lo informa el Ministerio de Agricultura, la doble bolsa es imprescindible pues de lo contrario la mercadería sufre derrame y perjudica las demas que se acondicionan con ella;

Que en tal virtud corresponde devolver lo abonado por ese concepto, bajo protesta como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose los boletos de exportación agregados y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Favaro Carlos T. — Confirmando cargos por servicios prestados a mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4773. — Expte. 4054 —F— 927. — R. V. Nº 1135. — Vista la presentación del señor Carlos T. Favaro, en la que pide se modifique el Cargo Nº 3769 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de servicios prestados a una mercadería caída en condición de rezagos, la que, vendida en pública subasta su producido no alcanzó a cubrirlos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia fué documentada en Febrero de 1923, pero como al cumplirse el año de almacenaje que la Ley Nº 8873 determina para las de depósito, se solicitó su renonovación, es decir cuando ya estaba en vigor la 11.248, son de aplicación al caso las disposiciones de esta última Ley;

Que en cuanto a la base tomada para el cobro de los servicios, es la que legalmente corresponde, desde que se trata de una mercadería comprendida en la partida 2698 de la Tarifa de Avalúos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vaccaro y Diaz — Anulando un reparo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

4774 — Expte. 2895 —V— 927. — R. V. Nº 1136 — Vista la presentación de los señores Vaccaro y Diaz en la que piden se anule el reparo Nº 6737, formulado en concepto de diferencia de derechos sobre el 25 y 50 % en despertadores regulares y finos, con cubierta de bronce, documentados, entre otras mercaderías, en el despacho de directo Nº 116.917, presentado el 28 de Julio de 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, si bien es cierto que los interesados debieron precisar el porcentaje del bronce que entraba en los relojes, a los efectos del derecho, es de tener en cuenta que, como lo manifiesta la Junta del ramo, la caja ó cubierta, (en este caso de bronce), representa el menor peso del reloj, estando constituida la otra por la máquina, el hierro, el latón y vidrio que entra en los mismos;

Que, en virtud, sería de equidad acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo Nº 6737.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cremona Felipe — Autorizando descarga materiales por el nuevo puerto de San Pedro, en construcción.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1927.

4775 — Expte. 6126 —C— 927. — R. V. Nº 1137. — Vista la presentación del señor Felipe Cremona, en la que pide se le permita descargar materiales de pavimentación en la Dársena del puerto nuevo — en construcción — en San Pedro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio de la División del Paraná Inferior y de las reparticiones de este Ministerio, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que se trate de efectos de procedencia nacional o nacionalizados;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la autorización que se solicita, con carácter precario, y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante.

Comuníquese y pase a la Receptoría de San Pedro a sus efectos.

Molina

Mendoza Gobierno — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1927.

4776 — Expte. 5600 —M— 927. — R. V. Nº 1138. — Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Mendoza, en la que pide libre despacho de dos chassis para camiones, con sus accesorios y motores correspondientes, destinados a obras públicas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, atento el destino que se invoca de la mercadería en cuestión, puede considerársela comprendida entre

las que la Ley Nº 11.281 libera de derechos en su artículo 4º;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Banco Francés e Italiano — Anulando un reparo

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1927.

4777 — Expte. 2878 —B— 927. — R. V. Nº 1139. — Vista la presentación del Banco Francés e Italiano, para la América del Sud, en la que pide se anule el reparo Nº 45, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en felpa para sombreros, perteneciente a manifiesto de depósito Nº. 57.636 presentado el 31 de Marzo de 1925; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el documento citado se declaró felpa para sombreros, sin determinar el textil de que estaba compuesta;

Que tal omisión no autoriza a considerarla como de seda y aplicarle el derecho de 40 % con que la Ley Nº 11281 grava a los tejidos de seda;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 30 de Julio último,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo Nº 45.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Licencias por enfermedad concedidas en el día 2 del corriente mes.

Buenos Aires Septiembre 2 de 1927

2395 — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:

4778 — Diez días, a don Juan Arismendi (Expte. 8435 —A—).

4779 — Siete días a don Ignacio Costa Roldán (Expte. 8437 —C—).

4780 — Siete días a don Vicente Griffo (Expte. 8439 —G—).

4781 — Ocho días, a don Máximo Nogueira (Expte. 8440 —N—).

4782 — Ocho días, a don Ramón Vazquez (Expte. 8443 —V—).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Sociedad Damas de Caridad — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1927.

4783 — Expte. 76 —S— 1927. — 834 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad «Damas de Caridad», para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades de pertenencia de dicha Institución, ubicadas en las calles Paraguay Nº. 1232/52; Brasil Nº 832 y Tacuarí Nº 1620/56; Tacuarí s/n y Caseros Nº 879; Moreno 1859|49; P. Colón 465|69; Ada. del Campo Nº 1599 y Tronador y Montenegro; Montenegro y Tronador y Avenida del Campo Nº 1653 y Chacarita; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establecen los incisos b y h del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado, haciendo extensivo este beneficio por el año 1925, en razón de que dichos inmuebles han tenido igual destino que en el de 1923.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

De Bary, Ruano y Compañía — Autorización para sellar documentos que extenderá en papel simple.

Buenos Aires Septiembre 1º de 1927.

4784 — Expte. 1676 —D— 927. 833 V. — Vista la presentación de los señores De Bary, Ruano y Cía., en la que solicitan se autorice a la Administración del ramo para que sean selladas las obligaciones por venta de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento acompañado, no es posible utilizar el formato de papel sellado; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorizar a la mencionada Administración para que se sellen los documentos a que se hace referencia, siempre que sean presentados en el término de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada nota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la repartición citada para su notificación y demas efectos.

Molina

Embajada de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927

4785 — Expte. 838 —I— 927. — R. D. Nº 477. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 78834 conteniendo ropa, venida en el vapor «Aurigny», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al uso particular de la familia del señor Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1927

4786 — Expte. 6792 —J— 927. — R. D. Nº 475. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación de un cajón, venido en el vapor Manila Maru, y destinado como lo acredita la nota de fojas una; a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Consulado de la República Checoeslovaca — Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1927.

4787 — Expte. 6822 —C— 927. — R. D. Nº 476. — Vista la nota del Consulado de la República Checoeslovaca, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en que pide libre despacho de dos encomiendas postales Nos. 78817 y 78928 venidas en el vapor «Baden» y conteniendo impresos y dispositivos destinados para uso exclusivo del mismo; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Licencia por enfermedad concedidas el día 5 del corriente

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

2397 — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

4788 — Seis días al Peón, don Pascual Aguarón (Expte. 8451 —A).

4789 — Cinco días al Ayudante de 5ª, don Juan N. Bernichan (Expte. 8452 —B).

4790 — Trece días al Cabo de Guardacostas, don Armando Belli (Expte. 8453 —B).

4791 — Once días al Peón, don Manuel Calvo (Expte. 8457 —C).

4792 — Nueve días al Guinchero, don Gilberto Fernández (Expte 8460 —F).

4793 — Diez días al Peón, don Angel R. Leonetti (Expte. 8462 —L).

4794 — Nueve días al Peón, don Francisco Mansilla (Expte. 8463 —M).

4795 — Cinco días al Peón, don Enrique Maglianini (Expte. 8464 —M).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Septiembre 5 de 927.

2412 — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad;

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Contaduría General:

4796 — Dos días al Peón, en comisión don Julio Uriburu Campos (Expte 8505 —U—).

4797 — Catorce días, al Auxiliar, don Américo Vives (Expte. 8506 —V).

4798 — Siete días al Escribiente, don Arturo M. Rivas (Expte. 8503 —R).

4799 — Tres días, al Escribiente, don Alberto Bonanni (Expte. 8485 —B).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

2411 — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

4800 — Doce días, al Ordenanza, don Venancio Martínez (Expte. 8465 —M).

4801 — Ocho días al Guardaalmacen, don Juan P. Mazza (Expte. 8466 —M).

4802 — Diez días, al Capataz, don Pablo G. Pedemonte (Expte. 8469 —P).

4803 — Diez días al Liquidador de 1ª, don Ricardo L. de Ribot (Expte. 8471 —R).

4804 — Cinco días al Peón, don Miguel Simois (Expte. 8474 —S).

4805 — Diez días al Ayudante de 1ª, don José D. Starace (Expte. 8475 —S).

4806 — Cinco días al Guardaalmacen, don Jorge E. Valler (Expte. 8440 —V)

4807 — Cinco días al Guinchero, don Ignacio I. Vargas (Expte. 8479 —V).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927

4808 — Expte. 6932 —B— 927. — R. D. Nº 478. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos paquetes conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor Londonier, según conocimiento adjunto como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927

4809. — Expte. 6755 —J— 927. — R. D. Nº 479. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo revistas, venidos en el vapor Manila Maru, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de México — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

4810 — Expte. 6956 —M— 927. — R. D. Nº 480. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación diez cajas conteniendo licores, venidas en el vapor Aurigny, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fs. tres; al señor Embajador de México.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de México — Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

4811. — Expte. 6957 —M— 927. — R. D. Nº 481. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo ropa, venido en el vapor Groix, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Embajador de México.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.

4812. — Expte. 6976 —I— 927. — R. D. Nº 482. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 10784/5 y 81837, conteniendo tabaco y cigarrillos, venidas en el vapor Cordillera, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete; al señor Embajador de Inglaterra y al Agregado Aviador a la Embajada de dicho país.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos de Norte América — Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.

4813. — Expte. 7007 —E— 927. — R. D. Nº 483. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una barrica de conservas, venida en el vapor Voltaire, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al Mayor señor C. F. Richardson, Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.

4814. — Expte. 7038 —F— 927. — R. D. Nº 484. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo loza, venido en el vapor Hindenburgo, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor de Constantin, Secretario Archivista de la Embajada de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra — Libre despacho de flores artificiales para el día del armisticio.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.

4816 — Expte. 4062 —B— 927. — R. D. Nº 485. — Vista la nota de la Embajada de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de 5 cajones conteniendo flores artificiales, venidos en el vapor Uprey Grange, y destinadas a ser vendidas con fines de beneficencia el día del armisticio (11 de Noviembre); en atención a su destino y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Baratta y Savio — Negando reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927

4817. — Expte. 5425 —R— 927. — R. V. Nº 1140. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que piden se reconsidere la Resolución de fecha 7 de Mayo último, en la parte que confirma el cargo Nº 6021 formulado en concepto de multa de 5 % y recargo de almacenaje por demora en el retiro de unas mercaderías; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rey Brum D. — Autorizando transformación de vino en vinagre.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.

417. — Expte. 5425 —R— 927. — R. V. Nº 1141. — Vista la presentación del señor D. Rey Brum, en la que pide se le permita convertir en vinagre, una partida de vino común (40 bordalesas con 7.800 litros), declarado inapto para el consumo por exceso de acidez; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio de la Oficina Química Nacional de la Capital, no existe inconveniente en acceder a lo pedido, debiendo al vino en cuestión agregársele la cantidad de vinagre necesaria para llevar su acidez al mínimo de 12 % que exige la reglamentación vigente, debiendo la operación efectuarse bajo el contralor de dicha Oficina, y los interesados pagar los derechos y servicios correspondientes al vinagre,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la operación que se pide en la forma que se expresa en el considerando.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. Pacífico — Renovación de letra.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.

4818. — Expte. 6309 —F— 927. — R. V. Nº 1142. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 644 que ha entregado a la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a 30.000 anclas de hierro de vía entregadas al señor E. Knight para ser reformadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando la Empresa recurrente a fojas una, que el material de que se trata aún no le ha sido devuelto, por no haberse terminado los trabajos de reforma a que se hace referencia, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra Nº 644 por el término de noventa días

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Revello Francisco F. — Negando renovación de letra.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.

4819. — Expte. 6372 —R— 927. — R. V. Nº 1143. — Vista la presentación del señor Francisco F. Revello, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 81 que ha entregado a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a un muestrario compuesto de 3 baúles lencería y mantelería, introducido con el propósito de retornarlo al extranjero; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el artículo 29 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana establece que serán admitidos temporalmente, previo afianzamiento de los derechos correspondientes, los efectos que se introduzcan con el propósito de retornarlos al extranjero, dentro de un plazo no mayor de seis meses;

Que dado el carácter terminante de la disposición legal citada, no es posible deferir a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Staudt y Cía. — Negando devolución error aforo.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.

4820. — Expte. 4177 —S— 927. — R. V. Nº 1144. — Vista la presentación de la firma Staudt y Cía., en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de recargo de 20 % en botones de fantasía de latón con celuloide, hasta regulares, pertenecientes al despacho directo Nº. 55.918, presentado el 28 de Marzo de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley Nº. 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tienda San Juan. — Devolución por recargo de 100 %

Buenos Aires Setiembre 6 de 1927.

4821 — Expte. 2541 —T— 1927. — R. V. Nº. 1145. — Vista la presentación de Grandes Almacenes «Tienda San Juan» en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo del 100 % aplicado a 32 kilos bruto canastos vacíos de mimbre, documentados por manifiesto de depósito Nº. 21.665 del año 1925; atento lo actuado y

Considerando:

Que está comprobado que el peso de los canastos era de 16 kilos neto peso que los interesados duplicaron en su declaración, dándolo como bruto, con arreglo a la base de Tarifa;

Que, en tal situación, no procedía el recargo aplicado a que se refiere la resolución de 22 de Junio de 1915 desde que éste ya se había efectuado en la declaración;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglóse el manifiesto de depósito agregado y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Samper D. F. — Negando rectificación

Buenos Aires Setiembre 6 de 1927.

4822 — Expte. 3180 —S— 1927. — R. V. Nº. 1146. — Vista la presentación de la firma D. F. Samper en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos por 349 barriles de madera con 65.470 kilos bruto grasa mineral lubrificante para automóviles en vez de 250 barriles y 99 cuñetes con peso total de 56.598 kilos cantidad resultante del cumplido del manifiesto de directo Nº. 145.538 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente pedido importa una rectificación de lo declarado lo que no puede prosperar por no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281, rigiéndose el caso, en consecuencia, en los términos del Art. 129 de la Ley Nº. 810;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Federovsky, Isaac. — Negando devolución derechos importación

Buenos Aires Setiembre 6 de 1927.

4823 — Expte. 4091 —F— 1927. — R. V. Nº. 1147. — Vista la presentación del Sr. Isaac Federovsky, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos en una partida de hierro trabajado en armazones para sofás-camas documentados por manifiesto de depósito Nº. 83.643. del año en curso; atento lo actuado; y

Considerando:

Que los derechos cobrados por la mercadería enunciada se ajusta a lo dispuesto por el Art. 2º, inciso 2º, de la Ley Nº. 11.281;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pavese Carlos. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

4824 — Expte. 903 —P 1927. — R. V. Nº. 1148. — Vista la presentación del Sr. Carlos Pavese en la que pide se anule el reparo Nº. 12.268 formulado en concepto del recargo de 60 % que prescribe la Ley Nº. 11.281 en una partida de madera trabajada en varias formas documentada por manifiesto de depósito número 201.887 presentado el 16 de Diciembre de 1924; atento lo actuado y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 27 de Marzo de 1922 ha dejado establecido que la mercadería enunciada se afora a $ 1 el kilo y el derecho de 25 % por cuyo motivo le alcanza el recargo de 60 % que determina la Ley Nº. 11.281 en su Art. 11;

Que en consecuencia, habiéndose despachado la mercadería sin ese recargo, el reparo observado es procedente.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Parodi, Agustín L. — Reconsideración diferencia derechos en campanillas

Buenos Aires Setiembre 6 de 1927.

4825 — Expte. 3672 —P— 1927. — R. V. Nº. 1149. — Vista la presentación del Sr. Agustín L. Parodi, en la que pide se reconsidere la resolución de Abril 21 último confirmatoria del reparo Nº. 6646 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 % en campanillas eléctricas timbre de bronce pulido despachadas por documentos de directo Nº. 101.725 del año 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.8[illegible] ha dejado establecido que el derecho de 50 % deben tributar todos aquellos artículos en que predomine el bronce;

Que en el presente caso se trata de campanillas eléctricas que solamente el timbre está constituído por bronce lo que demuestra evidentemente que la proporción de bronce es exigua con relación a los demás componentes del artículo;

Que demostrado como queda el error en que se incurrió en la resolución recurrida es de justicia acceder a lo solicitado.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Reconsidérase la resolución de fecha 21 de Abril último, y, en consecuencia, anúlase el reparo Nº 6636;

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Longo, Leopoldo. — Sobre cargos formulados contra Camartino y Cía.

Buenos Aires. Setiembre 6 de 1927.

4826 — Expte. 5135 —L— 1927. — R. V. Nº. 1150. — Vista la presentación del Sr. Leopoldo Longo en la que insiste en los cargos formulados anteriormente contra los despachantes de aduana Camartino y Cía.; y

Considerando:

Que el recurrente manifiesta que los despachantes nombrados le han estafado la suma de $ 450 m/n. al documentar en la Aduana una mercadería de su propiedad en forma distinta a la que correspondía;

Que del sumario levantado por la Aduana de la Capital a raíz de la primera denuncia del Sr. Longo, resultó que por haberse manifestado una mercadería de calidad inferior, a la resultante fué declarada caída en comiso, pena que la firma Camartino y Cía. hizo efectiva mediante el pago de la suma de $ 305,10. m/n. que unida a la de $ 110,35 m/n. importe de los derechos y servicios forma un total de $ 415,45;

Que como se ve, la falsa manifestación cometida por los despachantes ha sido castigada con arreglo a las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana, quedando así terminada la intervención administrativa en el caso en cuestión;

Que la falta de cumplimiento por parte del mandatario de las instrucciones que haya recibido de su mandante es asunto ajeno a la jurisdicción de este Ministerio.

Por las consideraciones expresadas

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la la Aduana de la Capital y archívese en la misma previa reposición de sellos.

Molina

Parroquia de Nuestra Sra. de las Mercedes. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires Setiembre 6 de 1927.

4827 — Expte. 819 —P— 1927 — 840 V. — Visto el pedido formulado por el Cura Rector de la Parroquia Nuestra Sra. de las Mercedes para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad de pertenencia de la misma, ubicada en las calles Echeverría Nº. 1395 y Miguelete Nº. 2039 y Juramento; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación y

Considerando:

Que la propiedad de referencia por su destino se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por los incisos a) y h) del Art. 11 de la Ley Nº. 11.285 sobre impuesto territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio y Huerfanato del Carmen. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires Setiembre 6 de 1927.

4828 — Expte. 1274 —H— 1927. — 841 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio y Huerfanato del Carmen para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia del mismo ubicada en las calles Callao Nº. 893 y Paraguay Nº. 1766/98 atento a lo informado por la Administración Gral. de Contribución Territorial Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación y

Considerando:

Que la propiedad de referencia por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº. 11.285 sobre impuesto territorial

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad Cosmopolita de Protección Mutua. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

1829 — Expte. 918 —S— 1927. — 812 V. — Visto el pedido formulado por la Sociedad Cosmopolita de Protección Mutua e Instrucción para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de la misma ubicada en la calle Chacabuco Nº 1072, atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia por su destino se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por los incisos b y h) del Art. 11 de la Ley Nº 11.285 sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Van Horne T. B. (hijo). — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

1830 — Expte. 1657 —V— 1927. — 843 V. — Vista la apelación deducida por Don Tomás B. Van Horne (hijo) de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 2 de Junio del corriente año, por la cual se le obliga al pago de las sumas de $ 33.75 y 370 m/n en concepto de impuesto y multa respectivamente por haberse comprobado que poseía una partida de específicos sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes así como también los valores sueltos que se consignan en el acta inicial de este sumario, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado por las constancias de autos e importa una infracción a las disposiciones legales y reglamentarias que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que el interesado no alega en su descargo, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho que invoca y que se refieren a que las unidades encontradas en contravención eran pequeñas muestras para repartir gratuitamente no son atendibles como eximentes de responsabilidad, porque como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro en su precedente dictamen dentro de la reglamentación vigente sólo es posible considerar como muestras gratis aquellas que han sido reconocidas como tales después de una gestión previa hecha por el importador o fabricante, lo que no ha acontecido en el presente caso.

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

1831 — 490. — Atento lo solicitado en la nota de fecha 12 de Agosto de 1927 registrada bajo el Nº 7743, letra C, año 1927,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital haciéndole saber que se la autoriza a dar de alta como de Ordenanza de esa Repartición en reemplazo de D. Cesareo Busso que se asciende a Guardacostas, D. Cárlos M. Hanren, y nómbrase en su lugar con funciones de Revisadora a doña Carmen G. de Bentancourt.

Comuníquese a quienes corresponda.

Molina.

Impuestos Internos. — Contrata de locación

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1832 — Expte. 1237 —I— 1927. — R. Nº 1637. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a los efectos de su aprobación el contrato que ha celebrado ad-referendum de este Ministerio, el Inspector de la Sección 1.ª de dicha repartición, don Emilio Espiñeira Díaz con la señora Teresa G. de Muñiz en su carácter de apoderada de Abelardo, Lucía Laura y Angélica Muñez, en el cual ésta da en arrendamiento por el término de dos años prorrogables a satisfacción de ambas partes y mediante el pago del alquiler mensual de $ 200 m/n. la casa sita en la calle Buenos Aires Nº. 355 al 365 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) para sede de las Oficinas de la Sección nacionada; atento lo actuado y

Considerando:

Que el contrato de referencia se ajusta a las disposiciones vigentes sobre la materia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase el contrato de locación a que se hace referencia en el preámbulo.

El alquiler de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional mensuales que devengue la finca de que se trata a partir del 1º. de Junio ppdo se imputará al Anexo D. Inciso 6 Item 17 del Presupuesto General vigente.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos para su conocimiento y fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

1833 — 396. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Agente de Policía Aduanera de la Sociedad Anónima Argentina Standard Oil Company dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación en reemplazo de don Mariano Antonio Eokor quer, cuya renuncia se acepta, a D. Cruz Abelardo Agüero.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

1834 — 397. — Visto lo pedido y atento lo manifestado en la nota elevatoria,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Perforador de 1a. del Taller de impresión de valores —B— de la Casa de Moneda, en reemplazo de don Ramón F. Rossi que queda cesante por no requerirse sus servicios a don Eduardo Rossi.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina.

Nombramiento

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

1835 — 398. — Visto lo solicitado y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital en reemplazo de don Estefano Torres (hijo), cuyo nombramiento quedó sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto a don José A. Villar.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial agréguese a este el Expediente Nº 8.601 Letra C. año 1927 y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Declaración de Antonio F. Molinari sobre instrucción de un sumario

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1927.

1836 — 399. — Vista la presentación del exsecretario de la Contaduría General don Antonio F. Molinari, y

Considerando:

Que el escrito presentado por el Sr. Molinari reproduce los términos de la declaración que fué prestada ante la instrucción sumaria los que fueron tomados en cuenta al dictar el decreto recurrido, sobre la cual no corresponde en manera alguna en este asunto, por cuanto el P. E. no ha podido aplicar ninguna medida disciplinaria al Sr. Molinari como lo reconoce el decreto aludido en su parte dispositiva en virtud de haber dejado de pertenecer a la Administración Nacional.

Que en lo que se refiere al recurrente cualquier apreciación favorable o desfavorable a su actuación en el asunto importaría pronunciarse respecto de la misma que escapa necesariamente a la jurisdicción administrativa respecto de personas que no pertenecen a la Administración.

Por último que toda intervención del P. E. ha terminado en el asunto, por estar bajo otra jurisdicción,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al interesado, y archívese, previa reposición de sellos.

Molina

Encargando jefatura Mesa Entradas Ministerio, a Cárlos M. Fozzi

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1927.

1837 — 401 — Siendo indispensable que la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio esté atendida por un empleado que tenga superintendencia sobre todas las mesas a los efectos de la mejor organización y contralor de los asuntos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Encárgase de la jefatura de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio, al Ayudante principal de la Dirección de Finanzas don Cárlos M. Fozzi.

Hágase saber a las Direcciones y Oficinas y archívese.

Molina

Acreditación en Cuenta Caja de Jubilaciones de los sobrantes de sueldos correspondientes a esa Institución.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1927.

1838 — R. Nº. 1073. — Visto el pedido formulado precedentemente por la Contaduría General y

Considerando:

Que el procedimiento propuesto por la Contaduría General a la vez que simplifica las operaciones de contabilidad tiende a evitar que los ingresos que corresponden a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de conformidad con la Ley Nº. 4349 por sobrantes de sueldos, descuentos etc., caigan en ejercicios vencidos;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Diríjase nota a las reparticiones dependientes de este Ministerio a fin de que en lo sucesivo, en todo pedido de ingreso a la Tesorería General de sumas provenientes de sobrantes de sueldos descuentos, etc., se haga constar si ellos corresponden a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Oficina de Contabilidad del Ministerio al intervenir los pedidos de ingreso a que se alude precedentemente llevará a la Cuenta «Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles» los importes que de conformidad con las disposiciones vigentes, deben ingresarse a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Hágase saber a la Contaduría General y archívese.

Molina

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1927.

1839. — Expte. 7019 —N— 1927. — R. D. Nº. 486. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal número 81.816 conteniendo circulares venida en el vapor «Cordillera» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres; a la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1927.

1840 — Expte. 6970 —I— 1927. — R. D. Nº. 487. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación ocho cajones conteniendo piedra trabajada para una estatua venidos en el vapor «Monrovisio» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1927.

1841 — Expte. 7106 —I— 1927. — R. D. Nº. 489. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal número 83.341 venida en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al Sr. Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1927.

1842 — Expte. 7107 —I— 1927. — R. D. Nº. 490. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal número 81.892 conteniendo tarjetas de visitas venida en el vapor «Cordillera», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; a la Sra. esposa del Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1927.

1843 — Expte. 7108 —I— 1927. — R. D. Nº. 491. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 83.032 conteniendo cigarrillos venida en el vapor «Plutarch» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres; al Secretario de la Embajada de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1927.

1844 — Expte. 7113 —I— 1927. — R. D. Nº. 492. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo una silla de transporte venido en el vapor «Cabo Tortosa», y destinado como lo acredita la nota de fs. una; a la Embajada de Italia.

pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1927.

1845 — Expte. 7102 —P— 1927. — R. D. Nº. 493. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal número 9884, conteniendo una pieza de «Aissu» so venida y destinada como la acredita la nota de fs. dos; a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Excónsul de la República en Cardiff.— Libre despacho

Buenos Aires Setiembre 9 de 1927.

4846 — Expte. 6514 —D— 1927. — R. D. Nº. 488. — De conformidad con lo dispuesto con los Arts. 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un automóvil usado venido en el vapor «R. Transport» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. cinco; al Sr. Mario del Valle excónsul de la República en Cardiff.

pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por P. A. Rojas aplicando comiso de unos brillantes.

Buenos Aires Setiembre 8 de 1927.

4847 — Expte. 5981 —C— 1927. — R. F. Nº. 176. — Vista la apelación deducida por el Sr. Pedro A. Rojas empleado de la Aduana de la Capital de la resolución de la misma que conmuta por dobles derechos la pena de comiso que correspondía aplicar a un paquete conteniendo cuarenta gramos bruto de brillantes introducido por paquete postal certificado No. 829 del año en curso, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia ha llegado por una vía no habilitada;

Que el hecho de que el dueño de los efectos sea la primera vez que comete esta clase de infracción no autoriza para hacer uso de la facultad que acuerda el Art. 1056 de las Ordenanzas de Aduana, puesto que como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, no es necesario ser reincidente para castigar con todo rigor una infracción máxime cuando el interesado sabía que esa mercadería habría de llegarle y no lo puso en conocimiento de la Aduana con anticipación.

Por lo expuesto y de conformidad con lo prescripto por los Arts. 1025 y 1026 de las Ordenanzas citadas.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase la resolución apelada declarándose caída en comiso la mercadería en cuestion a beneficio de los denunciantes sin perjuicio del pago de los derechos fiscales.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Bahía Blanca, Aduana. — Modificando fallo apelado por Pedro Roldán

Buenos Aires Setiembre 8 de 1927.

4848 — Expte. 4035 —B— 1927. — R. F. Nº. 177. — Vista la apelación deducida por el Sr. Pedro Roldán del fallo de la Aduana de Bahía Blanca que declara en comiso un exceso de tornillos y bulones; aplica dobles derechos a la diferencia de calidad en igual clase de mercadería denunciada, como de la partida 369 y manda cobrar los derechos sin pena sobre 33 kilos y medio de piezas manifestadas para cosechadoras y denunciadas como repuestos para motor de carro locomóvil atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso está comprobado siendo pasible de la pena impuesta de acuerdo con lo estatuído en los Arts. 128 y 930 de las Ordenanzas.

Que el cobro de derechos dispuesto respecto de los 33 kilos y medio de piezas es inobjetable y se basa en lo establecido en la resolución de 28 de Mayo de 1926 no siendo admisible que tal procedimiento pueda irrogar perjuicio a determinada casa, puesto que el despacho de las piezas debe hacerse según sus características y atendiendo a ello exclusivamente cualquiera sea la casa que las introduzca;

Que en cuanto a la diferencia de calidad es de tener en cuenta que por resolución de 31 de Agosto último se ha dispuesto que los tornillos, tuercas y bulones aunque sean para automóviles deben despacharse por sus partidas propias correspondiendo en consecuencia sobreseer en esa parte;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado en sus puntos primero y tercero y sobreséese en lo demás.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina.

Dyckerhoff y Widmann S. A. — Negando devolución derechos importación.

Buenos Aires Setiembre 8 de 1927.

4849 — Expte. 4870 —D— 1927. — R. V. Nº. 1151. — Vista la presentación de la firma Dyckerhoff y Widmann S. A., en la que pide devolución de los derechos pagados ante la Aduana de Concordia, por un aparato flotante con su bomba y accesorios correspondientes atento lo actuado; y

Considerando:

Que en primer término, este reclamo no puede prosperar atento lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Nº. 810, por tratarse de un despacho de directo y encontrarse fuera de la jurisdicción aduanera la mercadería con anterioridad a la fecha del presente pedido;

Que además no se trata de los buques armados o desarmados cuya importación libre acuerda la Ley Nº. 11.281 en su Art. 4º.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

Molina.

Camartino y Cía.— Renovación de letra

Buenos Aires Setiembre 8 de 1927.

4850 — Expte. 6365 —C— 1927. — R. V. Nº. 1152. — Vista la presentación de la firma Camartino y Cía. en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 91 que ha entregado a la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a efectos teatrales de la Compañía española «Lola Membrives»; atento lo informado y

Considerando:

Que, manifestando la recurrente a fs. una que la Compañía de referencia aún no ha terminado sus contratos celebrados para llevar a cabo su gira artística por el país, puede por equidad accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra N.º 91, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Bary Teodoro de (hijo). — Negando concesión arrendamiento.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4851, Exp. 8632—B—926. — R. V. Nº 1153. — Vista la solicitud del Señor Teodoro de Bary (hijo) en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a la instalación de un frigorífico para frutas y fábrica de hielo, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el terreno solicitado forma parte de los ganados al río de la Plata que por decreto de fecha 12 de Agosto último, se declaran afectados exclusivamente al pago de las obras de contribución del ensanche del puerto de la Capital,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ottonello Tilbaldi y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4852. — Exp. 3927—O—927. — R. V. 1154. — Vista la presentación de los Señores Ottonello, Tilbaldi y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 27 de Abril de 1926, por la que no se hizo lugar a la anulación del reparo 4806 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia entre el 15 y 25 % en bujes de hierro en general despachados por documento de directo 72,775, presentado el 9 de Mayo de 1921, en la Aduana de la Capital; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que sólo en el caso de existir errores de hecho o vicios de nulidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, pueden reverse las resoluciones administrativas, circunstancia que no concurren en el presente asunto.

Por lo que,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Engelbert Hardt y Cía. — Anulando reparo por adicionales en pañuelos.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4853. — Exp. 1707—E—927. — R. V. Nº 1155. — Vista la presentación de la firma Engelbert Hardt y Cía, en la que pide se anule el reparo Nº 14396 formulado en concepto de aumento de 60 % y adicional del 7 % sobre una partida de pañuelos de rebozos de algodón, documentada por Manifiesto de Depósito Nº 42779 del año 1925; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de fecha 9 de Febrero 1926 que la exención del recargo de 60 % y adicional de 7 % a las mercaderías de las partidas 1972 a 1976 y 1980 a 1986 sólo comprende a los pañuelos de algodón, de distintas calidades;

Que, habiéndose efectuado el despacho de referencia con anterioridad a la fecha de la resolución precitada, es equitativo acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo Nº 14.401.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lezica Ernesto D. — Confirmando cargo por multa de 5 % y doble almacenaje.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4854. — Exp. 5108—L—927. — R. V. 1156. — Vista la presentación del Señor Ernesto D. Lezica, en la que pide se anule el reparo Nº 3101 formulado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje que ha incurrido por demora en el retiro de las mercaderías perteneciente al reparo Nº 201.946, del año 1926, atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías contenidas en el documento citado, fueron objeto de un parte por diferencia de calidad, formándose por tal motivo el expediente sumario Nº 201—T—926;

Que, habiéndose notificado el recurrente con fecha Febrero 18 último de la resolución recaída en el sumario citado, y retirado la mercadería recién el 7, de Marzo ppdo., es decir, vencido con exceso el término que para el efecto consagra la Ley Nº 11,248, este reclamo no puede prosperar;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hardcastle S. A. — Confirmando cargo por error de liquidación

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4855. — Exp. 4752—H—927. — R. V. Nº 1157. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Hardcastle» en la que, amparándose en las disposiciones del artículo 26 de la Ley Nº 11.281, solicita se anule el reparo Nº 8833, formulado al manifiesto de directo Nº 190.736, por derechos que no se incluyeron al efectuarse la liquidación de dicho documento, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 26 de la ley citada limita a dos años el término fijado por los Nos. 426, 429 y 433 de las Ordenanzas de Aduana, para los reclamos o cargos por errores de cálculos, liquidación o aforo,

Que el despacho de directo número 190.736, se presentó el 5 de Noviembre de 1923; se pagó los derechos correspondientes a la mercadería que él contiene, el 19 de Noviembre del mismo año, y el reparo Nº 8833 se formuló en Diciembre de 1924, intimándose su pago el 7 de Mayo de 1925, es decir dentro del plazo de dos años que acuerda el artículo 26 de la Ley Nº 11.281;

Que, en consecuencia, no se ha operado la prescripción que invoca la firma peticionante, por cuyo motivo este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Barugel Hnos. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4856. — Exp. 3821—B—927., — R. V. Nº 1158. — Vista la presentación de la firma Barugel Hnos., en la que pide se anule el reparo Nº 766, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en asientos de madera con celuloide (para inodoros), pertenecientes al despacho de directo Nº 80.551, del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con la declaración comprometida, el reparo formulado es procedente, por cuanto, de acuerdo con lo que establece la Ley Nº 11.281 en su artículo 2º, inciso 2º, los muebles concluídos o en piezas, pagan a su importación el derecho de 40 %;

Que además, los bidets con armazón de madera, figuran en la partida 495 de la Sección Mueblería de la Tarifa de Avalúos, con el derecho de 40 %,

El Ministro de Hacienda—

Resueve:

Confírmase el reparo Nº 766.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Devolución derechos importación

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4857. — Exp. 4319—C—926. — R. V. Nº 1159. — Compañía Swift de La Plata S. A. en la que pide devolución de los derechos pagados por 6 vagonetas volcadoras, con 2586 kilos bruto, pertenecientes al permiso de importación Nº 156, de la Receptoría de San Julián, para ser empleadas en el establecimiento que posée en el lugar, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 28 de Abril de 1923 declaró que la mercadería de referencia, entre obras, es libre de derechos a su importación;

Que, en consecuencia, habiéndose llenado en oportunidad los requisitos del artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281 y efectuado el pago bajo protesta, procede acceder a lo pedido, como lo informa la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resueve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 300,91 m/n.), trescientos pesos con noventa y un centavos moneda nacional, pagada por la Compañía recurrente por el concepto expresado.

Pase a la Receptoría de San Julián para que cargue la mercadería en cuestión en la cuenta de la Empresa recurrente; y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

«Londavica». — Anulando reparo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4858. Exp. 3000—L—927. — R. V. Nº 1160. — Vista la presentación de «Longovica» en la que nuevamente pide se anule el reparo 5351 formulado en concepto de derechos entre el 5 y 25 % en desperdicios de corcho aglomerado, en planchas, pertenecientes al despacho directo Nº 91.561, presentado el 11 de Junio de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata está sujeta al derecho de 25 % conforme a lo establecido por este Minis-

terio en las resoluciones de 28 de Mayo de 1925 y 2 de Junio de 1926;

Que esto no obstante, en el presente caso se trata de un despacho presentado el 11 de Junio de 1921, aforado el 23 y cancelado el 28 del mismo mes y año;

Que a esta fecha y en virtud de lo resuelto por la Aduana en la solicitud de consulta 35—Z—921 se aplicaba a la mercadería el derecho de 5 % y en consecuencia, habiéndose librado el despacho de acuerdo a la interpretación que se daba entonces a la ley no sería justo mantener el reparo y corresponde su anulación como se ha resuelto en casos análogos.

El Ministro de Hacienda—
Resueve:

Anúlase el reparo No 5351.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dell'Oca Julio. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4859. — Exp. 4604—D—927. — R. V. No 1161. — Vista la solicitud del Señor Julio Dell'Oca, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 9 de Marzo ppdo., por la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación, al 25 %, por una partida de cuchillas de acero para máquinas de picar tabaco, despachadas por documento de directo No 193, 171 de 1926, que el recurrente pretende debian ser aforadas por la partida 1247 de máquinas en general, libres, en lugar de declararse fuera de Tarifa; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que sólo pueden reverse las resoluciones administrativas cuando en ellas existan errores de hecho o vicios de nulidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 30 Junio de 1893, circunstancias que no concurren en el presente caso,

Por lo que,

El Ministro de Hacienda—
Resueve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mitau y Greiner. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4860. — Exp. 4151—M—927. — R. V. No 1162. — Vista la presentación de la firma Mitau y Greiner, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 6 de Mayo ppdo., por la que no se hizo lugar a la anulación del reparo No 3517, formulado por la Contaduría General por diferencia de derechos entre el 25 y el 40 % en suspensores de algodón para pantalones de hombre, despachados por documento de depósito No 29.532, presentado el 21 de Febrero de 1924 en la Aduana de la Capital; atento lo actuado lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Decreto de 30 de Junio de 1896 establece que las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

El Ministro de Hacienda—
Resueve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Municipalidad de la Capital. — Sobre cesión de un terreno en el Riachuelo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4861. — Exp. 6728—M—926. — R. V. No 1163. — Vista la nota de la Intendencia Municipal de la Capital en la que pide que, de ser resuelto en favor del Gobierno el juicio reivindicatorio, se destinen para la construcción de un mercado de pescado los terrenos comprendidos entre las calles Pedro Mendoza, Gaboto, Carcarañá Tunuyán; atento lo actuado y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos por Decreto de 27 de Agosto y 24 de Diciembre de 1913 se acordó a la Municipalidad una superficie de 16.015 m2. al Este de la Dársena Sud, para el mercado de marina, que no ha construído aún;

Que los terrenos que ahora solicita fuera de las demás razones que se oponen a su transferencia, serán necesarios para la ampliación de los depósitos de la citada Dársena, que son ya insuficientes, no siendo posible, en consecuencia, acceder a lo pedido, como lo expresa la Contaduría General de la Nación,

Por ello,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Hágase saber y archívese.

Molina

F. C. C. Argentino. — Negando devolución por multa de 2 y 5 %.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4862. — Exp. 4493—F—927. — R. V. No 1164. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. Central Argentino en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 y 5 % aplicadas en los términos de los artículos 929 de la Ley No 810 y 43 de la 11.281, a las mercaderías pertenecientes a los manifiestos de importación Nos., 4537 y 4538 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que está reconocida por la peticionante la procedencia de dichas multas por los conceptos expresados;

Que el hecho de tratarse de mercaderías libres, no exime a la recurrente del lleno de requisitos impuestos por ley;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Colegio San José de Mendoza. — Negando libre despacho artículos para el culto.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4863. — Exp. 6219—C—927. — R. V. No 1165. — Vista la presentación del Colegio San José, de Mendoza, recomendado por el Señor Obispo de Cuyo, en la que solicita libre despacho de una encomienda conteniendo confecciones de tejido de seda, con galón de metal dorado, destinados al culto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley de Aduana No 11.281 no consagra franquicia alguna para los objetos destinados al culto, habiendo con tal motivo desaparecido la que acordaba en ese sentido la anterior No 4933;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Molina

Girault, Arenaza y Cía. — Exonerando multa 5 % y doble almacenaje.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4864. — Exp. 1926—G—927. — R. V. No 1166. — Vista la presentación de los Señores Girault, Arenaza y Cía. en la que piden se les exima del pago de la multa de 5 % y doble almacenaje en que incurrieron por demora en el retiro de un cajón, perteneciente al manifiesto No 134.229; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el documento citado se pide el despacho a plaza de varios bultos, los que fueron entregados conforme, a excepción del señalado con el No 2206, por haberse suscitado una divergencia entre el dueño de los efectos y el Vista que intervino, relacionada por la aplicación de aforo que correspondía a la mercadería;

Que en el presente caso no cabe sostenerse que el interesado pudo retirar la mercadería, puesto que la Aduana negó la extracción de muestras que aquel pidiera por solicitud No 1298 G. de fecha 18 de Agosto de 1926, o sea mucho antes de vencer el plazo para el retiro;

Que en tal virtud y habiéndose finiquitado la operación dentro de los cinco días de terminada la cuestión definitivamente, el caso encuadra en las prescripciones del artículo 19 de la Ley 11.248,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Exonérase de la multa de 5 % y doble almacenaje, de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tolomei Hnos. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4865 — Exp. 2775—T—927. — R. V. No 1167. — Vista la presentación de los Señores Tolomei Hnos. en la que piden se anule el reparo No 825, formulado en conceptos de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en figuras cuadros o estampas con y sin marcos, bordados, pertenecientes al despacho directo No 155.783 presentado el 2 de Octubre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las estampas tributan a su importación el derecho de 40 % y, en tal virtud, el reparo sería procedente dada la forma de la declaración comprometida;

Que esto no obstante, según lo expuesto por el Vista que intervino, se trataba de telas pintadas con o sin marco y de oleografía y estampas con marco, razón por la cual aplicó el derecho de 25 %;

Que en vista de esta circunstancia y no habiéndose exigido la aclaración en oportunidad, no sería justo, dado lo especial del caso, mantener el reparo,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el reparo No 825.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Razeto Mario. — Anulando un reparo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4886. — Exp. 3073—R—1927. — R. V. No 1168. — Vista la presentación del Señor Mario Razeto, en la que pide se anule el reparo No 511, formulado en concepto de diferencia de derecho entre el 25 y 30 o/o en goma en piezas, con un 25 % de algodón y seda documentada por despacho directo No 55.750, presentado el 27 de Marzo de 1925; atento lo actuado y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley No 11.281, las mercaderías no enumeradas en la Tarifa deben pagar el derecho establecido en la misma para las de su clase, y si no pertenecen a ninguna de las categorías establecidas en el Arancel, quedan sujetas al derecho general de 25 %;

Que el derecho de 30 % sólo es aplicable a la pasamanería de lana o de lana y algodón, y similares, como asimismo a las mercaderías enumeradas en las partidas 933, 934, 935, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 2536 y 2940 a 2947, ninguna de las cuales tiene similitud con la que motiva el presente reclamo;

Que, en consecuencia, el derecho de 25 % aplicado al efectuarse el despacho es el que corresponde con arreglo al artículo 17 de la Ley,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el reparo No 511.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Linea Rotterdam Sud América. — Reduciendo importe de un cargo por derechos consulares.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4867. — Exp. 3622—R—1927. — R. V. No 1169. — Vista la presentación de la S. A. Linea Rotterdam Sud América, en la que pide se anule el cargo No 383 C., formulado por la Aduana de la Capital, cuyo importe representa los derechos del inciso 14 artículo 1o de la Ley 11.251, más la multa, que prescribe el artículo 896 de la No 810, por falta de manifiesto que determina el artículo 26 de la misma ley, correspondiente a la carga del puerto de Amberes tomada por el vapor "Aldadi", destinada al de esta Capital, y que fué descargada en Montevideo, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de las Ordenanzas de Aduana, los buques destinados a la República, que hagan operaciones de carga o descarga en los puertos extranjeros intermedios deben hacer legalizar un nuevo manifiesto, detallando las mercaderías que se han cargado o descargado;

Que los derechos de visación de ese manifiesto son los del artículo 1o, inciso 14, de la Ley No 11.251, cuando se ha hecho operación de carga, pero no cuando se ha descargado puesto que la ley en esta parte no se refiere a esa clase de operación;

Que, no estableciendo el Arancel en el referido inciso, ni en ningún otro, un derecho especial para los manifiestos de descarga aludido, el derecho aplicable es el general, correspondiente a los documentos no enumerados o sea el del inciso 53, como lo sostiene la Aduana;

Que, en consecuencia, procede el cargo por falta de manifiesto, pero debe hacerse efectivo en base de la tarifa del inciso 53 mencionado;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Redúcese el cargo de que se trata, en la forma expresada en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Van Leer J. — Autorizando importación dos cargamentos de madera por el puerto del Mar del Plata.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4868 — Exp. 6763—V—927. — R. V. No 1170. — Vista la presentación de la firma Sucursal J. van Leer, en la que pide se le permita introducir por el puerto de Mar del Plata, dos cargamentos de madera procedentes del extranjero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que actualmente en el puerto de Mar del Plata funciona un Resguardo de Registro que sólo puede intervenir en operaciones de removido de o para cualquier Aduana de la República y de exportación para puertos de cabotaje, siempre que se trate de productos que no adeuden derechos;

Que en el proyecto de Presupuesto el Poder Ejecutivo solicitó del H. Congreso la creación de una Receptoría de rentas en el citado puerto;

Que, hasta tanto se instale autoridades aduaneras que fiscalicen las operaciones a realizar en dicho puerto puede autorizarse provisionalmente la introducción de los dos cargamentos de que se trata, por su fácil verificación y teniendo en cuenta que con ello se contribuirá al abaratamiento de ese material de construcción.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Autorízase la importación de los dos cargamentos de madera de referencia, por el puerto de Mar del Plata siempre que se documenten y paguen los derechos en la Aduana de Mar del Plata, y los interesados sufraguen los gastos que demande el traslado de los empleados que fuere necesario designar, tanto para la verificación de la mercadería como para la fiscalización de las operaciones.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Devolución paquetes certificados y valores declarados.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4869. — Exp. 1538—D—1927. — R. V. No 1171. — Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafo, trasmitida por intermedio del Ministerio del Interior, en la que pide se autorice a la Aduana para proceder a la devolución de los paquetes certificados y valores declarados, a la expiración del término establecido en las convenciones respectivas, en igual forma que se permite la reexpedición de encomiendas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pedido formulado obedece al hecho de que la Aduana no se consi-

dera autorizada para aceptar la devolución de las respectivas piezas sin el pago previo de los servicios, en vez de formular cargo por el importe de los mismos como se hace con las encomiendas, y también con las cajas de valores declarados, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución de 4 de Enero último;

Que el Decreto de 17 de Octubre de 1914, ampliado por el de 12 de Mayo de 1916, autorizó a las Aduanas para permitir la reexpedición de cualquier objeto postal, sin exigir el previo pago del importe que ascienden en concepto de derechos o servicios aduaneros;

Que los envíos de que se trata según lo informa el Correo, son considerados piezas postales y en tal carácter son recibidos y tratados, estando por tanto comprendidos en los mencionados decretos;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que las piezas de que se trata, están comprendidas en las disposiciones del Decreto de 17 de Octubre de 1914 ampliado por el de 12 de Mayo de 1916.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, fecho vuelva para hacer conocer lo resuelto al Ministerio del Interior.

Molina

Compañía de FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires. — Anulación reparos por derechos de 35 % y adicional de 7 %.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.

4870. — Exp. 3091—C—927. — R, V. Nº 1172. — Vista la presentación de la Compañía de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, en la que pide se anulen los reparos números 729 y 730, formulados por falta de pago del derecho de 25 % y adicional de 7 % de unas partidas de bulones y tirafondos de hierro, que fueron vendidos a un ingenio de azúcar, ubicado en la Provincia de Tucumán; atento los informes producidos y

Considerando:

Que las mercaderías en cuestión fueron transferidas con varias partidas de rieles y eclisas, habiendo la Aduana aceptado la caución por destinarse a un establecimiento que elabora materia prima de producción nacional;

Que, de acuerdo con lo resuelto en distintas oportunidades por este Ministerio, los bulones de hierro no están comprendidos en la franquicia a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº 11.281;

Que, esto no obstante, es de equidad acordar en el presente caso la anulación del reparo formulado, como se pide, teniendo en cuenta que la exención de derechos fué acordada por la Aduana según la interpretación dada por ésta a la ley en el momento del despacho, y que las letras caucionales fueron canceladas previa comprobación del destino dado a las mercaderías;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo con fecha 12 de Marzo último,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Licencias por enfermedad concedidas el día 7 del corriente mes

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.

2424. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad:

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Casa de Moneda:

4871.— Cuatro días, a la Contadora de Valores de 2a, Doña Emma Campestroux, (Exp. 8585—C—).

4872.— Nueve días, a la Contadora de Valores de 2a, Doña María Luisa Cecchi, (Exp. 8584—C—).

4873.— Once días, al Contador de 2a, don Julio J. Olguel Figueroa, (Exp. 8591—O—).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.

2426. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad:

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

4874.— Doce días, al Sargento de guardacostas, don Carlos Azcarate, (Exp. 85 2—A—).

4875.— Diez días, al guardacostas, don Santos Alvarez, (Exp. 855—A—).

4876.— Seis días, al guardacostas, don Amenpodisto García, (Exp. 853 —G—).

4877.— Trece días, al guinchero, don Juan M. Salas, (Ex. 8576—S—).

4878.— Once días, al guardacostas, don Nicolás Scrusecio, (Exp. 8577—S—).

4879.— Once días, al guardaalmacén, don Oscar Wortelboer (Exp. 8581—W—).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de seis pertenencias de mina, en el Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. M. 182|26.

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Julio Vatín. San Martín 195, por Leopoldo Sol, Alfredo Lacabanne, Augusto Bordelois y Juan Maillet, en el expediente M. 182|1926, al señor Director General de Minas, respetuosamente digo: En los expedientes M. 182|26 y M. 177|26, mis mandantes tienen pedidas las mensuras de las dos minas colindantes, Cora y Chula, de seis pertenencias cada una, o sea doce pertenencias en total. Ahora bien, por los estudios realizados después de pedidas dichas mensuras, mis mandantes estiman conveniente refundir la mina Chula en la mina Cora, y ubicar las seis pertenencias de está última mina, en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1: será el polígono O A B C D, cuyo vértice Este O coincidirá con el esquinero Oeste del Octógono de Reserva Fiscal de Plaza Huincul y cuyos vértices A, B, C, D, estarán situados: A, a 426m25 al Sud 44º 55' 40'' Oeste de O; B, a 2003m79 al Norte 45º 00' 20'' Oeste de A. C, a 666m02 al Norte 76º Este de B; D, a 156m50 al Sud 22º 31' 30'' Oeste de C y a 1600m40 al Norte 45º 00' 20'' Oeste de O. La pertenencia N.º 2, será el trapecio A E F B, cuyos vértices Este A y Norte B coincidirán, respectivamente con los esquineros Sud A y Oeste B de la pertenencia N.º 1, y cuyos vértices E y F, estarán situados: E, a 540m77 al Sud 84º 58' 10'' Oeste de A; F, a 1905m42 al Norte 45º 00' 20'' Oeste de E y a 483m 49 al Sud 76º Oeste de B. La pertenencia N.º 3, será el trapecio E G H F, cuyos vértices Este, E y Norte F, coincidirán, respectivamente, con los esquineros Sud E y Oeste F de la pertenencia N.º 2 y cuyos vértices G y H, estarán situados: G, a 570m25 al Sud 84º 58' 10'' Oeste de E; H, a 1801m70 al Norte 45º 00' 20'' Oeste de G y a 509m84 al Sud 76º Oeste de F. La pertenencia número 4, será el trapecio G I J H, cuyos vértices Este G y Norte H, coincidirán, respectivamente, con los esquineros Sud G y Oeste H de la pertenencia N.º 3 y cuyos vértices I y J, estarán situados: I, a 605m14 al Sud 84º 58' 10'' Oeste de G; J, a 1691m62 al Norte 45º 00' 20'' Oeste de I y a 541m04 al Sud 76º Oeste de H. La pertenencia N.º 5, será el trapecio I K L J, cuyos vértices Este I y Norte J, coincidirán respectivamente con los esquineros Sud I y Oeste J de la pertenencia N.º 4, y cuyos vértices K y L, estarán situados: K, a 647m38 al Sud 84º 58' 10'' Oeste de I; L, a 1573m86 al Norte 45º 00' 20'' Oeste de K y a 578m80 al Sud 76º Oeste de J. La pertenencia N.º 6, será el polígono K M N P Q L, cuyos vértices K y L, coincidirán respectivamente, con los esquineros Sud K y Oeste L de la pertenencia N.º 5, y cuyos vértices M, N, P y Q, estarán situados: M, a 1062m50 al Sud 84º 58' 10'' Oeste de K; N, a 1300 mts. al Norte 14º Oeste de M; P, a 240m66 al Norte 76º Oeste de N; Q, a 116m70 al Sud 14º Este de P y a 2,01 mts. al Norte 76 Este de L. En el croquis adjunto está indicado la ubicación de dichas pertenencias. Sírvase el señor Director General ordenar la mensura y demarcación de las seis pertenencias de la mina "Cora", de acuerdo con la ubicación expresada en el presente escrito. Será justicia (firmado): Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Julio de mil ovecientos veintisiete, siendo las once horas, treinta y siete minutos; acompaña croquis. Conste: (fdó.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Julio 13 de 1927. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. (fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de mina, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Confluencia, presentada por los señores Leopoldo Sol, Alfredo Lacabanne, Augusto Bordelois y Juan Maillet, a consecuencia de los descubrimientos Nos. 533 y 534 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. El descubrimiento registrado bajo el N.º 533, era de petróleo (mina Chula) y el registrado bajo el N.º 534, de hidrocarburos gaseosos-combustibles (mina Cora). Esa dirección General aceptó a fojas 55 vuelta de este expediente, la refundición de ambas minas, en una sola, que se denominará "Cora". La situación del terreno que ocuparán las seis pertenencias, ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1: Afecta la forma de un pentágono irregular, determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Oeste del Octógono de Reserva de Plaza Huincul 426m25 S. 44º 55' 40'' O; 2003m79 N. 45º 00' 20'' O; 666m02 N. 76º E.; 156m50 S. 22º 31' 30'' O.; 1600m40 S. 45º 00' 20'' E. Superficie aproximada: 81 hectáreas. Pertenencia N.º 2: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la pertenencia N.º 1 definida, 540m77 S. 84º 58' 10'' O.; 1905m42 N. 45º 00' 20'' O.; 483m49 N. 76º E. y 2003m79 S. 45º 00' 20'' E. Superficie aproximada: 81 hectáreas. Pertenencia N.º 3: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la pertenencia N.º 2 definida, 570m25 S. 84º 58' 10'' O.; 1801m70 N. 45º 00' 20'' O.; 509m84 N. 76º E y 1905m42 S. 45º 00' 20'' E. Superficie aproximada: 81 hectáreas. Pertenencia N.º 4: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la pertenencia N.º 3 definida, 605m14 S. 84º 58' 10'' O.; 1691m62 N. 45º 00' 20'' O.; 541m04 N. 76º E. y 1801m70 S. 45º 00' 20'' E. Superficie aproximada: 81 hectáreas. Pertenencia N.º 5: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la pertenencia N.º 4 definida, 647m38 S. 84º 58' 10'' O.; 1573m86 N. 45º 00' 20'' O.; 578m80 N. 76º E. y 1691m62 S. 45º 00' 20'' E. Superficie 81 hectáreas. Pertenencia N.º 6: Afecta la forma de un exágono irregular y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la pertenencia N.º 5 definida, 1062m50 S. 84º 58' 10'' O.; 1300 mts. N. 14º O.; 240m66 N. 76º E.; 116m70 S. 14º E.; 2m01 S. 76 O. y 1573m86 S. 45º 00' 20'' E. Superficie, 81 hectáreas. Corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Agosto 22 de 1927. (fdo.): F. Herping, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e17 sepbre. N.º 14.484 v17 sepbre.
e26 sepbre. N.º 14.484 v26 sepbre.

Petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 92320-27.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Julio Vatín, San Martín 195, por la Sociedad Anónima "Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda" en el expediente 92320-27, al Señor Director General de Minas respetuosamente digo: Mi representada pide la mensura y demarcación de las 6 pertenencias de la mina de petróleo "General West" en la forma que se expresa a continuación: La pertenencia N.º 1 será el polígono 21, 20, 15, 16, 23, 22 cuyos vértices Sud (21) y Oeste (20) coincidirán respectivamente con los esquineros Este (21) y Norte (20) de la pertenencia Stella N.º 7 y cuyos vértices 15, 16, 23 y 22 estarán situados: 15, a 1349 m 95 al Norte 22º30'10'' Este de 20; 16, al 170 m 26 al Norte 67º 30' Este de 15; 23 a 625 m 92 al Sud 45º Este de 16; 22 a 170 m 26 al Sud 67º30' Oeste de 23 y a 1110 m 70 al Norte 22º29'50'' Este de 21. — El vértice 20 estará situado a 578 m 40 al Norte 67º29'50'' Oeste del vértice 21. — La pertenencia N.º 2 será el paralelógramo 23, 14, 24, 25 cuyo vértice Sud (23) coincidirá con el esquinero (23) Este de la pertenencia General West N.º 1 y cuyos vértices 14, 24, 25, estarán situados: 14, a 680 m 92 al Norte 45º Oeste de 23; 24, a 1287 m 58 al Norte 67º30' Este de 14; 25, a 680 m 92 al Sud 45º Este de 24 y a 1287 m 58 al Norte 67º30' Este de 23. — La pertenencia N.º 3 será el paralelógramo 25, 24, 27, 28 cuyos vértices Sud (25) y Oeste (24) coincidirán respectivamente con los esquineros Este (25) y Norte (24) de la pertenencia General West N.º 2, y cuyos vértices 27 y 28 estarán situados: 27, a 1287 m 58 al Norte 67º30' Este de 24; 28 a 680 m 92 al Sud 45º Este de 27 y a 1287 m 58 al Norte 67º30' Este de 25. — La pertenencia N.º 4 será el paralelógramo 28, 27, 19 y 29, cuyos vértices Sud (28) y Oeste (27) coincidirán respectivamente con los esquineros Este (28) y Norte (27) de la pertenencia General West N.º 3 y cuyos vértices 19 y 29 estarán situados: 19, a 1287 m 58 al Norte 67º30' Este de 27; 29 a 680 m 92 al Sud 45º Este de 19 y a 1287 m 58 al Norte 67º 30' Este de 28. — La pertenencia N.º 5 será el polígono 29, 30, 31, 32, 33 cuyo vértice 29 coincidirá con el esquinero Este (29) de la pertenencia General West N.º 4 y cuyos vértices 30, 31, 32 y 33 estarán situados: 30, a 189 m 12 al Norte 45º Oeste de 29; 31, a 1115 m 70 metros al Norte 45º Este de 30; 32, a 793 m 89 al Sud 45º Este de 31; 33, a 865 m 20 al Sud 45º Oeste de 32 y a 654 m 60 al Sud 67º 30' Este de 29. — La pertenencia N.º 6 será el rectángulo 31, 30, 37, 34 cuyos vértices Este (31) y Sud (30) coincidirán respectivamente con los esquineros Norte (31) y Oeste (30) de la pertenencia General West N.º 5 y cuyos vértices 37 y 34 estarán situados: 37, a 726 m al Norte 45º Oeste de 30; 34 a 1115 m 70 al Norte 45º Este de 37 y a 726 m al Norte 45º Oeste de 31. — En el croquis adjunto está indicada la ubicación de dichas pertenencias. — Sírvase el Señor Director General ordenar la mensura y demarcación de las seis pertenencias de la mina General West de acuerdo con la ubicación expresada en el presente escrito y previa las publicaciones prescriptas en el Art. 231 del Código de Minería. — Será justicia (fdo) Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy doce de Julio de mil novecientos veintisiete, siendo las trece horas treinta y cinco minutos, acompaña croquis. — Conste (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Mi-

nas, Julio 13 de 1927. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (fdo) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Departaemnto Confluencia, presentada por la Sociedad Anónima Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda., a consecuencia del descubrimiento N.° 542 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: Afecta la forma de un exágono irregular y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Este de la pertenencia N.° 7 de la mina Stella (expediente P-1827-23), 578 m 40 N 67°29'50'' O.; 1349 m 95 N.° 22°30'10''E.; 170 m 26 N. 67° 30'E.; 625 m 92 S. 45° E.; 170 m 26 S. 67°30' O.; 1110 m 70 S. 22°29'50''O. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un paralelógramo, y está determinado, midiendo, sucesivamente y a partir del vértice Este de la pertenencia N.° 1 definida, 680 m 92 N. 45° O.; 1287 m 58 N. 67° 30'E.; 680 m 92 S. 45° E. y 1287 m 58 S. 67°30'O. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un paralelógramo determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Este de la pertenencia N.° 2 definida 680 m 92 N. 45° O.; 1287 m 58 N. 67° 30'E.; 680 m 92 S. 45° E. y 1287 m 58 S. 67° 30' O. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un paralelógramo determinado, midiendo sucesivamente y a partir de vértice Este de la pertenencia N.° 3 definida 680 m 92 N. 45° O. 1287 m 58 N. 67° 30'E.; 680 m 92 S. 45° E., y 1287 m 58 S. 67° 30' O. Superficie 81 hectáreas. Pertenencia N.° 5: Afecta la forma de un pentágono irregular determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Este de la pertenencia N.° 4 definida, 189 m 12 N. 45° O.; 1115 m 67 N. 45° E.; 793 m 89 S. 44°59'30'' E.; 865 m 20 S. 45°00'30'' O. y 654 m 60 N. 67° 30'O. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un cuadrilátero determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Oeste de la pertenencia N.° 5 definida 726 m N. 45° O.; 1115 m 70 N. 45° E.; 726 m S. 44°59'30'' E. y 1115 m 70 S. 45 O. — Superficie 81 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Agosto 31 de 1927. — (fdo) H. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 23 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-9 septbre N.° 14.483-v-9 septbre.

e-26 septbre N.° 14.483-v-26 septbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Concesiones en venta

Río Negro. — Nuevo Pueblo General Roca. 1-IX-927 (52156|927). Solares: g, manz. 51, Sebastián Sánchez; (1973 T. 922). a y frac. O. de (10 x 50 mts.) del b manz. 67, Bernardina Fernández de Tejerina; (9096. G. 926). h manz. 15 bis, Rufina Agüero de Guevara; 2-IX 927 (51422|927). c y d manz. 52, Domingo Madariaga y Jorge Tapia, respectivamente; 8-IX-927 (51421|927). a 1|2 S. manz. 58, Celso Pérez; (8918. S. 926). a mitades Este y Oeste manz. 56, Adolfo Riquelme y Jorge Sammer, respectivamente, y a manz. 61, Segundo Carrasco; -IX-927 (10.322. H. 926). e. manz. 58, Jerónima Hernández Giralda Vda. de Castaño; (9121. S. 926). c, manz. 14 bis, Jaime Sánchez Parra; 13-IX-927 (51.667|927). d frac. 20 x 50 mts. manz. 9 bis, Otto Saibar; 14-IX-927 (4284 B. 926). d, manz. 45, Banco de Río Negro y Neuquén.

Ensanche del Pueblo Coronel Pringles. 8-IX-927 (2776. A. 914). Solar b 1|2 O. manz. 82, Emilio Aguirre.

Colonia General Roca. — 1-IX-927 (51329|927). Lote 325, Manuel Azcón.

Santa Cruz. — Pueblo Puerto Deseado. 3-IX-927 (50.554|927). Solar d 1|2 S. O. manz. 24, José Almeida.

Pueblo San Julián. 9-IX-927 (2139. O. 915). Solar a 1|2 N. O. manz. 149, Emilio Fernández.

Misiones. — Pueblo Apóstoles. 7-IX 927 (49002|927). Solar c, manz. 40, Andrés Tarnowski.

Pueblo Santa Ana. 8-IX-927 (52.067|927). Quintas: 224, Nemesio Falcón; (49.757|927). Jorge Uffelmann.

Chaco. — Pueblo Barranqueras. 7-IX 927 (48.336|927). Solar g, manz. 22, Atilio Porta.

Pueblo Charata. 7-IX-927 (50.369|927). Chacra 14 1|2 S. E. Dalí Humer.

Ensanche de la Colonia Resistencia. 1-IX-927 (52.494|927). Lote 37, Simeón Borda.

Emplazamientos

Río Negro. — Nuevo Pueblo General Roca. 13-IX-927 (51.667|927). 30 días a Gottlieb Trenkler, para que levante el alambrado existentes en la fracción de 20 x 50 mts. del solar d, manz. 9 bis.

Santa Cruz. — Pueblo Río Gallegos. 9-IX-927 51.588|927). 6 meses a la sucesión de Alberto Chabbert, para que dé total cumplimiento a las obligaciones de población, accesorios y cerco, dentro de la 1|2 N. E. del solar a manz. 212.

La Pampa. — Pueblo Victorica 7-IX-927 (58.154|927). Un año a Santiago Agüero, concesionario del solar d, manz. 76, para que construya el alambrado divisorio entre este solar y el c, de la misma manzana y coloque la población y el accesorio cocina en condiciones de higiene, estabilidad y permanencia.

Chaco. — Pueblo Resistencia. 3 IX 927 (49.383|927). 60 días a Dominga Sotelo, para que acredite, mediante un documento expedido por doña Marta Alegre, sus derechos a la fracción de 10 x 25 mts. ubicada en la parte S. E. del solar c, manz. 69.

Pueblo Charata. 1-IX-1927 (50.266|927). 30 días a Luis Benito Flores, para que compruebe debidamente la propiedad de las mejoras existentes en la chacra 96.

Colonia Presidente Uriburu. 7-IX-927 (48.999|927). 30 días a Liborio Sena y María Fernández, para que retiren las mejoras que poseen dentro de la fracción A. del lote 8, Sección C.

Formosa. — Colonia Mixta Ituzaingó. 1-IX-927 (52.245|927). 60 días a Félix Jair, para que acompañe copia legalizada de los documentos que acrediten la constitución de la sociedad con los señores Salomón Jené y Miguel Abbas.

Chubut. — Sección IIII. 9-IX-927 (47704|927). 90 días a Victorino López, para que formalice su concesión de las 2.500 hs. acordadas en el áng. NE., lote 20, fracción D.

Sección JI. Fracción C. 2-IX-927 (52885|927). A Antonio B. Flores, a quien se le ha dado posesión de 2.500 hs. en el lote 24, para que en el momento de formalizar la concesión, aclare el significado de su inicial B.

Ensanche Colonia 16 de Octubre. 7-IX-927 (53043-927). A Victorino José Brugo y a Jacinto Asef, a quienes se les ha dado posesión, respectivamente, de 1.600 hs. en el lote 67 y 150 hs. en el lote 105, para que en el acto de formalizar las correspondientes concesiones, presenten sus pedidos en las condiciones establecidas por el decreto de 27 de Octubre de 1924.

Colonia General San Martín. 8-IX-927 (52961|927). A Isidora Garrido, a quien se le ha dado posesión de los lotes 12, 13 y 19, para que en el acto de formalizar la concesión, justifique su estado civil.

Caducidad de concesiones

Río Negro. — Pueblo Allen. 13-IX-927 (2279. C. 912). Solar f, manz. 21, concedido a Vicente Chiacchiorino.

Misiones. — Pueblo Corpus. 3-IX-927 (52816|927). Solar a, manz. 19, concedido a Martiniana Caballero.

Pueblo Bompland. 14-IX-927 (53295|927). Solares: c y d, manz. 67, concedidos a Teodorico Krieger; (53296|927). c, manz. 14, concedido a Raúl Riobóo.

Pueblo Santa Ana. 8-IX-927 (49757|927). Quinta 115, fracciones a, b, c, d y e, concedidos a Jorge Uffelmann.

Chaco. — Pueblo Charata. 7-IX-927 (50369|927). Chacra 14½ SE., concedida a Melitón Suárez.

La Pampa. — Colonia Butaló. 3-IX-927 (5400. G. 913). Lotes: 34, concedido a José García; 9-IX-927 (6839. D. 913). 25, concedido a Pedro Degiorgio; 12-IX-927 (5581. R. 914). 32, concedido a Francisco Rodríguez.

Rectificación de resoluciones

Misiones. — Pueblo Santa Ana. 13-IX-927 (5054. G. 925). Por la de la fecha se rectifica la del 19 de Octubre de 1925, en la cual se le concedía en venta a Emilio González, la quinta 13, debiendo entenderse que la que se le concede es la quinta 19, del mismo pueblo y territorio.

Chubut. — Pueblo Gaimán. 13-IX-927 (403.G.921). Por la de la fecha se rectifica la del 24 de Diciembre de 1926, en la parte que concedía en venta a Gerónimo Gusto el solar d, manzana 93, debiendo entenderse que la adjudicación de esta tierra se hace a Gerolamo Giusto, que así resulta ser su verdadero nombre y apellido.

Permisos de ocupación aprobados (Dec. 16 de Sep. de 1925)

Chubut. — Sección IIII. Fracción B. 2-IX-927 (52934|927). Karlos Willhuber, 1.100 hs. en el lote 6; Emilio Dao, 1.400 hs., en el lote 6; José Aleuy, 3.125 hs. en el lote 7; José Alonso Cayuñan, 1.875 hs. en el lote 7; Herminio y Jovino Carrasco, en condominio, 5.000 hs. en el lote 7; José Nicanôr Castillo, que firma Nicanor J. Castillo, 4.000 hs. en el lote 10; Miguel Peña, 2.500 hs. en el lote 11; Artemisio Casarosa, 2.500 hs. en el lote 12; Fructuoso Torres, 5.000 hs. en el lote 12; Martín González, 5.000 hs. en el lote 13; Miguel Dao, 2.500 hs. en el lote 13; Tomás Adams Western, que firma Tomás A. Western, 2.500 hs. en lote 13; Sucesión de Emilio Hermann, 2.500 hs. en el lote 20; Máximo de la Fuente, 625 hs. en el lote 21; Ceferino Aranda, 625 hs. en el lote 21; Toribio Jaramillo, 1.159 hs. en el lote 22; Sucesión de Emilio Hermann, 1.250 hs. en el lote 22; Sucesión de Jorge Timmermann, 2.500 hs. en el lote 24; Eulogio Villafañe, 2.500 hs. en el lote 24.

Fracción C. Juan Donn y Anastasio Alcibíades Acevedo, 5.000 hs. en el lote 1; Gregorio Fernández, 1.250 hs. en el lote 1; Manuel Tillería, 1.250 hs. en el lote 1, y 2.500 hs. en el lote 10; Juan Bautista Munita, que firma Juan B. Munita, 1.250 hs. en el lote 1; Segundo Pedro Márquez, 1.250 hs. en el lote 1 y 1.250 hs. en el lote 2; Antonio y Abelino Amunahel, en condominio, 8.750 hs. en el lote 2; 300 hs. en el lote 3 y 5.000 hs. en el lote 9; Juan Donn y Anastasio Alcibíades Acevedo, en condominio, 2.500 hs. en el lote 3; Manuel Morales, 1.700 hs. en el lote 3; Felipe Segundo Paylacura, que firma F. S. Paylacura, 1.000 hs. en el lote 3; Nicolás Cayupul, 2.470 hs. en el lote 3; Danil Hermanos (José y Alberto), 2.500 hs. en el lote 7; Sucesión de Francisco Catrihual, 2.500 hs. en el lote 7; Cecilio Cayupal, 2.500 hs. en el lote 8.

Franceción D. — Juan de Knollseisen, 1.250 hs. en el lote 4. entre los ríos Nixon y Chileo; Juan Bautista Gelves, que firma Juan B. y Juan Bta. Gelves, 2.500 hs. en el lote 5, y a Guillermo Stewart 2.500 hs. en el lote 5.

Sección JI. Fracción A. — 2-IX-927 (52885|927). Juan Francisco Contreras, 5000 hs. en el lote 4; Ignacio Angel Otoizaga, 5000 hs. en el lote 5; Gustavo Howo, 2500 hs. en el lote 6; Lorenzo Contín, Juan Manuel Criado y Eulogio Contín, en condominio, 5000 hs. en el lote 2 y 2500 hs. en el lote 9; Belisario López, 2500 hs. en el lote 9; Alfredo Moré, 5000 hs. en el lote 8 y 5000 hs. en el lote 13; Luis Secondi, 2500 hs. en el lote 15; y a Marcelino Huincabel, 2500 hs. en el lote 16.

Fracción B. — Santiago Zárate, 5000 hs. en el lote 1 y 2500 hs. en el lote 2; Julián González y González, que firma Julián González, 2500 hs. en el lote 2; Florindo Jara Gallegos, que firma Florindo Jara, 2500 hs. en el lote 2; Dionisio Millar, 5000 hs. en el lote 4 y 2500 hs. en el lote 3; Martín Luquez, 5000 hs. en el lote 4 y 5000 hs. en el lote 5; José Navarro, 2500 hs. en el lote 9 y 1000 hs. en el lote 12; Ignacio Angel Otoizaga, que firma I. Angel Otoizaga, 10.000 hs. en el lote 10 y 5000 hs. en el lote 6, de la fracción A; Manuel Vázquez, 2500 hs. en el lote 12; José Manuel Monteros C., que firma José Manuel Monteros, 1250 hs. en el lote 13 y 1250 hs. en el lote 14; Pedro Abila, 5000 hs. en el lote 15; Luis Feliciano Rodríguez, 5000 hs. en el lote 15; Aníbal Contreras, 2500 hs. en el lote 17; Diego Fuertes, 10.000 hs. en el lote 20; Domingo López, 2500 hs. en el lote 21; Antonio Alvarez, 2500 hs. en el lote 21; y a Eusebio Guridi, 2500 hs. en el lote 25 y 2500 hs. en el lote 5, fracción C.

Fracción C. — Enrique Pedro Fantón, que firma Enrique P. Fantón, 2500 hs. en el lote 4; Arturo José Fossati, que firma A. J. Fossati, 5000 hs. en el lote 4 y 5000 hs. en el lote 7; Juan Navarrete, 3750 hs. en el lote 20; y a Antonio B. Flores, 2500 hs. en el lote 24.

Fracción D. — Miguel Norzagaray, 10.000 hs. en el lote 5 y 5000 hs. en el lote 16, de la fracción A., de la Sección JI y 5000 hs. en el lote 25 de dicha fracción y Sección; Pedro Plácido Igoa, que firma Pedro P. Igoa, 5000 hs. en el lote 13; Guillermo Singles, 2500 hs. en el lote 16; Cándido Fernández, 2500 hs. en el lote 17; y a Pablo Norzagaray, 1250 hs. en el lote 20 y 1450 hs. en el lote 21, en la margen Norte del Río Chubut.

Ensanche Colonia "16 de Octubre". 7 - IX - 927 (53043|927). Victorino Chazado, 2500 hs. en el lote 87; Luis y Diego Torres, en condominio, 2.500 hs. en el lote 88, 1.533 hs. en el lote 90 y 1.598 hs. en el lote 91; Jaime Hughes, 1.875 hs. en el lote 73; Victorino José Bruge, 1.600 hs. en el lote 67; Jacinto Asef, 150 hs. en el lote 105; Manuel Millaguala, 625 hs. en el lote 73; y a Domingo Delgado, 1.375 hs. en el lote sin número entre los lotes 61. 62, 63, 64 y 34.

Colonia General San Martín. 8 IX-927 (52961|927). Beltrán Beroqui, el lote 9; Isidora Garrido, lotes 12, 13 y 19; Melitón Arrúa, lote 64; José Mutio, lotes 80 y 81; Emilio Balcke, lote 86; Bautista Juan Geneletti, que firma B. Geneletti, lote 96; Pío Bancod, lote 102; Alberto Larrea, lote 115; Celestino Zalazar, lote 128 y 2.500 hs. en el lote 21 de la fracción B de la Sección IIII; Gregorio Mutio, lote 142; Alberto Mutio, lote 149, y a Martín Crespo, lote 157.

Sección AII. 14 - IX - 927 (51952|927). 5.000 hs. ubicadas en la ½ O. del lote 7, fracción D, Lorenzo Aguerreberry.

Santa Cruz. — Zona Norte. 1-IX-927 (579 F. 926). 5.000 hs. parte N. E., Víctor Fernández; 5.000 hs. parte N. O., Antonio Brizie; 5.000 hs. parte S. E., Domingo Carrileo; 3.500 hs. parte S. O., Lupecino Escobar: todas del lote 21; (9008 F. 926). 8.200 hs. en el lote 22, Ruperto Barrenechea; 2-IX-927 (7783 D. 925). 10.000 hs. en la ½ Sud del lote 68 bis, Tirso de Gracia.

Zona Sud. 5-IX-927 (51563|927). 17.000 hs. en los lotes 149, 162 y 173, Francisco García Braña; 14-IX-927 (47270|927). 17.500 hs. ubicadas en los lotes 26 y en el áng. S. O. del 30, Enrique Cozzetti; (5122 B. 907). 1.250 hs. en el áng. N. O. de la parte Este del lote 7, Rodolfo Mortensen; (1871 G. 906). Lote 55, parte Oeste del 89, y parte Este del 90, James Mc. Call Rudd; (1456 F. 926). Lote 68: ½ N., Carlos Woods Watson y ½ S., Daniel Fernández; (1503 C. 905). 15.000 hs. en la ½ O. del lote 86 y ½ N. del lote 95.

Zona Sud de la Zona Sud. 14-IX-927 (11503 B. 925). Lotes 24 y 25, fracción C, Sección XXX, David Bannerman; (4644 W. 915). Lote 9 bis, fracción D, Sección XVI, Salvador Lagos Estéves.

Zona San Julián. 6-IX-927 (52972|27). Alejandro Victoria, lotes 56, Sec. C y 19, Sec. B; Andrew Frazer, lotes 11 y 48, Sec. D; Santiago Sama, lote 19, Sec. C; Alfredo Lanzalot, lote 46, Sec. B; Duncan Frazer, lote 42, Sec. C; Lorenzo Domingo Giubetich, lote 17, Sec. B; Félix Espinosa, lotes 50 y 51, Sec. C; Amílcar Pérez, lotes 44, 44 bis, 45 y 46, Sección D, y Nicolás Vallina, lote 9, Sec. B.

Colonia General Las Heras. 12-IX-927 (53016|927). 11.250 hs. en las leguas b, c, ½ N. de la a, lote 18 y c, d, lote 13, frac. D, Eugenio Labandívar.

Chaco. — Sección 2.ª 9-IX-927 (52307|927). 100 hs. ubicadas en la parte centro sobre el costado Norte de la legua d, lote 5, León Piermet.

Ex concesión Dreyfus. 9 - IX - 927 (52560|927). 1.500 hs. sobre el costado N. E., Juan Martinet; 2.500 hs. sobre el costado N. E., Pedro Castelán; 1.250 hs. en la parte centro sobre el costado S. E., José María Bogarín; 625 hs. en el áng. Sud, Blas Ríos; 1.250 hs. sobre el costado S. E., Inocencio Ríos; 1.250 hs. en el áng. Oeste, Celestina Cáseres.

El Secretario General.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 24 de Septiembre de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	1.20
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines	2.20
" marcas	45.—
" avisos varios	506.20
" adicional	7.50
Total	563.10

Lorenzo [illegible]

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0,834 a la temperatura de 15° C.

b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 cc.

c) Encerrar un mínimo de 2,5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán, por lo menos, 15 cc. y como máximo, 25 cc. para decolorar una solución valorada que contenga 0,50 gramos de bromo por cada 50 cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Yodo en 1.000 cc. de agua.

e) No contener, además, para el complemento de los 100 volúmenes, sinó agua y alcohol metílico libre de otra combinación, o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o ligeramente alcalina a tornasol; 25 cc. deben ser neutralizados por 5 cc. como máximo de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange. Cada partida a entregarse deberá tener la misma densidad.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos m|n., en sobres cerrados, que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación metileno". Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 15 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (100.000) cien mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se licita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno, con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicará diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina y La Prensa, imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

Molina.

v26 octubre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos 1 título de m$n. 1.000, N.° 43.845, 3 títulos de m$n. 500, Nos. 43.215, 36.492, 40.510, 3 títulos de m$n. 100, Nos. 29.313, 29.314, 29.315, del empréstito Crédito Argentino interno 1905, Ley 4569, todos con cupón de Junio de 1923.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — José C. Catán, Secretario - Gerente.

v21 oct.

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

A fin de convenir entre los consocios o sus representantes de la extinguida sociedad de decho "Caja de Socorros y Pensiones entre el personal de la Sociedad Anónima de Navegación a vapor "Nicolás Mihanovich", la forma de dividir la existencia de su activo o su aplicación, se les cita y emplaza por el término de noventa días, desde la fecha, durante cuyo período se harán quince publicaciones del presente comunicado, los días 5, 10, 15, 20 y 25 de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, o los subsiguientes si éstos fueran feriados, en el "Boletín Oficial" y "El Diario", para que comparezcan a la oficina, calle Cangallo N.° 199, octavo piso, a fin de exponer sus derechos, en los días Martes y Viernes de cualquier semana entre las 11 y 16 horas, haciéndose presente que se estará a lo resuelto por la mayoría que concurra, sin reclamo ulterior con respecto a sus extinguidos derechos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — A. Beláustegui.

e26 sepbr. N.° 14.742 v26 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 22 del actual, se abona en la Gerencia de la Sociedad, calle Lavalle N.° 3200, los dividendos definitivos correspondientes a las acciones Serie A y B (cupón N.° 16) y que simultáneamente se cobra la cuarta cuota de veinte pesos por acción sobre los certificados de acciones Serie B emitidas, venciendo el plazo para este cobro, el 31 del corriente mes.

Horario para estas operaciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1927. — El Directorio.

e23 agosto N.° 14.257 v25 sepbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

1637

EL GRIFO

Compañía Financiera y de Bienes Raices

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 234 2.o piso — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 15 de Septiembre de 1925

Inscripta en el Registro de Comercio en fecha 16 de Octubre de 1925

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000 —
» suscripto........................ » » 291.000 —
» realizado........................ » » 291.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 21 de Agosto de 1927

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Inmuebles		330000 —	
Instalaciones	26115 79		
Amortizado	9072 72	17343 07	
Participación en empresas comerciales		40000 —	387343 07
II Activo circulante:			
No existe			
III Activo disponible.			
Bancos			191 64
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			85514 35
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI Activo nominal			
Gastos de organización		9192 50	
Amortizado		3677 —	5515 50
			478564 56
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones por Directores			30000 —
			508564 56
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		291000 —	
Reserva legal		31 58	291031 58
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		147513 78	
Acreedores hipotecarios		37513 19	185026 97
III Pasivo transitorio			
No existe			
Ganancias			
Saldo anterior		1547 34	
Utilidad del año		958 67	2506 01
			478564 56
Cuentas de orden			
Acciones depositadas por Directores			30000 —
			508564 56

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.
Dr. Germán Wernicke, presidente.—Roberto Poeschel, gerente.—
Vº Bº.: Jorge Warnholtz, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Instalaciones	5283 16	
Gastos de organización	1838 50	7121
Gastos generales;		
Gastos de escritorio		1151 —
Intereses		4133 49
Patentes e impuestos		735 18
Saldo		
Utilidad del año	958 67	
Saldo anterior	1547 34	2506 01
		15947 34
HABER		
Saldo anterior		1547 34
Alquileres		14400 —
		15947 34

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.
Dr. Germán Wernicke, presidente.—Roberto Poeschel, gerente.—
Vo.Bº.: Jorge Warnholtz, síndico

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 sepbr. N.º 14.708 v27 sepbr.

LA AMERICANA

1557

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

San Martín 296 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 24 de Marzo de 1914

Capital social........................ $ m/n 1000000 —
» suscripto........................ » 1000000 —
» realizado........................ » 500000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1927

(4.o Trimestre del 13.º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas	500000 —	
Caja, Bancos y depósitos en el extranjero	295419 7[illegible]	
Acciones y títulos de renta	230053 88	
Préstamos hipotecarios sobre valores	10684 10	
Obligaciones a cobrar	23869 02	
Mobiliario, material y automóviles	10829 74	
Deudores varios en cuenta corriente	239621 71	
Comisiones descontadas Vida	151746 54	
Gastos de explotación	2[illegible]5829 59	
Siniestros y gastos de siniestros	149162 34	
Primas vencidas de Vida por cobrar	39670 40	
Anulaciones y extornos	430 9 26	
Pólizas liquidadas Vida	22594 79	
Préstamos a tenedores de pólizas Vida	36448 04	
Reaseguros pasivos	128792 86	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
Operaciones en suspenso	6522 07	2092955 11
Sección Accidentes:		
Banco de la Nación, Títulos Empréstito Argentino en garantía Ley 9688	44600 —	
Siniestros, indemnizaciones y asistencia médica	152542 31	
Mobiliario y material	3489 76	
Deudores varios en cuenta corriente	108227 59	
Gastos de explotación	126162 76	
Anulaciones y extornos	13469 30	
Primas adicionales calculadas	37000 —	485491 66
Ganancias y pérdidas		74294 84
		2652741 61
PASIVO		
Capital social	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida	253762 87	
Beneficio de los asegurados Vida	76604 79	
Reservas Automóviles	46098 57	
Reservas Incendio	45054 9	
Acreedores varios en cuenta corriente	137857 28	
Cuentas de explotación	682570 93	
Reservas Incendio para siniestros pendientes	21000 —	
Reservas Vida para siniestros pendientes	3500 —	
Reservas Automóviles para siniestros pendientes	2022 50	2268266 43
Sección Accidentes:		
Reservas Ley 9688	85016 79	
Reservas para siniestros pendientes	5375 —	
Cuentas de explotación	294083 39	384475 18
		2652741 61

Oscar Zaefferer Silva, presidente.—José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente. — Eugenio E. Viñas, contador. - Miguel Angel Baeza, síndico

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 sepbre. N.º 14.713 v26 sepbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia [illegible] a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año a las 11 horas, en la calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.

En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — El Directorio.

e26 sepbr. N.° 14.743 v13 octubre

FINANCIERA DEL PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1927, a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y dictámen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e-26 septbre. N.° 14.746-v-10 octubre

"GEOPE"
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Viernes 28 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que, aprueben y firmen con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del 1er Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927

3.° Elección de Presidente del Directorio, por dos años.

4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.

5.° Nombramiento del Director - Delegado por otro período de un año.

6.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.

7.° Nombramiento de los dos Directores - Gerentes para una nuevo período de un año.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e26 sepbre. N.° 14.744 v28 octubre

"BUSSE"
Sociedad Anónima Odontológica

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Octubre de 1927, a la hora 17, en el local social, calle Córdoba N.° 2364, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad, considerando el informe del Director General, que a ese respecto someterá.

2.° Sin perjuicio de las facultades de los liquidadores de la Sociedad, previsto por los Estatutos Sociales, la Asamblea aconsejará la forma de procederse a su liquidación.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas de que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Sociales, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de su realización, en las Oficinas de la Sociedad, calle Córdoba N.° 2364.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — El Directorio.

e26 sepbre. N.° 14.745 v13 octubre.

CASA BIRK, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1927, en la Galería Güemes, escritorio 414, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general al 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de un Director titular y un suplente, por un año.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes en la Caja de la Sociedad.

El Directorio.

e26 sept. N.° 14.747 v13 oct.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DODERO FINANCIERA COMERCIAL
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Dodero Financiera Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Octubre del corriente año a las nueve horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 2[illegible] con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico de la Sociedad y fijación del término de su mandato.

2.° Consideración de la renuncia que presentará el Señor José A. Dodero y elección de un Director en su reemplazo

3.° Elección de dos accionistas que de acuerdo con el art. 26 de los Estatutos firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — Interventores Dr. Alberto León. — Dr. Pedro A. N[illegible]eggi. — Señor Alfredo Rodríguez.

e 16 septbre N.° [illegible]-v-27 s ptbre

ARGENTINA PETROLERA MARIENHOFF LIMITADA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Galería Güemes, Oficina 328 (3er. piso), el día 30 de Septiembre corriente, a las 14 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De conformadid con el Art. 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para que se realice, sus acciones en la Caja de la Sociedad, y recibirán el boleto de entrada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. El Directorio.

ARGENTINA PETROLERA MARIENHOFF LIMITADA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Galería Güemes, Oficina 328 (3er. piso), el día 30 de Septiembre corriente, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los informes del Directorio y Síndico.

2.° Resolver sobre la continuación de los negocios o la liquidación de la Sociedad.

De conformidad con el Art. 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, por lo menos tres días antes del señalado para que élla se realice, sus acciones en la Caja de la Sociedad, y recibirán el boleto de entrada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. El Directorio.

e12 sepbre. N.° 14.537 v30 sepbre.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y la Ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local social de la calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e10 sepbr. N.° 14.498 v27 sepbr.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 2[illegible] de los Estatutos, para poder [illegible] a la Asamblea, [illegible] depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e10 sepbr. N.° 14.499 v27 sepbr.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Octubre próximo, a las 15 horas en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 3.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y ratificación del acta correspondiente a la Asamblea extraordinaria celebrada el 21 de Mayo ppdo.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 11 ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea que se celebra.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en esta Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1927 — M. Montes de Oca, Presidente.

e-10 septbre N.° 14.496-v-1.° octubre

TERMAS HOTEL Y BALNEARIO "BRISTOL"
Sociedad Anónima
Carhué F. C. S.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 8 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en sus oficinas calle Bartolomé Mitre N.° 836 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de 9 Directores titulares por tres años de acuerdo con los Artículos 30 y 32 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, de conformidad con el Artículo 14 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o los certificados nominativos, en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1927 — Pedro A. Rojas, Director - Secretario.

Otra. — Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha autorizado el cobro de las 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª cuotas de las acciones correspondientes a las 1.ª y 2.ª Series, ya emitidas. — El Director-Secretario.

e-21 septbre. N.° 14.674-v-7 octubre

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666, Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 31.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Delegar al Directorio la facultad de aumentar el número de Directores, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5.° Elección de tres directores por tres años, de un director por dos años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Ernesto Maupas, presidente; Jacinto Ruiz Guiñazú, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Cangallo 366, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e9 sepbr. N.° 14.487 v26 sepbr.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.
Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e10 sepbr. N.° 14.500 v27 sepbr.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1927, a las 16 h.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe de la Comisión Directiva y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de Sir Hilary H. Leng y doctor Eduardo A. Tornquist; dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Raúl Marciano y Everard Moynell, que terminan su mandato, por el término de tres años; y Síndico y Síndico suplente para el año próximo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en Secretaría, calle Reconquista 314, la Memoria correspondiente al ejercicio económico 1926|1927, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en la Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e13 sepbr. N.° 14.548 v29 sepbr.

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años y tres Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a aquélla. Con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones, un certificado que compruebe haberse depositado las mismas en un Banco o en una repartición pública.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927 — Juan V. Sangiacomo, Presidente. — Salvador Inchauspe, Director-Gerente.

e-10 septbre N.° 14.493-v-27 septbre.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avda. de Mayo 749

No habiendo habido número en la primera convocatoria, por resolución del Directorio se convoca por segunda vez, de acuerdo al Artículo 22 del Estatuto, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 29 del corriente a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 749, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 16 ejercicio.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Diego Scott y Manuel Arturo Cichero, que terminan su mandato, y un Director por un año, en reemplazo del señor Federico de Alvear, que renunció.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos. — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho.

Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927 — El Director General.

e16 sept. N.° 14.607 v29 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Septiembre de 1927, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Dr. Alberto E. Uriburu, Raúl F. Zimmermann y Alejandro Cash, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Directorio.

e13 sepbr. N.° 14.547 v29 sepbr.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 17.30 horas en el local social, Florida 895, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Presidente.

e20 sepbr. N.° 14.655 v10 octubre

H. GOLDENBERG LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
De Importación y Exportación de Mercaderías Generales
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 1482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, como asimismo del Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio social.

3.° Elección de los miembros del Directorio y designación del Director Presidente y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que según lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e23 sepbr. N.° 14.707 v14 octubre

THE ARGENTINE POWER AND DAILLESS TRACTION Co. LTD.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el trece de Octubre próximo de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance de 14 ejercicio, al 30 de Junio de 1927.

2.° Consideración del estado de la sociedad, la conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras.

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido y de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, 22 de Septiembre de 1924, 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926.

4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones al portador, únicos títulos legales y admisibles, por estar definitivamente anulados, en su debida oportunidad, todos los certificados nominales. Este depósito de las acciones, se hará en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e 23 septbre. N.° 14.716-v-10 octubre

USTARIZ Y CIA. LDA., SOC. ANON. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 1.° de Octubre de 1927

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Presidente.

e14 sepbr. N.° 14.584 v30 sepbr.

LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada, el Directorio convoca nuevamente a los Señores Accionistas a una segunda Asamblea que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1927, a las 15 horas en el local social, calle Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1927, con las reducciones hechas en las varias cuentas de acuerdo a la Reducción de Capital.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y tres Suplentes por un año, de acuerdo a los nuevos Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el próximo Ejercicio.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que en unión del Señor Presidente, firmen el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo a los Estatutos las resoluciones de esta Asamblea serán válidas en todos los casos con el número que concurran.

Se previene a los Señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los Señores accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, a los efectos de poder concurrir a la Asamblea. — El Secretario.

e-21 septbre N.° 14.671-v-3 octubre.

RIO ATUEL LIMITADA, S. A. MINERA E INDUSTRIAL

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 30 de Septiembre corriente, a las 11 y 30 horas, la que se celebrará en la calle San Martín 66, escritorio 515, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas para tener entrada a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.— H. A. W. Myrin, presidente.

e8 sept. N.° 14.462 v24 sept.

LA PREVISION ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad hoc, para revisar y firmar el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informar sobre los mismos.

2.° Elección de ocho Directores titulares, en reemplazo de los Señores: Rodolfo Travers, Guillermo Lehmann y Alfredo Speroni, que cesan en su mandato, y de los Señores Miguel A. Cárcano, Mario M. Guido, Antonio L. Agrelo, Hialmar Lassen y Augusto Lanús, que renunciaron, de tres Directores Suplentes y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. —Se recuerda a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927 — El Directorio.

LA PREVISION ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación económica de la Compañía y lo dispuesto por los Artículos 1384 y 1385 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente en recibo Bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e-12 septbre N.° 14.526-v-28 septbre

KRUPP, S. A.

Sociedad Metalúrgica Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 22 de Octubre de 1927, a las 12 horas, en su local, calle San Martín N.° 235, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar hasta un día antes del señalado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, calle San Martín N.° 235, sus acciones o recibos bancario, otorgándoseles un recibo, en el cual conste el número de votos a que tiene derecho.

W. Güssmann, Presidente.

e20 sepbre. N.° 14.648 v6 octubre.

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Directorio.

e-12 septbre N.° 14.527-v-28 septbre

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al inciso 6.° del artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán N.° 741, el día 1.° de Octubre de 1927, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondiente al 5.° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositarse en Secretaría hasta tres días antes del fijado para su realización las acciones o recibos de los Bancos en que ellas estén depositadas.

El Directorio

e12 sept. N.° 14.523 v28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS TRIUNVIRATO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes y de Síndico titular y súplente.

4.° Designación de Presidente.

5.° Designación de dos accionistas por el Presidente que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — El Secretario.

e15 sepbr. N.° 14.602 v1.° octubre

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 45 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se llevará a efecto en el local social, calle Colón N.° 209, el día 8 de Octubre próximo entrante, a las 15 horas, para tratar de la modificación del acta de constitución de la Sociedad, a fin de conformar los Estatutos a la Ley N.° 11.388, sobre régimen de las sociedades cooperativas, así como para estudiar y aprobar los nuevos Estatutos de la Sociedad.

Posadas, Septiembre 10 de 1927. — El Gerente.

e15 sept. N.° 14.587 v1.° octb.

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, dictada en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 27 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 501 (2.° piso) para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos, incluyendo en ella la del Artículo 2.° para ampliar el objeto principal de la sociedad y la del artículo 4.° por el aumento del capital autorizado hasta un millón de pesos oro sellado.

2.° Facultar al señor Presidente o Vice y a un Director cualquiera indistintamente, para solicitar del P. E. autorización a efecto de que la Sociedad pueda continuar funcionando con sus Estatutos reformados como resuelva la Asamblea, y para aceptar cualquier indicación que hiciere el P. Ejecutivo o sus agentes, modificando las reformas aprobadas por la Asamblea; para protocolizar las reformas; solicitar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos accionistas que subscribirán el acta de la Asamblea con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar el correspondiente boleto de entrada, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 sepbr. N.° 14.702 v10 octubre

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el miércoles 5 de Octubre próximo a las 16.30, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, para asistir a la asamblea es necesario registrar, con tres días de anticipación, en la Secretaría del Directorio, las acciones y documentos comprobatorios de la representación.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — El Directorio.

e12 sepbr. N.° 14.533 v1.° octubre

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA de Buenos Aires

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día Martes 27 de Septiembre de 1927, a las quince horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

2.° Reforma a los Estatutos.

3.° Autorizar al Sr. Presidente para aceptar toda modificación que podría ser exigida por el Superior Gobierno a las reformas aprobadas.

G. E. Artaux, presidente. — Ch. Huguenin, secretario.

P. S. — En el caso que media hora después de la fijada para la Asamblea, el número suficiente de socios activos no se hallare reunido, dicha Asamblea se efectuará con cual fuese el número de los socios presentes.

e10 sept. N.° 14.519 y 14.682 v27 sept.

CREDITO REAL AMERICANO
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamo y Seguros.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los dictámenes producidos respecto de la aplicabilidad del inciso 4.° del artículo 370 del Código de Comercio;
2.° Modificación de los Estatutos.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, para tomar parte en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la misma, en la caja social, los recibos de cuotas de integración de acciones.

El Directorio
e-5 septbre. N.° 14416 v-21 septiembre

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltda.
Cangallo 315 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 16, en su local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio décimonoveno terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— El Directorio.
e10 sept. N.° 14.516 v30 sept.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
4.° Ratificación del contrato celebrado con el señor Luis S. Valle en fecha 8 de Septiembre de 1927.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio
e17 sept. N.° 14.586 v29 sept.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA. (S. A.)
CONVOCATORIA

Por establecerlo los artículos 25 y 26 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 8 de Octubre a las 15 horas, en el local social, Honduras 4168, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2.° Elección por dos años de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Miguel Angel Dasso, Horacio N. Dasso y Felipe Gotuzzo y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Silvano Crotto y Carlos V. de Ambrosi, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente para el 6.° ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio del corriente año al 30 de Junio de 1928.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre de 1927.— El Secretario.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la Sociedad, según lo establece el artículo 29 de los Estatutos.

e21 sepbr. N.° 14.676 v7 octubre

BANCO FAMILIAR
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuarán el día 30 de Septiembre próximo, a las 20 y 30 horas, en el local, calle Rodríguez Peña N.° 344, para tratar las siguientes ordenes del día.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores: Doctor Juan Coustau, Dr. Benjamín S. González y don José Bregante, todos por término de mandato. Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de las acciones que quedarán depositadas en el Tesoro del Banco.

e13 sepbre. N.° 14.525 v29 sepbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL F. C. S., LIMITADA
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1927 a las 13,30 hs., en la Oficina Gerencia, F. C.S., Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores J. M. Eddy, J. A. Zedoff y R. Montgomery, por terminar su mandato.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Reforma de los Estatutos.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — El Vicepresidente.
e15 sepbre. N.° 14.562 v28 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de La Unión Argentina a Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar el treinta de Septiembre en curso, a las quince horas, en su local social, situado en la calle Herrera 1312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la memoria, balance general y cuentas correspondientes al ejercicio trigésimo primero vencido el 31 de Julio de 1927, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° de los estatutos.
2.° Elección de Síndicos: titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 de los Estatutos.
3.° Elegir un Director titular, en reemplazo de D. Francisco González, fallecido, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos en su artículo 29.
4.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, conforme a lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 de los Estatutos.
5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director, en cumplimiento a lo prescripto por los Estatutos en el artículo 19.
6.° Designación de dos accionistas para la subscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por los Estatutos en su artículo 26.

Al propio tiempo se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos, cuyo texto dice así: "Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea".

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Gerente interino.
e12 sept. N.° 14.525 v28 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA
(Chelsea Land Company)
Sociedad Anónima
Convocatoria
(Segundo llamado)

Se convoca a los Señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria, y Extraordinaria, que se celebrarán el día Miércoles 5 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín N.° 66, (5.° piso); para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.
2.° Nombramiento de Síndico, y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927 — Horacio Becear Varela, Vicepresidente.
e-21 septbre N.° 14.669-v-5 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la VIII.° Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondiente al VIII.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo al Art. 28 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el Art. 34. — El Secretario.

e12 sepbr. N.° 14.536 v30 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.
2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores Titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1930, en reemplazo de los Señores Enrique C. Aubone que termina su mandato y Jorge J. Morrison y Ferdinand Van Peborgh, quienes han renunciado y cuyos mandatos vencían en la Asamblea General Ordinaria del año actual.
Elección de dos Directores Suplentes, uno hasta la Asamblea General Ordinaria de 1929 en reemplazo del doctor José Delpiano que ha renunciado y otro en reemplazo del doctor Santiago B. Zacheo que termina su mandato.
4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1928.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e-3 septbre N.° 14.395-v-26 septbre.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS Ltd.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1927.
2.° Designación de un Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Francisco Marzano, presidente; Miguel Marzano, secretario-tesorero.

e7 sepbr. N.° 14.447 v26 sepbr.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO, S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 7 de Octubre a las 18 horas, en el local social, Bustamante 464, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la rendición de cuentas.

2.° Aprobación del estado que se presentará al 1.° de Octubre próximo y que servirá de base para iniciar la Contabilidad.

3.° Aprobación de todo lo actuado hasta la fecha.

4.° Confirmación o modificación del actual Directorio.

5.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente. — El Presidente.

e19 sepbr. N.° 14.645 v5 octubre

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria que se celebrarán el día 4 de Octubre de 1927, a las 18 y 15 y 18 y 45, respectivamente, en la calle Tucumán 780, para tratar

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares, cinco Directores suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Luis Dufaur, Dr. Enrique M. Pueyrredón, Dr. Juan Carlos Ahumada, Dr. Enrique Castaño, Dr. Federico Arrighi, Dr. Gumersindo Sayago, Sr. Eugenio Porcel y Dr. Oscar Milberg. (Art. 18 y 19 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 17 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que el Art. 13 de los Estatutos dice:

Art. 13: Para tener derecho a formar parte de la Asamblea General, es indispensable, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, depositar en la caja de la Sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo en cambio además de un certificado que acredite el expresado depósito una tarjeta de entrada con su nombre y el número de votos que le correspondan.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado debidamente autenticado que compruebe el depósito de las acciones, en una oficina pública, en una institución bancaria o a orden judicial.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — El Directorio.

e16 sepbr. N.° 14.618 v3 octubre

CASA ANCHORENA

Sociedad Anónima

Importación de Curtidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Artículo 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 15 de Octubre de 1927, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo números 1365|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Tercer Ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barbevena, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nos. 1363|69, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos. — El Directorio.

e23 sepbre. N.° 14.697 v10 octubre.

"EL EJE" SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 28 del corriente, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580, con el fin de tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 24 ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4.° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.— Julián Martínez, vicepresidente. — Abel Bénétrix, gerente.

e8 sept. N.° 14.457 v28 sept.

"LA PRIMITIVA"

Rivadavia 722. — Buenos Aires

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 10 de Octubre de 1927, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 722, a las catorce y media horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, dos Directores suplentes, por dos años, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1927. — Pedro Corral, Secretario

e-21 septbre N.° 14.673-v-7 octubre

CIRCULO DE ARMAS

Corrientes 671

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1927, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance anual.

2.° Elección de tres vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Eduardo Arana, Alberto J. Malaver, Rodolfo Pirovano y Manuel G. Balcarce, respectivamente, por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos señores socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Secretario

e22 sept. N.° 14.688 v26 sept.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General para el día 22 de Octubre del año corriente, a las 15 horas, en el escritorio 405, Bolsa de Comercio, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Designar Síndico ad-hoc para que en cuarto intermedio se expida sobre el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que corresponde al ejercicio vencido el 31 de Diciembre del año 1926, y considerar inmediatamente de dicho dictamen la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al mismo.

3.° Integración del Directorio y designación del Síndico titular y suplente.

4.° Resolver si a mérito del último balance que se considere corresponde convocar a Asamblea General Extraordinaria para determinar la marcha futura o liquidación de los negocios sociales.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Secretario

e22 sept. N.° 14.694 v8 oct.

"TITANIA"

Soc. Anón. Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1927, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 754, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Miguel R. Yguzquiza, presidente. — Silvio M. Peri, secretario.

N. B. — Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán hacer el depósito que establece el artículo 32 de los Estatutos.

e12 sept. N.° 14.539 v28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Septiembre de 1927, a las 14.30 en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos suplentes.

d) Elección de Síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa N.° 465, de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.— El Secretario.

e8 sept. N.° 14.475 v28 sept.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Directorio.

e9 sepbr. N.° 14.481 v29 sepbr.

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO (Soc. Anón.)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Junín 1243, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° La elección de 4 Directores en substitución de 2 dimitentes, y de 2 que han terminado su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo al Artículo 20 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, pudiendo los mismos hacerse representar, en caso de no poder asistir personalmente, otorgando carta-poder.

El Presidente

e8 sept. N.° 14.477 v28 sept.

BRILLANTE

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1927, a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad.

El Directorio.

e19 sept.-N.° 14.640-v5 oct.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA., LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local calle Defensa N.° 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los Arts. 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de 3 Directores suplentes por un año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de dos Directores suplentes por un año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar ssu acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Dr. Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.

e23 sepbre. N.° 14.699 v14 octubre.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda.

Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de Octubre de 1927, en el local del Banco, Esmeralda 690, a las 18 horas, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, de acuerdo a las exigencias de la Ley N.° 11.388.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, como aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927 — El Directorio.

e20 sepbre. N.° 14.652 v8 octubre

FEDERICO CLARFELD Y CIA. LIMITADA

Casa Importadora

Paseo Colón N.° 746 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25 y 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 7 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, dos Directores titulares, un Director suplente, del Síndico titular y Síndico suplente, siendo reelegibles los cesantes.

3.° Designación de un Accionista para firmar, como Secretario, el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con 3 días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — Augusto Husson, Vicepresidente.

e16 sepbre. N.° 14.612 v3 octubre.

"LA ELECTRICA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de nuestros estatutos se cita para el día 25 de Octubre de 1927, a las 17 horas a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 3er. piso con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades del quinto ejercicio.

2.° Elección de dos directores titulares y un suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cuál se determinará el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — El Directorio.

e-14 septbre N.° 14.576-v-30 septbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO LIMITADA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre próximo, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso) Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de 4 Directores por 2 años.

3.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-17 septbre. N.° 14.636-v-7 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Octubre de 1927, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular y un suplente, por dos años.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — El Directorio.

e24 sept. N.° 14.735 v11 oct.

ENRICO DELL'ACQUA, LIMITADA

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1907

Capital autorizado, pesos oro sellado 3.600.000, totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 10 de Septiembre de 1927, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración, o sea siete efectivos y tres suplentes, en substitución de los actuales que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de las personas que, en representación de los señores Accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, en calle Darwin N.° 1154.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — Pedro De Vido, Presidente Interino; Oreste Battistella, Secretario.

e16 sepbre. N.° 14.613 v3 octubre

ESTANCIAS UNIDAS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1927, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 501, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

e-17 septbre. N.° 14.632-v-4 octubre.

ALCHOURRON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

De Comisiones, Consignaciones y Remates

Sarmiento 357. — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores Accionistas de "Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas calle Sarmiento 357 (Capital Federal) el día Viernes 14 de Octubre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio cerrado al treinta de Junio de mil novecientos veintisiete.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

4.° Elección de los miembros del Directorio por el período 1927-1928 de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

5.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Fijar la remuneración del Síndico en el Ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

7.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Sarmiento 357, por lo menos con tres días antes al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — E. C. Alchourrón, Presidente. —

e-17 septbre N.° 14.638-v-14 octubre.

MATTALDI SIMON LTDA.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 30 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 7.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores que de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales, Art. 7.° durarán en su mandato.

Dos Directores por tres años.

Dos Directores por un año.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota. —Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas en la Administración de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones a los efectos de la Asamblea, sean hechos fuera de la Capital, en los Bancos que al efecto designe; en tales casos adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. —El Directorio.

e-12 septbre N.° 14.528-v-30 septbre.

MINERVA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones, convócase nuevamente a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el martes 4 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 320, previniéndose que por tratarse de 2.ª convocatoria, la Asamblea se efectuará cualquiera que fuere el número de concurrentes y el capital representado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 351 del Código de Comercio.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, y de la distribución de utilidades propuestas.

2.° Nombramiento de dos accionistas de acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos, para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la asamblea.

3.° Elección de tres directores titulares, por el término de tres años en reemplazo de los señores Marcelino Gutiérrez del Río, Marcos Basaldúa y Marcial García, que terminan su mandato.

4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Jacinto Etcheverry, Felipe Abribat, Eduardo Boglione, Ernesto A. Andueza y Esteban R. Pérez, que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo del doctor Manuel F. Fernández y del señor Miguel Gambín, que terminan su mandato.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía los títulos provisorios de acciones o resguardos, equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Art. 38). — El Secretario.

e14 sepbr. N.° 14.574 v28 sepbr.

H. E. WATKINS & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 4 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1927 y dictamen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en no menos de dos días de anticipación en el local de la Sociedad.

El Directorio

e16 sept. N.° 14.610 v30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Junio de 1927.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e13 sepbr. N.° 14.594 v27 sepbr.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 de Agosto del corriente año, por no estar representado el número de acciones requerido estatutariamente al efecto, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con lo fijado por el Art. 351 del Código de Comercio y el Art. 14 de los Estatutos, a una nueva Asamblea, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1927, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar, como se anunció en la primera convocatoria, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Francisco Fazio, Antonio Griego e Italo A. Benedetti, que cesan en su mandato, conforme al Artículo 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea. — El Secretario.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria, convocada en segunda convocatoria para el día 12 de Septiembre del corriente año, por no hallarse representado el número de accionistas requerido estatutariamente al efecto, se convoca por tercera vez a los señores Accionistas, de acuerdo con lo fijado por el Art. 19 de los Estatutos, a una nueva Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre en curso, consecutivamente a la Ordinaria, convocada para ese mismo día, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar, conforme se anunció en las dos convocatorias anteriores, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aclaración o modificación de los Arts. 5.° y 27 de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea. — El Secretario.

e14 sepbre. N.° 14.582 v26 sepbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1.° de Octubre de 1927, a las 10 horas en el local de nuestro Establecimiento, San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores, tres por 3 años, en reemplazo de los cesantes señores Martiniano E. Antonini, José M. Antonini y Domingo R. Dantas y uno por un año, para llenar la vacante que deja el Señor Pedro E. Mattaldi.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1927. — El Secretario.

e- 17 septbre. N.° 14.624-v-1.° octubre

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA.

Sociedad Anónima

Río de Janeiro 252 - 262

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositarse en la Caja Social las Acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e 24 septbre N.° 14.734-v-11 octubre.

ALFA - LAVAL

Sociedad Anónima Importadora — Continuadora de Goldkuhl y Brostrom Ltda.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre actual a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Elección por un año del nuevo Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e12 sepbr. N.° 14.535 v28 sepbr.

NUEVA ORIENTAL

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e13 sepbre. N.° 14.554 v29 sepbre.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA, S. A.

Décimo ejercicio

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de Septiembre de 1927, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235 (sexto piso), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Gerente por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Renovación del Directorio por 2 años. — Kenneth R. Macdonald, presidente; Daniel Macdonald, secretario.

e13 sepbr. N.° 14.549 v29 sepbr.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

Calle San Juan 139

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Septiembre a las 16 horas, en el local calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el día 30 de Junio último y distribución de las utilidades.

2.° Elección de 6 directores titulares y de 3 directores suplentes por dos años.

3.° Elección de 4 miembros titulares y 4 miembros suplentes para el Comité, por el término de dos años.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle San Juan 139, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. El Director-Secretario.

e12 sepbr. N.° 14.534 v29 sepbr.

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937, para los objetos siguientes

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al décimoquinto Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Resolver sobre la destinación de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Emilio Pourtalé, Pedro A. Pourtalé, y doctor Eduardo F. Maglione salientes.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1927 — El directorio.

e 16 septiembre N.° 14.[illegible]21 v-30 septbre.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS
(Soc. Anón.)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en el escritorio N.° 111, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores en substitución de un renunciante y de dos que han terminado su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo al Artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con dos días de anticipación por lo menos o bien presentar con igual antelación, constancia en forma de hallarse depositadas en un banco oficial o particular establecido en la Capital Federal.

El Presidente

e9 sept. N.° 14.479 v26 sept.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de las mismas en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.— J. M. Mascarenhas. — Juan Frings, gerentes.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1927, a las 17.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Asignación del Presidente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.— J. M. Mascarenhas. — Juan Frings, gerentes.

e9 sept. N.° 14.480 v28 sept.

INDUSTRIAS ELECTRICAS DEL CHACO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre corriente, a las 12 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1927, con Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y dos Directores suplentes por uno y dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que establece el Art. 27 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e9 sepbre. N.° 14.489 v26 sepbre.

LA ESCANDINAVA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927 a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 267, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fencido el 30 de Junio de 1927 y dictamen del Síndico.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e12 sepbr. N.° 14.531 v30 sepbr.

LA GANADERA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el viernes 30 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Directorio.

e13 sepbr. N.° 14.544 v30 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS LTDA.
1.° Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el Martes 11 de Octubre de 1927, a las 21 horas, en el local social, Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
2.° Resolver en virtud de la Ley 11.388, sobre la orientación comercial a dar a la Sociedad, su disolución, o su transformación en Sociedad Anónima simple.
3.° Reforma de los estatutos, proyectada, si se aprueba la transformación en Sociedad Anónima simple.
4.° Confirmación en su cargo de los actuales Directores, hasta la realización de la Asamblea Ordinaria anual.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1927. — N. Bancalari, Secretario-Gerente.

e24 sept. N.° 14.736 v11 oct.

LAHUSEN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Exportación e Importación
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Septiembre de 1927, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los Directores en la parte de las utilidades que les asigna el art. 35 de los Estatutos.
4.° Elección de cuatro Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — El Presidente.

e-13 septbre N.° 14.553-v-29 septbre.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo último.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Juan E. Hernández y Dr. Adrián Beccar Varela, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.— Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rígoli, secretario.

e8 sept. N.° 14.452 v29 sept.

CAMIONAJE LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Asambleas Extraordinaria y Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local, Reconquista N.° 46, piso 4.°, escritorio 402.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Nombramiento del Liquidador.

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de Memoria y Balance.
2.° Aprobación del Balance.
3.° Renovación de autoridades.
4.° Designación de los Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Directorio.

e13 sepbre. N.° 14.558 v29 sepbre.

"LA RECIPROCA"
Sociedad Mutual Cooperativa Ltda., entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1927.
2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores, Ingenieros, Don Ricardo L. Dasso, Don Francisco Trovati, Don Mario L. Negri y Señores Don Martín Morán, y Don Abel C. Cienfuegos, y de tres suplentes, en reemplazo del Ingeniero Don Raúl Calandra (que pasó a ocupar la vacante de voc. l por renuncia del Dr. Ivaldi) y de los señores Don Santiago G. Orezzoli y Don Francisco Nigro, y elección del Síndico en reemplazo del señor Contador Don José A. Odorisio, todos por cesar en su mandato.
3.° Resolver si la Sociedad se acoge o no a la Ley 11.388. Autorización al Directorio en cualquiera de los dos casos para introducir en el Estatuto las modificaciones que imponga la Inspección de Cooperativas o la Inspección de Justicia, según el caso.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios, deberán cumplir las disposiciones del Artículo 41 del Estatuto.

Arístides de Mattey, secretario.

Nota: — Art. 41. Para concurrir a las Asambleas, es menester obtener en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 32 del Acuerdo Reglamentario.

Otra: — Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurra, (Artículo 38 del Estatuto), media hora después de la citada.

e15 sept. N.° 14.595 v30 sept.

LA CONSERVA ROUX LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Octubre de 1927 a las quince horas en el local Social, San Martín 296.

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un director en reemplazo del fallecido Carlos P. Lumb (hijo).

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo estipulado en Artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad. — El Presidente.

e-24 septbre. N.° 14.726-v-11 octubre.

DELARIA F. DE DUHAU LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927 — El Directorio.

e7 sepbre. N.° 14.443 v27 sepbre.

"LA PAPELERA ARGENTINA".

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1927 en el local de la Sociedad, calle Perú 375, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, por los accionistas de la Serie A, y de un Director titular por dos años, por los accionistas de la Serie B, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico titular, correspondiente al ejercicio 1927|1928 (Art. 22 de los Estatutos).

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que por el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — Tomás E. de Estrada, presidente.

e22 sept. N.° 14.686 v6 oct.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores accionistas de la misma a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en la sala de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento N.° 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. Pedro Berecteche, presidente; Luis Barberini, secretario.

e13 sepbr. N.° 14.540 v28 sepbr.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas (Art. 27 y 39 de los Estatutos) a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Octubre a las 16 horas, en su local social, calle Tucumán 576, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal con mandato por tres años y cuatro vocales con mandato por dos años, en reemplazo de los Directores Señores J. Carlos Morandi, Rodolfo Aranda, Fernando Arzeno, doctor Rodolfo Bullrich, Juan A. Madero, Héctor Recalde y Manuel López Anaya, que han renunciado.

2.° Designación de un Síndico Suplente en reemplazo del doctor José María Sáenz Valiente, que ha renunciado.

3.° Autorizar al Presidente para firmar con el Gerente o con el Secretario de la Sociedad, las escrituras públicas y demás documentos a que se refieren los artículos 47 y 60 de los Estatutos.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (art. 34 de los Estatutos).

Artículo 28. — . . . . .Los socios que deseen asistir, deberán hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, retirar una boleta de entrada, la que se entregará a quien compruebe su carácter de socio. No les será sin embargo negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito de acciones a los accionistas que concurran personalmente salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran (art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — C. Rodríguez Egaña, Presidente.

e-20 septbre N.° 14.657-v-6 octubre.

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA

Córdoba N.° 3738

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 28 de Septiembre, a las 15 horas, en el Orfelinato Francés, Córdoba N.° 3738.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio.

2.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de las señoras Angelina J. de Homps, Angela B. de Seré Adela W. de Tissone, Margarita L. de Bioy, salientes y reelegibles.

3.° Elección de cinco miembros suplentes, por un año.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea.

María J. de Praderé. Presidenta; Adela W. de Tissone, Secretaria.

Nota: — La Asamblea se constituirá con el número de socias presentes a la primera convocatoria y una hora después de la fijada. (Art. 11 de los Estatutos).

e19 sepbre. N.° 14.641 v28 sepbre.

EHLERT - NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 7 de Octubre, a las 11.45 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el Escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — F. W. Roberts, Vicepresidente.

e19 sepbre. N.° 14.642 v5 octubre.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima

San Martín N.° 113 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 del corriente mes, el Directorio cita a los señores Accionistas, por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 113, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Francisco L. Bavastro y Dr. Francisco Beiró, que han terminado sus mandatos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y registro de asistencia.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública, haciendo constar en él, los números correlativos de los títulos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — Francisco L. Bavastro, Presidente; Julio Noé, Secretario.

e19 sepbre. N.° 14.644 v29 sepbre.

LA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1927, a las 18 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 210, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y del balance general.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para mo escrutadores, a los efectos del art. 35 de los Estatutos.

Nota: — Los accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. En su reemplazo quedará admitido también un certificado de depósito otorgado por algún Banco a satisfacción del Directorio. La administración entregará por el depósito de acciones un recibo y una boleta de admisión a la Asamblea, constando en la misma el número de votos que correspondan al accionista o su representante.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — El Directorio.

e10 sept. N.° 14.513 v27 sept.

Cía. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 17 de Octubre de 1927, a las 11 horas y 45 minutos, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la memoria, balance anual y proyecto de distribución de utilidades sometido a su consideración por el Directorio.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de Director - Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e22 sept. N.° 14.695 v13 oct.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO S. A.

Resistencia (Chaco)

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día (2) dos de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Avenida Sarmiento N.° 359, Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al primer ejercicio clausurado el día 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los Señores; Adolfo C. Rapaccioli y José B. Creo que renunciaron; y del doctor Gustavo R. Lagerheim y don Rogelio Monasterio que cesan por sorteo.

3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4.° Consideración especial del Estado Financiero de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas. — Si no hubieran sido firmadas las acciones, tendrán el mismo efecto los certificados provisorios nominales.

Resistencia, (Chaco) 1.° de Septiembre de 1927. — Dr. Julio C. Perrando, Presidente; Dr. Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e-5 septbre N.° 14.428-v-28 septbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los Señ. Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1927, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de un Presidente y cuatro vocales.

4.° Designación de un Director-Suplente.

5.° Designación del Síndico Titular y Síndico - Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar juntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de sus acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e-6 septbre N.° 14.425-v-26 septbre.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que estipula el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 10 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista y Bartolomé Mitre, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico para el ejercicio entrante.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: — Art. 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponda, dejando a salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e22 sept. N.° 14.696 v8 oct.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1927, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Martín C. Noel, Dr. Carlos M Mayer y Raúl López Noel, que cesan en su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de Septiembre de 1927, a las 11.30 horas. Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927 — El Directorio.

e5 septbre. N.° 14.417 v26 septbr.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA
Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1927, a las 11,45 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1927, y aprobación de distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de ocho Directores, en reemplazo de los salientes, al 24 de Marzo de 1928.

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.° Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e23 sepbre. N.° 14.698 v10 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 14 de Octubre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la instalación de una central telefónica, con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

v14 oct.

El día 14 de Octubre a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la instalación de una central telefónica, con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

v14 octubre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formulario e impresos varios, etc., destinados a los servicios de la repartición, durante todo el año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 25 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v25 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendios, desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre, año 1928, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de esta Repartición, que se especifican en la planilla respectiva.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927 — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de los artículos siguientes: Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos; hacienda vacuna para el consumo; manteca; papel de fumar y fósforos; combustibles (leña de algarrobo o quebracho, gas Oil, petróleo crudo y kerosene refinado), ropería, colchonería y calzado; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de Escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía, bazar; destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba y a proveerse durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.), el día 15 de Octubre del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten a la Dirección del Asilo-Oliva, F. C. C. A., como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Septiembre 10 de 1927. — El Director.

Nómina de los comestibles necesarios para el abastecimiento del Asilo en el año 1928.

420 kilos aceitunas verdes de primera calidad.
2 kilos anís en grano.
5 kilos canela en rama.
2 kilos canela molida.
720 kilos ciruelas secas, especiales, de primera calidad.
1 kilo clavo de olor.
600 cajas escarbadientes de primera calidad, en cajas de 100 unidades o aproximado.
54 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades o aproximado.
7.320 kilos gallinas, vivas, sanas, de 2 kilos peso vivo o aproximado.
18.300 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
840 ladrillos ingleses del país.
5 kilos laurel en hojas.
366 docenas limones de primera calidad.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
4 kilos nuez moscada, de primera calidad.
13.500 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.
13.176 kilos pollos, vivos, sanos, de 1.5 kilos peso vivo o aproximado.
360 kilos pasas de uvas de primera calidad.
420 kilos pimentón de primera calidad, dulce.
12 kilos pimienta molida de primera calidad.
8 kilos pimienta en grano, de primera calidad.
1.200 quesos de postre, Chubut o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
840 kilos queso de rallar "Goya", de primera calidad.
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
360 kilos queso de rallar "Reggiano".
12 kilos Royal (levadura), en frascos de 500 gramos o aproximado.
360 kilos sal fina para mesa, "Cerebos", en envases de 675 gms. o aproximado.
96 kilos te suelto.
1.800 vainillas en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de estearina para alumbrar en funciones religiosas.
420 litros vinagre blanco de buena calidad.
960 litros vinagre tinto de buena calidad.
36 litros vino para celebrar misa.
956.175 kilos novillos en pie, mestizos, cuarterones o criollos de 400 a 550 kilos (2013 animales con promedio 475 kilos).

Materiales y artículos para el lavado y fabricación de jabón—

420 kilos aceite de coco.
24 kilos azul para ropa.
6.600 kilos ceniza de soda.
4.800 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia lavanda.
400 gramos esencia de geránio.
500 gramos esencia de limón.
600 gramos esencia de romero.
7.200 kilos resina H.
7.200 kilos soda cáustica.

Combustibles—

180 toneladas gas-Oil para motores Diesel, liviano.
6.000 litros kerosene refinado, en latas o tambores.
1.200 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
396 toneladas petróleo crudo de Comodoro Rivadavia.

Artículos de librería y útiles de escritorio—

6 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, grandes.
21 cajas broches amarillos del 2 al 10.
10 cajas clips, en cajas de 144 unidades.
100 carpetas p|rendiciones de cuentas, de 28x38x6 cent. de lomo, con tres cintas.
150 carpetas cartón lomo de tela, de 28x38x8 cent. de lomo, con cintas.
200 carpetas cartulina gris, para expedientes, s|mod. núm. 1.
1.000 carpetas cartulina gris p|presupuestos s|mod. núm. 2.
2.000 carpetas cartulina para boletines (mitad blancas y mitad gris), impresas, s|modelo núm. 3.
30 cintas para máquina de escribir "Rémington", buena calidad.
36 copiadores tamaño oficio, de 500 hojas, papel japonés.
170 cuadernos tipo colegio tapa cartón de 60 a 80 hojas.
1 caja chinches metálicos, en cajas de 144 unidades.

10.000 esferas para reloj de control, impresas, s|modelo núm. 4.
2.000 fichas craneométricas, impresas, s|modelo núm. 5.
1.000 fórmulas actas licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 6.
1.000 fórmulas arqueo de caja, impresas en blocks de 100 hojas, según modelo número 7.

100 fórmulas balances rendiciones de cuentas, en tinta copiable, impresas s|modelo número 8.
1.000 autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, en tinta copiable, s|modelo número 9.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos impresos s|mod. núm. 10.
300 fórmulas borrador producido y consumido, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 11.
200 fórmulas balances de Villas, sección varones, s|modelo 12.
200 fórmulas balances de Villas, sección mujeres, s|modelo 13.
2.000 fórmulas comunicación interna celador, en talonarios de 100 hojas, color blanco y rosa (por mitad), s|modelo núm. 14.
500 fórmulas defunciones, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas según modelo núm. 15.
500 fórmulas estado diario de recursos, en blocks de 100 hojas, impresas según modelo núm. 16.
6.000 fórmulas salud asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas impresas según modelo núm. 17
2.000 fórmulas lavado de ropa, en talonarios de 100 hojas, según modelo número 18.
1.000 fórmulas liquidaciones de fletes en talonarios de 100 hojas, impresas según modelo núm. 19.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 20
1.000 fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas según modelo número 21.

2.000 fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según mod. núm. 22.
200 fórmulas pedidos de facturas, impresas, s|modelo núm. 23.
600 fórmulas pedidos autorización, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas, s|modelo núm. 24
4.500 fórmulas pedidos de precios, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas s|mod. núm. 25
500 fórmulas balance comprobación ropería, s|modelo núm. 26.
500 fórmulas balance comprobación despensa, s|mod. núm. 27.
700 fórmulas planillas de sueldos, primeras hojas, s|mod. 28.
4.000 fórmulas planillas de sueldos, segundas hojas, s|mod. 29.
500 fórmulas pliegos de condiciones reglamentarios de licitaciones públicas, impresas s|mod. núm. 30
3.000 fórmulas recetarios médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 31.
1.000 fórmulas racionamientos diarios en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 32.

1.000 fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, s|mod. N.° 33
15.000 fórmulas recibos de sueldos, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 34.
100 fórmulas pagos de peculio, en tinta copiable, s|mod. 35.
500 fórmulas altas asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo número 36.
100 fórmulas relación pago traslado asilados, en tinta copiable, según modelo número 37.
800 fórmulas partes diarios de usina impresos, s|mod. núm. 38.
700 fórmulas recibo de peculio asilados, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 39.
500 fórmulas relación gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 40.
1.000 fórmulas registro amperómetro, s|modelo núm. 41.

1.000 fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas, s|mod. 42.
300 fórmulas órdenes de transporte, en talonarios de 100 hojas, según modelo núm. 43.
500 fórmulas vales al personal, en blocks de 100 hojas, s.mod. 44.
200 gomas para borrar lápiz, de buena calidad.

90 gomas circulares p|máquina de escribir, buena calidad.
2 tomos guía Kraft (Anuario correspondiente al año 1929).
100 impermeables p|copiar a prensa, tamaño oficio, buena calidad.
50 barras lacre, en barras, "Contador" o similar (indicar marca ofrecida).
12 lápices de tinta, de buena calidad.
1.000 lápices comunes, mina de dureza regular.
50 lápices color rojo y azul, de buena calidad.

1 libro pedido y recibido, de 200 folios, según modelo núm. 45.
2 libros copiadores planillas de sueldos, 500 hojas, papel extra japonés, de 37 cn. ancho por 40 cn. alto o aproximado.
12 libros vigilancia continua, de 350 páginas, s|mod. 46.
1 libro autorizaciones, impresos, según modelo número 47.
2 libros copiadores recetas, impresos, s|mod. número 48.
6 libros historias clínicas, impresos s|mod. número 49.
6 libros archivar esferas reloj control x 100 hojas, s|mod. 50.
25 libros auxiliares tapa cartón, de 200 hojas, con margen.
1 libro peculio asilados, impreso, según modelo número 51.
1 libro copiador rendiciones de cuentas, de 500 hojas, papel extra japonés, tamaño oficio, con inscripción.
1 libro auxiliar entradas clasificadas, de 200 folios dobles, de 56.5 cn. alto por 74 cn. ancho, libro abierto, s|mod. 52.
1 libro liquidación sueldos, de 288 páginas dobles, foliado (144 folios dobles), 47 cn. alto por 61 cn ancho, libro abierto, impreso, según modelo núm. 53.

1 libro imputaciones, de 360 páginas, 49 cn. alto por 106 cn. ancho, libro abierto, impreso, según modelo núm. 54.
3 libros control mensual inventario haciendo juego, impresos, de acuerdo al modelo núm. 55.
2 libros jornales asilados, impresos s|modelo núm. 56.
1 libro consumo diario drogas, impreso, s|modelo núm. 57.
1 libro producido de talleres, impreso en forma de índice, de acuerdo a las indicaciones en el modelo núm. 58.
2 libros parte diario jefe de celadores, impresos, s|modelo 59.
1 juego libros de contabilidad haciendo juego, de 68 cn. ancho por 48 cn. alto, compuesto de:
1 libro mayor de 600 folios, con Debe y Haber, en la misma hoja, a dos columnas.
1 libro diario, de 575 páginas, a tres columnas, de la medida del mayor
1 libro de caja de 175 folios dobles de las medidas indicadas.
1 libro borrador de 200 folios, de las medidas expresadas, a tres columnas.
1 libro inventario, de las mismas características del diario.
6 libros actas en blanco, de 200 páginas, con rayas marginales.
4 libros partes diario Economato 400 hojas, una perforada y otra fija, para duplicado, numeración repetida, s|mod. 61.

300 libretas tapas de hule, comunes, de 60 a 80 hojas, rayadas.
26 libretas índices para auxiliares, grandes.
20 libretas recetarios de Villas, de 200 hojas, s|mod. 62.

20 libretas tratamiento asilados, de 200 hojas, imp., s|mod. 63.
30 libretas tratamiento dietéctico, de 200 hojas, s|mod. 64.
1 libro estadísticas mensual asiladas, con índice, impreso según modelo número 65.

1 libro registro correspondencia asilados, imp., s|mod. 66.
288 lápices Ko-i-noor HB.
48 lapiceras especiales, de buena clase (Faber).

120 lapiceras comunes.
1.500 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, de muy buena calidad.
200 hojas papel carbónico de una faz, de 36x39, de muy buena calidad.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, de doble oficio, de muy buena calidad.
260 blocks papel cartas, común, de 60 a 80 hojas, rayado.
3.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
800 hojas papel cuadriculado tamaño doble oficio.
200 hojas papel cuenta, de dos columnas.
200 hojas papel cuenta, de cuatro columnas.
40 kilos papel de embalar, color gris o madera (enviar muestra).
1.000 hojas papel esquela timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas, impresas, s|mod. núm. 67, (papel de hilo).
5.000 hojas papel esquela timbrado Dirección, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, impreso, s|modelo número 68
2.000 hojas papel esquela timbrado Economato, en blocks de 100 hojas impreso, s|modelo núm. 69, (papel de hilo).

5.000 hojas papel para máquina de escribir, tamaño oficio.
3.000 hojas papel para máquina de escribir, multicopy, tamaño oficio.
1.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, s|modelo número 70.
2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Dirección, especial, papel de hilo, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 71.
3.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Dirección, común, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 72.
1.000 hojas papel tamaño oficio timbrado Economato, papel de hilo, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 73
500 hojas papel oficio rayado.
300 cuadernillos papel romaní liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 cuadernillos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 hojas papel secante de muy buena calidad.

13.000 partes diarios de talleres, en blocks de 100 hojas, s|mod. 74.
300 planillas borrador inventario, según modelo núm. 75.
500 planillas producido y consumido, s|modelo núm. 76.
2.000 planillas en blanco control general de bienes, s|mod. 77.
2 cajas plumas Perry número 306, en cajas de 144 unidades.
50 cajas plumas Perry número 341, en cajas de 144 plumas.
2 cajas plumas J, negra, en cajas de 144 plumas.
5 cajas plumas Perry Leonard, en cajas de 144 plumas.
8 raspadores con cabo de madera, en buena calidad.
5 reglas Faber, cortas.
3 reglas Faber, largas.
6.000 rótulos para farmacia, impresos, según modelo núm. 78.
2.000 sobres comerciales comunes.
8.000 sobres esquela timbrados Dirección, s|modelo núm. 79.
500 sobres esquela timbrados Contaduría, s|modelo núm. 80.
1.000 sobres esquela timbrados Economato s|modelo núm. 81.

1.500 sobres oficio timbrados Contaduría, s|modelo núm. 82.
1.000 sobres oficio timbrados Dirección, especiales, s|modelo 83.
1.500 sobres oficio timbrados Dirección, s|modelo 84 (comunes).
1.000 sobres oficio timbrados Economato, s|modelo núm. 85.
10 talonarios comunicaciones médicos internos, s|modelo 86.
50 talonarios recibos Despensa, según modelo 87, en talonarios de 100 hojas (50 fijas y 50 perforadas).
300 talonarios recibo Despensa, según modelo 88.
200 talonarios recibo Economato, triplicado, 2 hojas perforadas de una fija, de 150 hojas, s|mod. 89.
10 talonarios ropa particular asilados, en talonarios de 100 hojas, s|modelo 90.
50 talonarios traslado asilados x 100 hojas, s|modelo 91.
20 talonarios visita asilados, x 100 hojas, s|modelo 92.
500 talonarios órdenes Economato, según modelo 93.
40 litros tinta negra, de muy buena calidad.
4 litros tinta roja, de muy buena calidad.
6 frascos tinta violeta, para almohadillas.
50 trapos para copiar a prensa
200 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.

Drogas, útiles de cirugía, de laboratorio y taller fotográfico—
12 agujas para punción lumbar de níquel de 90 mm.
100 gramos belladona, hojas, polvo.
240 tubos Cat-gut, Triolet o Robert y Carrier, del núm. 00 al 6 (indicar largo de la hebra ofrecida).
50 frascos boca ancha de tapa esmerilada de 90 c.c.
161 frascos despacho de 300 c.c
162 frascos despacho de 1000 c.c.
1 caja gutapercha laminada (indicar medida o cantidad).
50 gramos licor amoniacal anisado.
50 gramos magnesia hidratada
9 medidas de vidrio de 30 c.c
9 medidas de vidrio de 300 c.c.
1 medida de vidrio de 500 c.c
200 gramos metol Hauff.
500 gramos miel rosada.
50 gramos orozuz (Regaliz).
1.600 litros oxígeno comercial.
432 papeles Ilford, P.O.P. brillante, de 18x24.
240 papeles Artura, carbón block semibrillante, de 18x24.
35 papeles adhesivo, para fotografías
60 placas para fotografía, de 18x24, etiqueta verde.
240 placas para fotografía, de 12x165, etiqueta verde.
36 placas para fotografía, de 9x12, etiqueta verde.
50 gramos potasio tartrato férrico.
3 probetas de vidrio de 500 c.c
10 gramos sacarina.
50 gramos tintura scila.

Artículos de ropería, colchonería y calzado—
30 agujas para colchoneros.
500 agujas para modistas, números 4, 5 y 6.
36 agujas triangulares para alpargatas.
1.800 agujas para máquina de coser, números 1 y 2.
50 agujas para máquina de zapateros.
2 kilos alfileres comunes.
500 ovillos algodón para zurcir, en ovillos de 26 gramos o aproximado, blanco
20 bobinas para máquina de coser.
500 botones niquelados para chalecos, de $1\frac{1}{2}$ cent. diámetro o aproximado.
1.200 botones niquelados para sacos, de 2 cent. diámetro o aproximado.
50 metros camino de coco, de 70 centímetros de ancho o aproximado.
12 cintas métricas de hule.
75 kilos clavos de bronce para zapatero, del núm. 11 al 15 (15 kilos de cada número.
60 kilos clavos para tacos, de 1",

30 kilos clavos imitación bronce, para zapatero.
50 kilos cosederas de yute, de cuatro hebras.
150 dedales para modistas.
20 dedales para sastre.
60 carretes hilo de color para zapatero, del número 40.
90 ovillos hilo cañamo, para zapatero, de 20 gramos o aproximado.
30 máquinas de peluqueros, números 0, 1 y 2, completas.
2.000 ojalillos para botines.
600 peines finos para caspa, de muy buena calidad.
300 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente.
12 resortes para máquina de peluquero.
60 kilos semilla para botines, del número 8 al 12 (5 kilos de c|n.).
300 kilos suela descarne para zapatero
500 kilos suela delgada para zapatero.
1.400 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras para costureras, de 18 o 20 cent. de largo o medidas aproximadas.
6 tijeras de peluqueros, acero, 20 cent. largo o aproximado.
50 tijeras para uñas de 10 cent. largo o aproximado, curvas.
30 litros tinta china especial para marcar ropa, en frascos de 1 kilo o aproximado.
700 tizas para sastre, colores surtidos.
450 metros vaqueta para botines.
500 kilos yute trenzado para hacer suelas de alpargatas.

Semillas—

2.000 gramos semilla de acacia surtida.
5.000 ajos, cabezas, colorados y blancos (por mitad).
200 gramos apio blanco.
100 kilos arvejas enanas.
600 kilos batata colorada y camote (por mitad).
450 gramos berenjenas, violeta, larga y media larga, redonda, por partes iguales.
1.500 gramos brócoli, violeta y blanco (por mitad).
3.000 gramos cebollas coloradas de la costa.
2.000 gramos cebollas colorada chata.
1.000 gramos cebollas blanca plateada.
2.000 gramos cebolla inverniza de cabeza.
4.000 gramos cebolla colorada de Nápoles.
2.000 kilos centeno para semilla.
2.000 gramos col, negra crespa.
3.000 gramos col, rábano de Viena.
2.000 gramos coliflor gigante de Nápoles.
10 kilos duraznos (carozos).
1.000 gramos escarola crespa fina de Italia.
1.000 gramos escarola, hoja de lechuga
40 kilos espinaca de Flandes.
20 kilos espinaca de Holanda.
50 gramos Eucaliptus glóbulos.
50 kilos habas de agua dulce.
50 kilos habas de Sevilla.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga arrepollada blanca.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga gigante de verano.
500 gramos lechuga arrepollada de Nápoles.
5 kilos maclurar.
200 kilos maíz dulce arrugado.
800 kilos maíz piamontés.
200 kilos maíz de guinea.
3.000 gramos nabos de Verthus.
6.000 gramos nabo blanco chato.
1.000 gramos nabo francés, blanco.
1.000 gramos pepino inglés.
2.000 gramos perejil común.
600 gramos pimientos colorados y amarillos (por mitad).
50 kilos porotos enanos para chauchas.
50 kilos porotos enanos maravilla.
100 kilos porotos balnes especiales para chauchas.
3.000 gramos semilla puerro monstruoso carentón.
3.000 gramos rabanitos rosados punta blanca.
1.000 gramos rabanitos medio largo blancos.
10.000 gramos remolacha colorada de Bassano.
5.000 gramos repollo quintal.
2.500 gramos repollo de Pissa.
1.000 gramos repollo Joanet.
1.000 gramos repollo Saint Dennix.
1.000 gramos repollo de Asti chico.
1.000 gramos repollo de Asti grande.
1.000 gramos repollo de Quilmes blanco
250 paquetes flores surtidas, en paquetes de 5 gramos o aproximado.
300 gramos tomates de Tromphy.
300 gramos tomates enanos gigantes
5 kilos zanahoria medio larga carotona.
5 kilos zanahoria corta temprana.
5 kilos zanahoria media corta temprana.
20 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.
10 kilos zapallo criollo.
10 kilos zapallo del tronco.
10 kilos zapallo petirón.
10 kilos zapallo Inglés.
10 kilos zapallo de Angola.

Utiles, materiales de Talleres y Mobiliario.—

2 kilos acero cuadrado de 1|2" para herramientas.
4 kilos acero redondo de 2" para herramientas.
10 kilos acero Bergmann de 38 m|m.
8 kilos acero Boecker de 3|4".
150 kilos acero planchuela de 1 x 1|2" rápido.
20 kilos ácido muriático.
200 litros ácido sulfúrico para batería de acumuladores.
200 kilos alambre galvanizado para escobas.
300 kilos alambre acerado para malla de elástico de camas.
500 metros alambre para instalación de teléfonos.
70 kilos amoníaco (Gas) para fabricación de hielo.
200 arandelas de bronce para fichas
20 kilos arandelas de hierro surtidas
800 arandelas de hierro surtidas.
300 aisladores a carrete de 45 m|m.
60 toneladas arena de río.
300 toneladas arena de mina.
900 azulejos del país de 0.15 x 0.15.
300 azulejos de guarda comunes.
12 agujas (Almaradas) especiales para coser suela alpargatas.
1.200 bulones exagonales de 1 1|2 x 3|8".
1.200 bulones comunes de 1 x 3|8, 1 1|2 x 3|8" y 2 x 3|8" (400 números de cada clase).
20 kilos bronce en chapas de 1, 1 1|2 y 2 m|m (por mitad).
120 kilos bronce fundido para cojinetes.
5 kilos bronce para soldar.
72 carbones para lámparas de 13 x 200 m|m.
72 carbones para lámparas de 18 x 200 m|m.
10 cordones para central de teléfonos.
300 metros cordón flexible para instalación teléfonos de 1 y 2 m|m.
6 cerraduras embutir para muebles.
6 cerraduras embutir para puertas con picaporte.
18 cerraduras arrimar para puertas con picaporte.
16 cerraduras arrimar para muebles
10 metros cedro de 1 x 14" bien seco.
250 metros cedro de 3|4 x 16" bien seco.
200 metros cedro de 1 1|2 x 16" bien seco.
10 metros cedro de 5 x 5" bien seco.
100 metros cedro de 2 x 16" bien seco.
10 metros cedro de 1 1|2 x 14" bien seco.
10 metros cedro de 2 x 12" bien seco.
200 metros cedro de 1 x 16" bien seco.
400 metros cedro de 1|2 x 16" bien seco.
60 metros caño Bergmann de 1|2".
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 3|4".
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 1".
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 2".
25.000 kilos cemento portland marca aprobada.
40 toneladas cal viva en terrones.
5 toneladas carbón antracita.
4 toneladas carbón de fragua.
6 juegos cojinetes para tarraja "Little Giant A. 1" de 1|8-3|16 y 1|4" (2 juegos de cada medida).
3 cucharas de albañil.
3 cucharines de albañil.
18 cuchillas para zapatero.
200 escobillas para dínamos.
12 chairas para zapateros.
600 esqueletos para cepillos de pisos.
150 esqueletos para cepillos de mano
20 engranajes de bronce para falebas.
10 kilos empaquetadura "Sekokum" de 9|16".
30 kilos empaquetadura "Sekokum" de 3|8-1|2 y 5|8" (10 Kgs. de cada medida).
6 escofinas para zapatero, g|media no de 12".
300 fichas de dos alas para puerta 5 agujeros.
10 kilos fibra vulcanizada de 1 1|2".
150 fusibles para teléfonos (fusibles de vidrio).
4 formones para carpintero de 1 1|2".
100 broches o grapas para correas
50 kilos hierro planchuela de 1 x 1|8".
50 kilos hierro fundido redondo de 75 m|m.
10 kilos hierro fundido redondo de 150 m|m.
75 kilos hilo acarreto en ovillos.
4 herméticos para instalaciones.
36 limas media caña c|surtidos de 4" 6" 8" y 12" (9 números de cada medida).
20 limas chatas c|surtidos, de 4".
20 limas chatas c|surtidas de 6".
20 limas chatas c|surtidos, de 8".
25 limas chatas c|surtido, de 10".
23 limas chatas c|surtido, de 12".
24 limas a cuchillo c|surtidos de 4", 6", 8" y 12" (6 de cada medida)
24 limas cuadradas. c|surtidos de 4" 6", 8" y 12" (6 de cada medida).
10 limas redondas c|surtido de 12"
10 limas redondas c|surtidos de 10".
10 limas redondas c|surtido de 8".
10 limas redondas c|surtido de 6".
8 limas redondas c|surtido de 4".
36 limas triángulo c|surtido de 4", 6", 8" y 12" (9 de cada medida)
300 láminas de madera para acumuladores.
200 llaves en bruto hembras, surtidas
50 llaves en bruto machos, surtidas.
10 lluvias niqueladas, con brazo.
81 machos de rosca para terraja.
40 mármoles para mesa de 1,50 por 0,70 por 0,04.
200 mechas americanas de 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 m|m. (20 de cada medida).
12 mechas para alfajiar.
20 latas nafta, en latas de 18 litros o aproximado.
150 metros lineales pino blanco, de 1 por 12".
700 metros lineales pino Brasil, de 1|2 por 12".
50 metros cuadrados pino tea machihembrado, de 1|2" x 6".
1.000 metros lineales pino tea de 3 x 3"
100 metros lineales pino tea de 3 x 6"
200 metros lineales pino tea de 3 x 4"
300 metros lineales pino tea de 1 x 12".
100 metros cuadrados pino tea machihembrado de 1 x 3".
30 metros lineales pino spruce de 1 ½ por 12".
150 metros lineales pino spruce de ½ por 6"
30 metros lineales pino spruce de 2 por 12".
3.000 metros lineales pino spruce de ½ por 12".
200 pitones cerrados de 1 ½ y 2", por mitad.
600 palitos centrales para batería de acumuladores.
600 palitos laterales para batería de acumuladores.
12 pinceles redondos del N.º 20, 22 y 24 (4 de cada número).
50 kilos raíz de trevia.
50 regillas de bronce para sumideros de 8 x 8 cent.
200 racores para instalaciones eléctricas.
20 rosetas de madera para instalaciones.
20 rosetas de hierro para instalaciones.
10 kilos remaches estaño, de 3|16 x ½", 1|8 x 3|8", ¼ x ¾", 1|16 x 2|8", ¾ x ⅜" (2 kilos de cada medida).
30 paquetes remaches estañados, de ¼ x 1 y de ½ x 1 (por mitad).
28 kilos remaches de hierro, de 3|16 x ½", 1|8 x 3|8", ¼ x ¾", 1|16 x 2|8, ¾ x ⅜", ¼ x 1" y ½ x 1" (4 kilos de cada medida).
2 kilos remaches de hierro, de 5|8 por ½".
100 kilos sal amoníaco para pilas de teléfonos.
50 tapas para interceptores "Siemens" o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 6 amperios "Siemens" o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 10 amperios "Siemens" o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 15 amperios "Siemens" o similares.
300 tapones fusible a cartucho, de 25 amperios "Siemens" o similares.
400 kilos tierra amarilla.
20 tubos de vidrio para nivel de calderas.
50 vasos porosos para pilas Leclanche N.º 2.
858 tornillos para metales de 1 x 1|4, 7|8 x 3|16, 1 1|4 x 1|4, 1 x 1|8, 1 x 3|16 y 1 x 1|4 (143 números de cada medida).
142 tornillos para metales de 1x5|16".
180 kilos yeso en polvo.
60 zinc para pilas telefónicas.
2.500 ladrillos refractarios "Hurll" o similares.

Artículos y útiles de labranza—

12 escardillos con cabo.
12 horquillas de tres dientes, con cabo.
40 medios postes de quebracho.
40 postes de quebracho colorado.
60 rastrillos para jardín, con cabo.
60 regaderas de zinc, de 10 litros de capacidad.
30 torniquetes dobles para alambrados.
200 varillas de lapacho para alambrados.

Bazar—

14 asaderas de hierro batido, de 60 por 45 cn. x 8 cn. de alto.
6 barriles de vidrio, de 10 litros o aproximado.
18 batidores de alambre, de 45 cent. o aproximado.
12 botellones de vidrio, de dos litros o aproximado.
18 cacerolas enlozadas de 20 litros o aproximado.
18 cacerolas de alambre, de 30 cn. diámetro x 12 de alto o aproximado.
12 cacerolas enlozadas, de 8 litros o aproximado.
12 coladores enlozados para caldo, de 40 cent. de diámetro o aproximado.
6 compoteras de loza de 25 cent. de diámetro o aproximado.
6 compoteras de vidrio de 25 cent. de diámetro o aproximado.
60 copas de vidrio para agua.
12 cuchillos para cocina, de 34 cent. o aproximado.
1 cuchillo para cocina (machete).
6 cuchillos para masa, de 25 cent. o aproximado.
6 cuchillos para carniceros.
2 chairas.
12 dulceras de vidrio de 25 cent. de diámetro o aproximado.
6 ensaladeras de loza, de 30 cent. de diámetro o aproximado.

36 espumaderas enlozadas de 12, 14 y 16 cent. de diámetro o aproximado (12 de cada medida).
6 hachas de mano, con cabo.
6 hachas grandes de tumba, con cabo.
18 jarras de vidrio de 2 litros o aproximado.
62 jarras enlozadas, de 3 litros o aproximado.
30 lebrillos de latón, de 60 x 28 alto o aproximado.
3 morteros de piedra, de 20 cent. de diámetro o aproximado.
50 juegos naipes españoles o similares.
60 palanganas enlozadas, de 40 cent de diámetro o aproximado.
6 paneras de mimbre, de 25 cent. o aproximado (diámetro).
100 pelapapas.
24 platos de loza, para café.
96 platos de loza, para almuerzo.
288 platos de loza, playos.
12 salivaderas enlozadas, de mano.
12 sártenes de hierro, de 40 cent. de diámetro o aproximado.
60 tarros de hierro estañado para comida con cierre hermético, de 40 litros o aproximado.
48 tazas de loza, para café.
96 tazas de loza, almuerzo.
1.200 tazas enlozadas, de 500 gramos o aproximado, con asa.
600 tazas de hierro, de 500 gramos o aproximado, con asa.
24 tenedores alpaca, para postre.
6 teteras niqueladas, de 2 litros o aproximado.
6 viandas enlozadas, de 3 platos, de 24 cent. de diámetro o aproximado
16 viandas enlozadas, de 4 platos, de 24 cent. de diámetro o aproximado.
12 viandas enlozadas, de 5 platos, de 24 centímetros de diámetro o aproximado.

El Médico - Director.

v15 octubre.

Llámase a licitación hasta el 5 de octubre próximo, a las 15 horas para la provición e instalación de calderas, cañerías de vapor, petróleo, etc., en la Colonia de Vacaciones, Jáuregui, F. C. O., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-5 octubre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de combustibles y comestibles en general, para satisfacer las necesidades de este establecimiento, durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este Hospicio. el día 28 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — **El Director.**

v28 sepbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a segunda licitación privada para el día 26 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a **continuación se detall**

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la carne necesaria para atender el racionamiento de este establecimiento, por el término de un mes, Expte. 675 M|927.

18.000 kilos de carne vacuna de 1ra., libre de cogote y garrón.

El Secretario.

v-26 septbre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante el mes de Octubre próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación.

Artículos de carnicería.—

10 k. de carne de cerdo fresca a elección; 1.300 k. de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre cuadril, nalga y falda; 10 k. de cima de ternera; 120 k. de grasa de vaca de pella; 45 k. de lomo de vaca de 1.ª; 5 leguas de vaca; 10 k. de panceta salada; 40 riñones de ternera; 10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura. —

1.500 k. de pan de 1.ª en panes franceses de 100 g. c|u.; 45 k. de factura; 20 k. de harina 000.

Leche y manteca.—

1.600 litros leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 14 k. de manteca fresca.

Batatas, verduras y frutas. —

200 cabezas de ajos grandes y sanos; 10 docenas de ajíes; 30 apios cultivados; 50 k. de batatas grandes y sanas; 5 docenas de berenjenas; 6 k. de chauchas sin hilos; 30 docenas de espinacas; 2000 naranjas de 1.ª o el equivalente en otras frutas a elegir; 30 docenas de lechugas; 50 k. de zapallo de angola bien sazonado; 350 k. de repollos crespo, bien arrepollados; 30 atados de perejil; 30 docenas de zanahorias; 30 docenas de puerros; 60 k. de cebollas grandes y sanas; 50 atados de salsifí; 5 docenas de zapallitos; 6 docenas de nabos; 10 docenas de remolacha; 10 docenas de alcauciles; 6 docenas de manzanas de cocinar; 10 atados de espárragos.

Lavado y planchado de ropa.—

600 blusas de brín; 60 blusas de cocinero; 300 bolsitas para ropa; 250 camisas de plancha; 300 camisas de color; 300 camisetas; 300 calzoncillos; 200 colchas; 250 cuellos de piqué; 70 delantales de cocina; 70 delantales azules; 550 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos; 600 repasadores; 550 servilletas; 350 sábanas; 250 toallas de baño; 550 toallas de mano; 800 pares de medias; 600 pantalones de brín.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 26 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1926.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-26 septbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Noviembre próximo, de los siguientes:

Librería e imprenta—

12 resmas papel envolver, blanco, "Barrilete".
8 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
50 resmas papel secante asargado, buena clase, de 120 £
1 docena lápices color azul y colorado, exagonales.
1.000 sobres blancos, de oficio.

Pescadería—

150 kilos de pescado fresco surtido, a saber: besugo, brótola, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Fideería—

740 kilos de fideos blancos, dedalitos, comunes.
130 kilos de fideos blancos, surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1.ª

Combustible—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

La licitación se llevará a cabo en el local de la Dirección del Establecimiento el día 27 del coriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927 — El Secretario.

v27 sept.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. C. G. B. A.)

Expte. N.° 19|L|27.

Llámase a licitación privada hasta el día veintisiete del mes de Septiembre a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de materiales de construcción, en la cantidad y condiciones que a continuación se indica:

Materiales de construcción—

10 metros³ arena oriental mediana.
26 metros³ arena oriental fina.
10.000 kilos cal viva de Córdoba, en bolsas.
20 barricas cemento portland, marca aprobada.
3.500 kilos asfalto.
100 kilos bleack.
8 tirantes h° - I - PN. 8 de mts. 1,60 c|u.
172 tirantes h° - I - PN. 8 de mts. 1,40 c|u.
52 tirantes h° - I - PN. 8 de mts. 1,20 c|u.
12 tirantes h° - I - PN. 10 de mts. 2,10 c|u.
12 tirantes h° - I - PN. 12 de mts. 3,30 c|u.
72 tirantes tea 3 x 6'' de mts. 7 c|u.
260 metros lineales tirantes tea 3x6'' cualquier largo.
1.980 metros lineales tirantes tea 3x4'' cualquier largo.
200 metros lineales tirantes tea 3x3'' cualquier largo.
248 tablones tea 1½x6'' de mts. 4,50 cada uno.
230 tablones tea 1½x6'' de mts. 4,00 cada uno.
124 tablones tea 1½x6'' de mts. 2,80 cada uno.
3.530 metros lineales, listones spruce 1x2''.
319 metros² tablones pino N.° 7, de 2'' o 50,80 m|m.
70 tablas pino N.° 7, de 1'' o 25,40 m|m.
6 umbrales madera dura, 4x4'' mts. 2,10 cada uno.
4 umbrales madera dura 4x4'' de mts. 1,60 cada uno.
86 umbrales madera dura 4x4'' de mts. 1,40 cada uno.
26 umbrales madera dura 4x4'' de mts. 1,20 cada uno.
790 chapas h° galv., canaleta, de 12 pies.
122 metros lineales caballete h°. galv.
1.128 metros² metal desplegado para cielorraso material.
64 caños h° fundido para lluvia, de 102 m|m.
32 codos h° fundido, para lluvia, de 102 m|m.

Materiales para mosaicos—

118 bolsas cemento portland San Martín, en bolsas 50 kilos c|u.
48 barricas cemento Dickeroff.
15 barricas cemento Admiración.
10 barricas cemento Atlas.
56 bolsas polvo de mármol, bolsas 40 kilos cada una.
20 kilos colorado óxido polvo, para mosaicos.
40 kilos negro Manganeso.
2 barricas amarillo Iggam.
20 kilos verde hoja fino.
15 kilos azul fino.

Artículos de ferretería—

76 chapas zinc liso, N.° 14.
10 kilos estaño virgen.
20 kilos soldadura al 33 %.
50 kilos un lingote de plomo.
2 kilos sal amoníaco en piedra.
600 bulones cabeza redonda, 5/8''x185 m|m.
80 bulones cabeza redonda, 5/8''x305 m|m.
100 bulones cabeza redonda, 10 x 130 m|m.
400 bulones cabeza redonda 10 x 100 m|m.
15 paquetes clavos 7''.
5 paquetes clavos 6''.
5 paquetes clavos 5''.
10 paquetes clavos 4''.
15 paquetes clavos 3''.
15 paquetes clavos 2½''.
10 kilos alambre galvanizado N.° 20.
254 kilos planchuela h° de ¼'' x 1'' (33 varillas m|o|m.)

Las propuestas deberán remitirse por triplicado subscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigida al Señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del Director, en presencia de éste personal administrativo superior y concurrentes al acto. Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. - U. T. 4, de Marcos Paz.

El Secretario

v27 sept.

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer de instrumentos de música para banda y aparatos para tomar vistas cinematográficas, para hacer positivos, ampliaciones, etc., con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos) e Industrial de La Plata, respectivamente.

Las propuestas respectivas serán entregadas por los interesados en la Dirección Administrativa del Ministerio (Casa de Gobierno), en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Los detalles de los aparatos e instrumentos, así como **las demás condiciones, deberán solicitarse en la misma Dirección.**

v16 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar obras de ampliación necesarias en la casa habitación anexa al edificio fiscal sito calle Peña N.° 2670 (Escuelas N.° 10 y 14 del C. E. 9.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v24 octubre

Llámase a nueva licitación pública por el término de 15 días contados hasta el 10 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de San Antonio Oeste (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-10 octubre.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 20 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 7.500 hectáreas, alambrado en sus costados, de propiedad del Consejo, situado en el Territorio de Río Negro. Fracción C, Sección VI, mitad Sud y ángulo Noroeste del lote N.° 9 (Legado Bernasconi).

Esta licitación tendrá también lugar en el local de la escuela N.° 1, sita en Viedma (Río Negro), en igual día y hora.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña número 935, Capital Federal. — El Secretario General.

v20 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en Esquel (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Rawson y Esquel (Chubut) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 6 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela N.° 15 de Irigoyen (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santa Fe en igual día y hora. — El Secretario General.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general, modificaciones y construcción de un pabellón de ww. cc. en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 21 de Van Praet (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v4 oct.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo, a la hora 16, para la provisión de carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan y harina de trigo, lavado de ropas, alcohol combustibles, pescados, leche y manteca, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jabón amarillo, jabón de Marsella y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1928. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, todos los días hábiles entre las 12 y las 17 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — La Direccion.

v7 octubre

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de enero al 30 de junio de 1928, los artículos generales de uso y consumo que fueren necesarios para atender los suministros a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Cárcel de Encausados (Paseo 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (Humberto 1.° 376), Institutos: de Ciegos (Rivadavia 3260), de Sordomudos (Avellaneda y Donato Alvarez), de Sordomudas (Córdoba 3120), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia, piso 7.°), Comisión de Superintendencia de las Cárceles (Bolívar 65, piso 1.°), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno piso 1.°).

Las propuestas deben presentarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas: para la Penitenciaría Nacional el 1.° de octubre a las 10 horas, — para el Asilo de Corrección de Mujeres, el 1.° de octubre, a las 11 horas; — para la Comisión de Superintendencia de Cárceles, el 3 de octubre, a las 14 horas; — para la Cárcel de Encausados, el 3 de octubre a las 15 horas, y para los Institutos de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Registro de la Propiedad y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 3 de octubre, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones respectivas, serán entregados a los interesados en los Establecimientos arriba indicados, donde podrán consultar las características de los artículos a proveer, lugares donde los proponentes deberán depositar las muestras que presentaren como correspondientes a los artículos que liciten.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne de vaca, grasa, tocino, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, batatas, verduras, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, materiales para mercería, zapatería, papelería ferretería, limpieza, papel en bobinas para los Boletines Oficial y Judicial, leña, carbón, artículos para escritorio, fotografía, bazar, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, pianos, herramientas y demás artículos que se detallan en las planillas correspondientes.

Las propuestas deben firmarse y sellarse por los proponentes, suscribiendo los pliegos de condiciones respectivos, acompañando el sellado correspondiente y certificado de depósitos en garantía del 3 % del valor total de su propuesta, a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

v3 octb.

Ministerio de Guerra

Direccion General de Ingeniería
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Octubre de 1927, en los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 3. — Capital Federal

Hora 14. — Construccion de un galpón para depósito de carros (obra completa), con destino al Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo General San Martín).

Campo de Mayo

Hora 14.20. — Construcción de un edificio principal (obra completa), para una enfermería a ubicarse en el Acantonamiento.

Rosario

Hora 14.40. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 15. — Construcción de una enfermería tipo "A", para el mismo.

Hora 15.20. — Construcción de una caballeriza (obra completa), en ídem.

Santa Fe

Hora 15.40. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16. — Construcción de una caballeriza (obra completa), en ídem.

Día 4. — Concordia

Hora 14. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 14.20. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón Comedor y Casino de Tropa, del mismo.

Hora 14.40. — Idem, ídem, ídem para el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 15. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al cuartel citado.

Concepción del Uruguay

Hora 15.20. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 15.40. — Construcción de un edificio tipo para Pabellón Comedor y Casino de tropa (obra completa), con destino al mismo.

Hora 16. — Construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües cloacales del citado Cuartel.

Día 5. — Curuzú-Cuatiá

Hora 14. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al Cuartel de Caballería.

Córdoba

Hora 14.20. — Instalaciones eléctricas completas para los cinco pabellones y Galería de Comunicaciones, que se construyen en el Hospital Militar Divisionario.

Hora 14.40. — Construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües cloacales del mismo Hospital.

Mendoza

Hora 15. — Construcción de dos cuadras dobles para tropa, en el Cuartel del Regimiento 12 de Caballería en Campo de los Andes (Tunuyán).

Bahía Blanca

Hora 15.20. — Construcción de una enfermería tipo "A", para el Cuartel de Infantería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentar las en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 29 de Septiembre de 1927, a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 3 de Octubre; el día 30 de Septiembre a la hora 15, las que se realizarán el día 4 de Octubre; y, el 1.° de Octubre a la hora 15, las que se verificarán el 5 del mismo, en las guarniciones de las localidades donde se ejecutarán las obras, a los que podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1927. — Saturnino Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v3 octubre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos para trabajos de imprenta a cargo de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones y especificaciones preparadas al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840 (2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veinticuatro de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v24 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un mil toneladas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1940, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de la carpintería metálica destinada a la construcción de la nueva fábrica de coagulante, en San Isidro, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de Octubre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión del material necesario de acero dulce destinado a la prosecución de las obras que se ejecutan en el Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 hs.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y ocho de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v18 octubre

Expte. 12.862-D-1927

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Concepción del Uruguay (E. Ríos), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de C. del Uruguay.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la terminación del desagüe cloacal y obras complementarias en la ciudad de La Rioja, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes tres de Octubre del corriente año a las quince horas, y día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios, con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas **1840, primer piso, hasta el día Jueves** diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Octubre próximo a las 14 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los tableros principales de fuerza motriz y luz en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6857 v22 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 14.20 horas, para adjudicar el revestimiento de mármol del despacho del señor Director General de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de mosaicos cerámicos destinados a los pisos del vestíbulo principal del 2.° piso alto y los vestíbulos y halls del piso bajo, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 14.40 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los relojes eléctricos destinados al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto, para la Draga "23-C", de las Obras del Nuevo Puerto. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-8 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de 884 puertas metálicas con accesorios, para el Nuevo Puerto de la **Capital.**

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

o|6864 v31 oct.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de piedras rectas para coronamiento, curvas y cordón, trabajados de acuerdo en un todo con el pliego y planos respectivos.

La documentación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora señalados.

v30 sept.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Selva hácia el Oeste, hasta el Huaico, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de octubre próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Olavarría, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6835 — v6 octubre.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de octubre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez al Azul, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires — (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6838 — v6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Rosas hacia Las Parejas a Iturraspe y hacia Los Cardos, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Sarta Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Hale hacia General Alvear, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo a las 14.45 horas, para la reparación del camino de Berna a Reconquista y construcción de dos puentes sobre los arroyos "El Palmar" y "Palometa", provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo **1370, 5.° piso.**

o|6826 v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en "La Horqueta", camino de Beazley al Sud, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Bouquet a Saira, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de macadamización de los accesos al puente sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6853 v19 octubre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928:

Día 26|10|27. Expediente O.C.1023|27: Artículos de ferretería, hojalatería, etc. (Clasificación 33). Día 27|10|27: Expediente O.C.767|27: Pinturas, barnices etc. (Clasificación 5).

Las propuestas serán abiertas los día indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 octubre

Llámase a presentación de propuestas, para el día 29 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 500 toneladas métricas carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 455|27 A. 3, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 sepbr.

Llámase a licitación pública para la provisión de:

25.110 resmas de papel obra primera.
2.390 resmas de papel imitación hilo.
400 resmas de papel imitación Romaní, hilo.
380 resmas de papel para libros.
6.510 resmas de papel tapas varios tipos y colores.
18.000 k. cartón paja, varios números.
7.000 kilos papel "Kraft" y varios.

Con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al expediente de compra 1112|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Noviembre de 1927, a la hora 14.20, en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de colchones, almohadas, lana, ropa de cama, etc. (clasificación 41), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, al precio de $ 5 m|nal., los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 40.000 varillas de ñandubay para alambrado (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1014|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurren al acto. — La Administración.

v10 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de droguería (Clasificación 47), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 737|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v17 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de piedras esmeriles, molejones y tela esmeril (Clasificación 27) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 803|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock FF. CC. de Fomento, año 1928.

Día 20|10|27. Expediente O.C. 809|27, materiales de fundición y metales en lingotes (Clasificación 6); Expediente O.C. 810|27, lencería, cordelería, etc. (Clasificación 16), y Expediente O.C. 826|27, estopas (Clasificación 24). Días 21|10|27. Expediente O.C. 808|27, pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5); Expediente 824|27, caños y tubos de latón, cobre y acero (Clasificación 29) y Expediente O.C. 822|27, hierro galvanizado y cinc (Clasificación 19).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 3 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12.

v20 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios, en las cantidades y condiciones insertas en el pliego número 998|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 20 m|n., sobre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 29 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de cepillos, escobas, desinfectantes, etc. (Artículos de limpieza), en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1207|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 sepbr

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928,

Día 13|10|927 - Expediente O. C. 879|27 - Caños y tubos de cobre, latón y acero - (Clasificación 22) y expediente O. C. 907|27 - Materiales para soldar - (Clasificación 35). - Día 14|10|927 - Expediente O. C. 906|27 - Limas y sierras - (Clasificación 11).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v13 octb.

Llámase a licitación para el día 10 de octubre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, para consumo de un año (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 966|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 octubre

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928.

Día 28|9|927 - Expediente O. C. 575|27 - Latón y cobre en barras y chapas - (Clasificación 1) y Expediente O. C. [illegible] - Empaquetaduras [illegible] - (Clasificación 32). - Día 29|9|27 - Expediente O. C. 469|27 - Correas y cueros - (Clasificación 29). - Día 30|9|27 - Expediente O. C. 612|27 - Artículos de tapicería - (Clasificación 31) y Expediente O. C. 788|27 - Cadenas y cables - (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v28 sept.

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de artículos para farmacia (algodón, vendas, gasas, etc), en las cantidades y condiciones insertas en el pliego 711|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de pesos 3,00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.800.000 cartones para boletos de pasajeros, conforme el pliego correspondiente al expediente O. C. 775|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, cuatro piso Días habiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 Sábados de 9 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de carbón de fragua y coke, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 818|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928:

Día 3|10|927. — Expediente O.C. 781|27, alambres, tejidos y telas metálicas (Clasificación 36). — Día 4|10|927. Expediente O.C.678|27, hierro galvanizado, cinc y hojalata (Clasificación 19). — Día 5|10|927. Expediente O.C.613|27, artículos de lonería y cordelería (Clasificación 16). — Día 6|10|927. Expediente O.C.878|27, palas, azadas, hachas, etc. (Clasificación 18 y Expediente O. C.880|27, gatos, guinches y aparejos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v3 octubre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Septiembre de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 18.000 crucetas de lapacho (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 953|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 sepbr.

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de frascos para despacho de farmacia en las cantidades y condiciones insertas en el pliego N.° 712|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas. — La Administración.

v7 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma The H. Plaut Trading Cía., para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 160.96 m|n.) ciento sesenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, por derechos, servicios, almacenaje y multas adeudados a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e19 sepbr. s|p.p. 505 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Florentino C. Videla para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 541.17 m|n) quinientos cuarenta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8276, por préstamo de semillas de la Ley 9645, más los intereses correspondientes, del 8 % anual, desde el 1.° de Febrero de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-17 setbre. s|p.p. N.° 504-v-28 setbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Martín Blanco**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 1.642 m|n.) un mil seiscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9195, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 9 de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 501 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Ramón Inchaurtieta y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 422.38 m|n) cuatrocientos veintidós pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de eslingaje, servicios y multas y otros cargos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la Publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 506 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Compañía "The Unión Trading Cía. Lda."**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 16.935.27 m|n.) diez y seis mil novecientos treinta y cinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional, por derechos aduaneros, servicios y multas y otros cargos, formulados por la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 507 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Kempton y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 311.05 m|n.) trescientos once pesos con cinco centavos moneda nacional, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos, servicios, almacenaje y otros cargos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 508 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sociedad Pescadores Unidos, Cooperativa Limitada de General Pueyrredón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 394.40 m|n.) trescientos noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en concepto de arrendamiento de un lote de terreno ubicado en el Puerto de Mar del Plata, desde el 18 de Agosto de 1926, hasta el 9 de Mayo de 1927; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dichas deudas, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 509 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Fernando Ocaña** y a su fiador **Miguel de Blas y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 324.00 m|n.), trescientos veinticuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 173|9797, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes, de 6 % anual, desde el 1.° de Enero de 1926, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e19 sept. s|pp. N.° 510 v29 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Martí Hermanos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 983,29 m|n.) novecientos ochenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios, multas y otros cargos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 sept. s|pp. N.° 511 v29 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Juan Sipenco, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 84,74 m|n y $ 446,94 m|n, importe de los pagarés Nos. 80|105 y 12|28 respectivamente, o sea un total de ($ 531,68 m|n) quinientos treinta y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondientes al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-17 septbre. s|p.p. 503-v-28 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Pojomovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 226.98 m|n.) doscientos veintiséis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 182|11, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e17 sepbr. s|p.p. 496 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Domingo Bonivardo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.840 m|n.) un mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 5896, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 30 de Agosto de 1920, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 497 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Haro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 1.530 m|n.) un mil quinientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4952, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 498 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Kasakevich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2991, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 499 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Fernando Fuhr**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 417.43 m|n.) cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1.165-319, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e17 sepbr. s|p.p. 494 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Joseph Dowek y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 100.37 m|n.) cien pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, por los siguientes conceptos: $ 72.47 m|n., por los cargos N.° 5.462 y 5.433, y por derechos y servicios de Aduana, $ 27.90 m|n., todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30..

e17 sepbr. s|p.p. 495 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Cirino Greco** y a don Francisco C. Artola, para que en su carácter de fiadores de los ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Alberto Mosqueira y Jorge Luis Blancá, respectivamente, ingresen dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la primera $ 4.560.10 m|n. (cuatro mil quinientos sesenta pesos con diez centavos moneda nacional) en concepto de: $ 3.633.26 m|n., por déficit dejado en los fondos de la Dirección de Correos, $ 486.84 m|n. en los de la Caja de Ahorro Postal, $ 24 m|n., por publicación de edictos y $ 416 m|n. por reposición de sellos; y el segundo, $ 4.049.26 m|n., en concepto de: $ 3.633.26 m|n., por déficit dejado en los fondos de la Dirección de Correos y $ 416 m|n. por sellos actuados, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de iniciar su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 42.

e17 sepbr. s|p.p. 502 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Gavañach**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 380.43 m|n.) trescientos ochenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, por los siguientes conceptos: por servicios y multas $ 32.65 m|n., y por almacenaje y servicios aduaneros $ 347.78 m|n.; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 500 v28 sepbr.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **De los Santos Acosta**, y a todos los que se consideren con derechos a (400) cuatrocientos gramos de cigarros y (1) una botella con un litro Rhumm, correspondientes al Expediente N.° 237, letra "B" año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 16 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v26 sept.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Armando Duranti** y a todos los que se consideren con derechos a 3,550 (tres kilos quinientos cincuenta gramos) yerba elaborada; una botella con caña y (400) cuatrocientos gramos cigarros paraguayos, que en el Expediente que le corresponde N.° 241, letra "A" año 1927, el Señor Administrador ha dictado con fecha Septiembre 7 de 1927 la siguiente resolución: "Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, repóngase el sellado y consentida pase a Liquidaciones a sus efectos. Tome nota el Resguardo para la entrega oportuna y cumplido archívese por Asesoría y Sumarios. Fdo.: R. Lupo".

Se notifica, bajo apercibimiento de darse por abandonada la citada mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 16 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v26 sept.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica por el término (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, y bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería en cuestión, a **Berko Sucharezuk** y a todas las personas que se consideren con derechos a las confecciones de seda, y artículos de perfumería detenidos en el equipaje de aquél, correspondientes al Vapor "Arlanza" y cuyo Expediente lleva el N.° 45, letra "Z" año 1926 y en el que el Señor Administrador con fecha Diciembre 13 de 1926, dictó la siguiente resolución: "Sobreseer en cuanto a la denuncia, ordenando la entrega al interesado de la mercadería previo pago de los derechos y con reposición de sellos. Hágase saber y pase a Liquidaciones, Contralor y Pagos y Resguardo a sus efectos. Cumplido archívese por Asesoría y Sumario. — Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 16 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v26 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 408|1927 ó 408-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 408|1927

Marca H-P, N.° 13137|41, 5 cajones vapor N. Pateras, paquete 4306, fecha de entrada 7 de octubre de 1924.

El Jefe

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 525|927 ó 525 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 525|927

Marca: A. B. C., N.° 7|20, 14 piezas, vapor "C. de Buenos Aires", paquete 702, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca: A. B. C., N.° 23, 1 atado, vapor "C. de B. Aires", paquete 702, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca: A. B. C., N.° 24, 1 esq., vapor "C. de B. Aires", paquete 702, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

El Jefe.

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 526|927 ó 526 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 526|927

Marca: N. B., Nos. 13.422|36, 15 cajones, vapor "Batita", paquete 282, fecha de entrada Enero 21 de 1924.

El Jefe.

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 506|1927 ó 506-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 506|1927

Marca Paúl Adam, S|N., 1 paquete vapor Lutetia, paquete 3578, fecha de entrada 8 de agosto de 1924.

El Jefe

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 519|927 ó 519 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 519|927

Marca: P. D., N.° 415, 1 cajón, vapor "Andes", paquete 4810, fecha de entrada Noviembre 23 de 1923.

El Jefe.

v27 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 522|927 ó 522 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 522|927

Marca: En círculo: O. A., N.° 651, 1 cajón, vapor "Almanzora", paquete 2043 fecha de entrada Mayo 10 de 1924.

El Jefe.

v27 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 521|927 ó 521 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 521|927

Marca: C. D., N.° 436, 1 cajón, vapor "Lutetia", paquete 1326, fecha de entrada Marzo 26 de 1924.

El Jefe.

v27 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 523|927 ó 523 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 523|927

Marca: A. H., contramarca: B. H., N.° 6341|2, 2 cajones, vapor "Gelria", paquete 4256, fecha de entrada Octubre 13 de 1923.

El Jefe.

v27 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 488|927 ó 488 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 488|927.

Marca: P. C., N.° 16, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 725, fecha de entrada Febrero 17|924.

El Jefe

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 524|927 ó 524 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 524|927

Marca: C. W., N.° 4541, 1 cajón, vapor "Cap. Polonio", paquete 4241, fecha de entrada Octubre 1.° de 1924.

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 515|927 ó 515 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 515|927

Marca: C. E., N.° 227, 1 cajón, vapor "Cap. Polonio", paquete 2123, fecha de entrada Mayo 15 de 1924.

El Jefe.

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 489|927 ó 489 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 389|927.

Marca: M. G. N.° 6|9, 4 cajones, vapor Garibaldi, paquete 2023, fecha de entrada Mayo 8|924.

El Jefe

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 490|927 ó 490 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 490|927.

Marca: Transatlántica Italiana, s|n, 1 Paq. vapor Garibaldi, paquete 3234, fecha de entrada Julio 21|924.

El Jefe

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 491|927 ó 491 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 491|927.

Marca: Alfonso, s|n 6 1|2 barricas, vapor Meissonier, paquete 4799, fecha de entrada Nov. 14|923.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 492|927 ó 492 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Lgajo de rezagos N.° 492|927.

Marca A. L. Contramarca: 5238 N.° 2, 1 cajón, vapor Pan Americana, paquete, 3892, fecha de entrada Septiembre 3 1924.

El Jefe

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 493|927 ó 493 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 493|927.

Marca: S. F. N.° 1, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4140, fecha de entrada Sept. 25|924.

El Jefe

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 494|927 ó 494 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 494|927

Marca: D. A. N.° 2, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4140, fecha de entrada Sept. 23|924.

El Jefe

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 495|927 ó 495 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 495|927.

Marca: N Y S E I N.°1, 1 cajón, vapor S|Cross, paquete 4243, fecha de entrada Octubre 2|924.

El Jefe

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 496|927 ó 496 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 496|927.

Marca: T. F. s|n 40 c|co vapor Europa, paquete 4269, fecha de entrada Octubre 4|924.

El Jefe

v-1 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 404|927 ó 404 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente avisos.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 494|927.

Marca J A R, N.° 2.23, 2 cajones, vapor Ansaldo IV, paquete 4161, fecha de entrada Sep. 25|924.

z El Jefe.

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 497|927 ó 497 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 497|927.

Marca: R. C. s|n. 1 cleo. vapor Taormina, paquete 4411, fecha de entrada Octubre 17|924.

El Jefe

v-1 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 507|927 ó 507 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 507|927

Marca: A. C. H., N.° 1, 1 esq. vavor "Almanzora" paquete 3831, fecha de entrada Agosto 28 de 1924.

El Jefe.

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 508|927 ó 508 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 508|927

Marca: Franz van Riel, s|n., 1 cajón, vapor "Almanzora", paquete 3831, fecha de entrada Agosto 28 de 1924.

El Jefe.

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 509|927 ó 509 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 509|927

Marca: En diamente: L.C.H., N.° 1.2, 2 cajones, vapor "Arlanza", paquete 4152, fecha de entrada Septiembre 24 de 1924.

El Jefe.

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 516|927 ó 516 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 516|927

Marca: B. H. N.° 99, 1 cajón, vapor "Cap. Polonio" paquete 2123, fecha de entrada Mayo 15 de 1924.

Marca: A. C. H., N.° 2, 1 cajón, vapor "Almanzora", paquete 3831, fecha de entrada Agosto 28 de 1924.

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 517|927 ó 517 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la **publicación del presente aviso.**

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 517|927

Marca: Miguel Perichart, s|n., 2 baúles, vapor "A. Legión" paquete 3691, fecha de entrada Agosto 19 de 1924.

El Jefe.

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 511|927 ó 511 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 511|927

Marca: D. C., N.° 1, 1 cajón, vapor "P. América", paquete 1223, fecha de entrada Marzo 19 de 1924.

El Jefe.

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 512|927 ó 512 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 512|927

Marca: Carlos S. Lottermosen, Nos. 1|14, 2 cajones, vapor "P. América", paquete 1223, fecha de entrada Marzo 19 de 1924.

El Jefe.

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 513|927 ó 513 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 513|927

Marca: M. T., N.° 3, 1 valija, vapor "Lutetia", paquete 4221, fecha de entrada Septiembre 20 de 1924.

El Jefe.

v-1 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 514|927 ó 514 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 514|927

Marca: C. E., Nos. 11|12, 2 cajones, vapor "G. Cesare", paquete 1404, fecha de entrada Marzo 30 de 1924.

El Jefe.

v-1 octubre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Ana María Bauzá Moreno de Bauzá Castillo, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Oscar Bauzá.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — El Secretario.

v28 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pena o Penna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Secretario.

v-20 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Villacorta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

El Secretario.

v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Romualdo Palacios que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1927. — El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Garabed Bakekedicans, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Oscar Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

El Secretario.

v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Julio Ghelfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927. — El Secretario.

v13 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aníbal Domínguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927 — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos Morrison**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús García López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927 — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Francisca María V. de Murro, por sí y su hija menor, María Luisa Murro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Isidro Murro

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Higinio Oviedo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Mussin**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Modesto Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927 — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Schneuer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Secretario.

v27 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Cecilia Gelatti de Solari, por sí y sus hijos menores, Martha Haydée, Amelia y Clara Solari, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Jefe de Depósito de la Aduana de Rosario, don Antonio P. Solari.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario.

v26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jos[illegible] que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Secretario.

[illegible] pt.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Holeinstein? que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — El Secretario.

v-5 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Castro que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adelfo Delfino que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — El Secretario.

v30 septbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927 — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Luis Alfidi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Melchor García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ratcho Bancoff, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Sandalio Farfan que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don Juan B. Alagia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esq. Cordoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

El Secretario.

v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Abraham Laureano Acosta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq, Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Russo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. El Secretario.

v 3 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Marcian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1927

El Secretario.

v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Fermín Coronel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Miguel Eizmendi, para sus hijos menores, Federico Miguel Alberto y Luis Raúl Carlos Eizmendi, en su carácter de hijos legítimos de la ex Profesora de la Escuela Normal Mixta de Río IV (Córdoba), doña Lucía T. Decouvette de Eizmendi.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario.
v26 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Paulina Rosario Ramos de Flores, por sí y sus hijos menores, Ramón y Alfredo Flores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ignacio Flores.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario.
v26 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Ramona Danza de Bonifacio, por sí y sus hijos menores, Manuela, Juan Pablo, Diego y María Esther Bonifacio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Lucindo U. Bonifacio.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario.
v26 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Melania Depéyre de Vilarem y doña Juana Ivonne Olga Zaepffel de Vilarem, en su carácter de madre y viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Emilio Francisco Vilarem.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario.
v26 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Juan Manuel Zamudio, para sus pupilos los menores Amelia Eduviges, Esmeralda, Félix, Guillermina, Zulema, Angélica Felipa, Blanca Nélida y Herminio Arroyo, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Eulogio Arroyo.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario.
v26 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Nicasia del Carmen Barrios, que firma Sara Barrios, en su carácter de hija legítima del ex guinchero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Barrios.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario.
v26 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Soria**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 septbre. s|p.p. 4332 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Herman**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 septbre. s|p.p. 4333 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Zacarías Curti**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 septbre. s|p.p. 4337 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e2 septbre. s|p.p. 4339 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Detola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e2 septbre. s|p.p. 4340 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Pedro Galarza**, procesado por hurto; **Juan F. Bregaglio**, quiebra; **Mariano Gómez y Compañía**, quiebra; **Elías Traboulsi**, quiebra; **Abraham Kohen**, defraudación; **Wenceslao Cabrero**, quiebra; **Samuel Borestein**, quiebra; **Ernesto Cametti**, defraudación; **Silvio Vallini**, defraudación y **Rodolfo Walther**, quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas aludidas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e2 septbre. s|p.p. 4341 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia: (tercer piso)
e2 sept. s|p.p. N.° 4308 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Christensen**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e2 sepbre s|p.p. N.° 4315 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Crocco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e2 sepbre. s|p.p. N.° 4316 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a los componentes de la firma **M. López y Compañía, Matilde López y Freiro Basanta**, acusados del delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.
e2sepbre s|p.p. N.° 4317 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Quiroga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e2 sepbre. s|p.p. N.° 4318 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Agustín Chao o Eduvijis Chau**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
e2 [illegible] s.p.p. N.° 4319 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ricardo Grandinetti**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 sepbre. s|p.p. N.° 4320 v6 oct.

"Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Duprat, Emilio Tabar, Horacio Martínez Leanes, Francisco Basile, Estéban Belsunce, Vicente De Luca, César José Petrarca, Raúl Rodríguez Corti, Pedro Alfredo Vitale, Isaac Varangot, Luis Alberto Gismondi, Andrés Valotta, Héctor Baca Kurhr, Vicente Vázquez, Fernando Faranco, Luis Rodolfo Aranda, Carlos E. Olazábal, Luis Miguel Mercurio, Carrizo Rueda, Jorge T. Wanters, Ernesto Bertozzina, Federico Kusta, Juan Fernández, Felipe Arana, Héctor Gerrico, Estanislao Santana, Antonio María López, José Andrés Podestá, Luis Ansaldo, Martín Unánue, Celestino Ford Richard, Guillermo Conroy,** Marcelo F. Baurin, Vicente N. Di Nápoli Vita, **Tomás R. Amuchástegui, Raúl A. Arenaza, Francisco S. Cursio, Gustavo M. Ferrari, Angel Rodini, Juan D. Habero, Juan A. Bonavía, Diego Crapia, Guillermo Schneider, Francisco Arrillaga, Juan Moyano y Juan Giménez Pellerano,** para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crímen, a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de este edicto, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8.871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— B. García Torres. — Ante mí: E. A. Marcó del Pont, secretario".
Buenos Aires, Agosto 20 de 1927. — E. A. Marcó del Pont, secretario.
e2 sepbre s|p.p. N.° 4321 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Eduardo Conti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, (tercer piso).
e2 sept. s|p.p. N.° 4305 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Ignacio Gutiérrez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia: tercer piso.
e2 sept. s|p.p. N.°4306 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Rodó**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
[illegible] septbre s|p.p. 4[illegible]4-v-13 oct[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jaime González**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4338 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Seoane**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4334 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Heine**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4335 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **María López de Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere [illegible] declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

2 se[illegible]e. s|p.p. 4[illegible]36 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Generoso Giannoni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4405 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Seidl y Mauricio Tenenbaun**, acusados de hurto y encubrimiento respectivamente, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e17 sept. s|pp. N.° 4406 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jacobo Paredes**, procesado por el delito de quiebra con presunción de culpa o fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4407 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gualtieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4409 v22 oct.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se co[illegible]ideren con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Cánepa**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 45, del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e17 sep. s|pp. N.° 4410 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Melada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4401 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Reinoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4402 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Vergara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 [illegible] s|pp. N.° [illegible] v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Carosella**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4400 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Hugo Magrini y N. Tartabini**, componentes de la razón social Tartabini y Magrini, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4398 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Gustavo Selage y Juan Angel Mieres**, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de robo y quiebra respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4408 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Bernáldez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4403 v22 oct.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Basaldúa Edmundo R., Benci José, Bojanich Mateo, Drincovich Nicolás, Fierro Julián, Fondevila Juan Manuel, Herrera Cipriano, Herrera Laureano B. Peralta Elías, Quinteros Santiago, Sánchez Juan Pastor, Suárez José Eulalio, Tussi Antonio Bautista y Vázquez Silvio.

Rosario, Agosto 31 de 1927. — Pedro Barta, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4309-v-13 octubre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Castellanos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Manuel A. Marini, secretario.

e2 se[illegible] N.° 431[illegible] v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fulvio Riccioni**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4367-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Renée Oruro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — **Angel M. Cordero, secretario.**

Palacio de Justicia, tercero piso.

e-8 septbre s|p.p. 4365-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bianchi**, p[illegible] comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto.... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 sept. s|pp. N.° 4353 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lola Olivera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4354 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Bardo Bardi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lav[illegible], centro.

e-8 septbre s|p.p. [illegible]-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Amador Vicente o Vicente Amador**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4384-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación a don **Andrés Monico**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido doña María Adoración Martínez, sobre divorcio, bajo el apercibimiento de nombrársele al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembzre siete de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.

e-16 septbre s|p.p. 4386-v-3 octubre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumof, Carlos A. Vega, Teodoro Urbaut, Angel C. Ruiz, Raúl C. Rodríguez, Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini, Julio Márquez, Roberto González, Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea**, para que comparezcan a estar a derecho al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 7 del mes de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a don Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumof, Carlos A. Vega, Teodoro Urbaut y Angel C. Ruiz; para el 8 del mismo mes y año, a Raúl C. Rodríguez, Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini, Julio Márquez y Roberto González y para el 9 de igual mes y año, a Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea, con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por Infracción al Artículo 6.° de la Ley N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— E. A. Marcó del Pont, secretario.

e17 sept. s|pp. N.° 4397 v22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Manuel Guillof, Francisco Wemberg, José García** y **Dimas Pizarro**, acusados de quiebra, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4404 v22 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ponzo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4375 v21 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Pedro Ferrari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Segovia de Villamayor**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — Pedro Ferrari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4377 v21 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Andrés Quian**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4378 v21 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 2.ª de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Calvo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4379 v21 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 2.ª de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Sebastián Marandazo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4380 v21 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Auguier**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4394 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Pontoriello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre diez de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4395 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isgames Ricci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4396 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, **cítase a Aníbal Silva, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — **J. Serrano, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e[illegible] agosto s|pp. N.° [illegible] v[illegible] sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Salvador Consoli**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4387 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bravo**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4388 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Emilio Adami**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4389 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **José A. Cristiani; Luis Raimundo Cabrera, Juan Raúl Ganoso, Luis Sixto Leguizamón, Eduardo Musein, Rafael Gerónimo Mayo, Martín Daniel Moco, Julio E. Romero, Nicolás Canero, Marcos Cababie, Pablo Parodi, Adolfo Romelli y Antonio Urrizola**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.° de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4390 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **Faustino García, Bartolomé Facio, Francisco Mora, Juan Bardone, Francisco Francavilla, Arturo Pedro Senería, Juan D. Fagonde, Carlos Pedro Rodríguez, Bautista Bafico, César Pereyra, Santiago Fernández, Francisco Martínez Huidobro, Manuel Ruiz, Miguel Escostegui, Juan Bautista Mullaly, Miguel Ardobrain, Julián Caride José María Úngaro, Alberto J. Benedetti, Pedro Alarcón, Tomás Stagnaro, Bartolomé Defina, Andrés Pacilo, Juan Agustín Zabalza, Benito Casanovas, Ricardo Simón Trilla, Pedro I. Piantanida, Francisco Morone y César Rabuffetti** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.° de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4391 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del **presente, a José A. Sommer, Máximo Fibizer, Salvador F. Fernández, Roque Germino, Diego González, Raúl Gargione, Esteban Cichere, Pedro V. Olivero, José Demarco, Roque M. Maccio, Luis M. Ferreira, Carlos Roberto Lagrhi, Roque Greziano y Reginal Lister Newton**, para que comparezcan, a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — José A. Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Lavalle.

e16 septbre. s|p.p. 4392 v21 **octubre.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos: **Andrés Ferrer**, acusado de quiebra, **José Oliva**, acusado de estafa, **Mario Portigliatti y Alberto Rondina**, acusados de defraudación y **Juan Denis, Ricardo Ramos y Mauricio Goldemberg**, acusados de hurto, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4393 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lilino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-16 septbre s|p.p. 4381-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Turentzky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4382-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alberto Roges**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-16 septbre s|p.p. 4383-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Alussi**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e16 septbre s|p.p. 4385-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Florencio Tormo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4357 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez Mansilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927 — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4358 v7 octb.

El señor Juez de Paz de la Sección 15 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, pone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ana Kober** o **Rober de Parker** o **Porher**, ya sean como herederos o acreedores. — Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e2 sept. s|p.p. N.° 4310 v6 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Picciardi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4356 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Sosa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4355 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Jacobo Predmesnik**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 sepbr. s|p.p. 4362 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo García Rams, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Anchorena, Enrique I. Berges, José M. Bordón, Pablo Burgos, José Hilario Casas, Adolfo Chiarcello, Rudecindo Di Franco, Arturo Marzal, Santiago B. Rollad, Juan Isidro Rolón, Juan J. Roldán, Serafín Antonietti, Eugenio J. Caviglioli, Angel Crescini, Fernando Diekman, Gregorio Gabardo, Jacinto A. Gorchs, Pedro J. Hactler, Marcos Huberman, Erico Kuppenhen, Justo Raúl Sánchez, Jorge Suaya, Eduardo Scherrer, Armando Solari y Francisco Ventura**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que ante este Juzgado y Secretaría se les sigue, por infracción a las Leyes números 8871 y 10.240, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — G. Rodríguez González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5° piso, Secretaría doctor Gustavo Rodríguez González.

e8 sepbr. s|p.p. 4363 v13 octubre

... Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Bernardo Chevalier**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e8 septbre. s|p.p. 4371-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Perffeto**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4372-v-13 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Martorell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. (tercer piso).

e2 septiembre s|p.p. N.° 4307 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Roque Paladino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, ... declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — ... Saco..., secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e2 septbre. s|p.p. 4331 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Colombo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e3 sept. s|pp. N.° 4343 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Berignyn**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4344 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Marucco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4345 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Pérez Marín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4346 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nemesio García** o **Luis González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4347 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Allami** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927 — F. S. Coloma, secretario.

e3 sept. s|pp. N.° 4348 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Alcario**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927 — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4349 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Juan Vestoso (a) El Jabonero, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4350 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Francisco Javier Rohrnbeek**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4351 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Manuel Armina o Escobar o Martini Domínguez, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-8 septbre s|p.p. 4368-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Solueti o Antonio Salicite, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927 — Ubaldo Romero, secretario.

e8 septbre. s|p.p. 4342 v8 octubre.

El señor Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Cayetano Pallarini o Pagliarini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e2 septiembre s|p.p. N.° 4309 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.

e2 Sept. s|p.p. N.° 4311 v6 octubre.

El señor Juez de Paz, de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Laso o Loza**, ya sean como herederos o acreedores. — Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e2 Sept. s|p.p. N.° 4312 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Valdéz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-2 septiembre s|p.p. 4322 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Cichetti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Incendio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-2 septiembre s|p.p. 4323 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Evelio J. Zambrano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-2 septiembre s|p.p. 4324 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aníbal Hudriot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4326 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bautista Guvita**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4327 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mahomet, Salín**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4328 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Scorza Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4329 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Montileone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentad a la autoridad, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado **rebelde**.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— **Emilio Natalio Gil, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4330 v-6 octubre

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente: D-3683-c|a-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una **canoa encontrada por la draga "212 C" del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:**

Eslora: 4.42 metros; manga: 1.27 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v30 septbre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren **con derecho a un bote encontrado abandonado** en la playa del río de la Plata frente al paraje denominado "Estancias Pires" sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 3.89 metros; manga, 1.30; puntal, 0.48 metros, 14 curvas, forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v26 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3912 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el Patrón de la chata "C. M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 3.45 metros; manga, 1.08 metros; puntal, 0.30 metros, dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y en dos emos usados.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v26 sept.

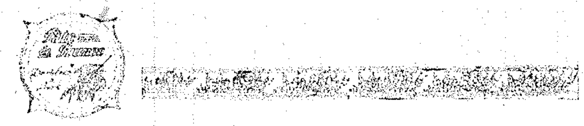
Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10.397 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, encontrado abandonado como a treinta metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 5.40 metros; manga, 1.88 metros y puntal 0.70 metros, pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas y sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.
Los interesados deberán presentarse a iniciar sus acciones en forma, dentro del plazo fijado por ante la **Prefectura** General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar **por derecho.**
Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v26 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-5131-c|a, 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio del año en curso, a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre ni número de matrículas, y cuyas dimensiones son las siguientes:
Eslora: 4,42 metros; manga 1,37 metros y puntal 1,05 metros. El estado de conservación es malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-20 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N. 124.482



Septiembre 7 de 1927. — Vicente López Riera. — Para distinguir: dentrífios, clase 16. — Aviso N.° 5.563.
v28 sepbr.

***Rafael Ramos Mejía*, Comisario.**
D. Ehuletche, **Secretario.**